



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

POSGRADO EN HISTORIA

**“LA POLITICA DE REPARTO DE BIENES
COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN
PARANGARICUTIRO (1861-1980)”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN CIENCIAS**

**QUE PRESENTA
CATALINA SAENZ GALLEGOS**

**ASESORA DE TESIS:
LAURA EUGENIA SOLIS CHAVEZ**

MARZO 2006



DEDICATORIA:

Dedico mi Tesis a:

Mi Papá Rafael Sáenz Bustamante (☺): físicamente no estas conmigo pero tu huella y enseñanzas se quedaron en mi, GRACIAS por ayudarme a comprender que estudiando duro llegas a tu meta. GRACIAS porque el tiempo que estuviste conmigo me apoyaste, me aconsejaste y no dejaste que decayera, te extraño y hubiera querido que compartieras este logro conmigo pero se que desde donde estas me sigues apoyando y animando.
TE QUIERO Y NUNCA TE OLVIDARE.

La dedico a mi Mamá Marucha:

Gracias por apoyarme por sacarme adelante, tu cariño y consejos me dieron el aliento para seguir adelante. GRACIAS por permitirme superarme, GRACIAS por acompañarme en todo momento, tus desvelos, y todo el amor, por todo tu apoyo. Le agradezco a Dios por darme una madre como tu, que si supo como guiar a sus hijas para que fueran mujeres de bien, trabajadoras y luchadoras. Dios te bendiga TE QUIERO MUCHISIMO.

A la alegría de la casa Malu

Mi cuyito compañera de mis Alegrías y
Desdichas Gracias por ser el motor que me
Impulsa a continuar, por ser mi cascabel
GRACIAS por todo el apoyo que me
Brindas eres lo mas bello que dios me
Mando para ser mi compañerita, por ser una
Luchadora infatigable para lograr tus sueños
GRACIAS por estar en mi vida

A José Luís:

Te puedo llamar hermano, Gracias por tu paciencia todo tu apoyo
Por estar en los momentos mas críticos de mi vida y los mas felices
GRACIAS por escucharme, por todos tus consejos. Te admiro por
Que luchas siempre por alcanzar tus metas. Mil Gracias por formar
parte de mi familia.

AGRADECIMIENTOS

Primero a Dios por iluminarme y ayudarme a lograr
Esta meta, por no desampararme y estar conmigo
En todos los momentos.

A la facultad de Historia por apoyarme y permitir superarme

A los profesores de la maestría en Historia Regional Continental e Historiografía, Gracias por formarme y abrirme el mundo a nuevos conocimientos.

Al maravilloso equipo del Seminario de Historia Ambiental y Desarrollo Regional conformado por Gertrudis, Tavita, la Maestra Pilar, Urinda y la Arquitecta Carmen, son seres humanos fantásticos. Un agradecimiento muy especial por todo su apoyo tanto técnico en la elaboración de cuadros, mapas, redacción, como por su apoyo moral paciencia, por no ser egoístas y compartir sus conocimientos y sabiduría. Las llevo en mi corazón.

A mi lectora la Dra. Isabel Marín Tello: Gracias por los comentarios hechos a mi trabajo y por compartir tus conocimientos.

Al Dr. Alejo Maldonado Gallardo un reconocimiento por compartir sus conocimientos, su paciencia y entrega con nosotros. Gracias por todo el apoyo brindado desde que comencé la maestría. Gracias por preocuparse de que hiciera las cosas correctas.

A mi muy apreciada Maestra Laura Eugenia Solís Chávez, un gran agradecimiento por toda su sabiduría y sencillez que me permitieron terminar este trabajo. No solo me apoyo como asesora de mi tesis si no también moralmente, me escucho me dio consejos fue mi refugio en momentos de crisis. Es el ejemplo de lo que una buena profesionista debe hacer, motivar a sus alumnos a superarse y ser mejores cada día, compartió sus conocimientos.. Le agradezco a Dios haberla puesto en mi camino y le quedó muy agradecida.

A mis queridos compañeros de la maestría Darío, Lupita, Jaime, Tania

Gracias por compartir esta aventura conmigo, por todas sus experiencias, sus consejos, compañía y compartir sus conocimientos, por todos los momentos tristes y alegres, por ser parte de mi vida y mostrarme que son realmente AMIGOS.

A David Ruiz Silera

Gracias por el apoyo que en todo momento me brindaste, por tus consejos y tu amistad. Gracias por ser un gran ser humano.

A la Licenciada Angélica Marín Gama

Gracias por permitirme trabajar al lado de una gran profesionalista en el campo jurídico, por todas sus enseñanzas, desde que egrese de la escuela de Historia y comencé a trabajar para Usted. También por sus consejos, es una gran persona.

A mis Amigos: Adriana, Chayo, Lety, Ivón, Mony, Gaby, Eli, Fernando, Javier, Adán Héctor y Sara

Le agradezco a Dios por darme personas especiales como ustedes que me acompañan, me brindan siempre su cariño y porras para salir adelante, porque no me dejan caer significan mucho para mí, los quiero mucho.

A Janik y Elsie

Amigas que les puedo decir, si siempre me motivaron para terminar este trabajo, me dieron alientos cuando ya no podía más, me brindaron su cariño en todos los momentos, no les puedo decir más que mil gracias por todo.

A Quique

Muchas gracias por todo tu apoyo, por ayudarme a elaborar los planos, por la amistad que siempre me has brindado y por las porras. Eres muy especial.

Al Maestro Carlos Juárez y la Maestra Ofelia Mendoza

Ustedes me abrieron los caminos a la investigación a conocer el maravilloso mundo de los archivos, desde que fueron mis profesores manifestaron su interés porque aprendiera, desde el fondo de mi corazón les agradezco por su confianza.

A Eréndira Anguiano Roch.

Un agradecimiento muy especial por permitir conocer la historia de tu familia, fue muy útil todo el material que me diste. Gracias

INDICE GENERAL

DEDICATORIAS

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

1

CAPÍTULO I

Entre el Liberalismo y la consolidación del Estado Nacional 22

1.1 Panorámica General siglo XIX

El contexto Europeo 23

El contexto americano 29

Contexto Mexicano

Aspecto político económico –territorial 30

La Legislación Liberal y la Consolidación del Estado Mexicano 39

La Legislación Liberal frente a las comunidades indígenas del siglo XIX 41

El concepto de Nación y Ciudadanía 45

CAPÍTULO II

Conformación Geográfica y Social de la Región de San Juan

Parangaricutiro, Michoacán 49

2.1 México 50

Michoacán 53

Delimitación de la Región de estudio

Actividades Económicas De la Región de Estudio 61

Características geográficas. Administrativas de: San Juan Parangaricutiro
63

Antecedentes históricos

El Origen: El Michoacán Prehispánico	67
La Conquista	70
Distribución de la tierra	72
Explotación Social: Encomiendas, Congregaciones y Repartimientos	76
Condiciones de vida de la población indígena a fines del siglo XVI	78
Características de la tenencia de la tierra en San Juan Parangaricutiro	80
Situación de las Comunidades en el siglo XVIII	85

CAPÍTULO III

Legislación agraria sobre el reparto de tierras comunales del siglo XIX, y su repercusión en San Juan Parangaricutiro. 88

3.1 Marco Legal del Reparto de tierras comunales	89
3.2 proceso de reparto de la comunidad de San Juan Parangaricutiro	102
3.2.1 Terratenientes más importantes de la comunidad de San Juan Parangaricutiro	110
3.3 Conflictos ocasionados por la aplicación de las leyes de fraccionamiento de tierras comunales, en el pueblo de San Juan Parangaricutiro	114

CONCLUSIONES	130
--------------	-----

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	131
------------------------	-----

ANEXOS



problemas tanto ideológicos como políticos y financieros, además de intervenciones extranjeras que desestabilizaron el país durante la mayor parte del siglo XIX.

Cuando se terminó la guerra de independencia la economía presentaba un aspecto desastroso Haciendas y Comunidades indígenas vieron afectadas sus economías agrarias; se destruyeron los sistemas de riego y además cayeron las exportaciones, hubo fuga de capitales y muchas minas se encontraban inutilizadas y se requerían de grandes capitales para hacerlas producir nuevamente.

La República inició su vida independiente con la influencia del pensamiento liberal ilustrado, tendiente hacia la concreción del capitalismo, que presentaba una serie de particularidades proponiendo el desarrollo económico del país, pero con una visión incomprendida sobre la realidad que vivía el país, por ejemplo dentro de este proyecto las formas de propiedad comunal de los indígenas no tenían cabida

Este proyecto económico determinó que la propiedad de la tierra estuviese en manos de particulares, y como la propiedad privada. Se acordó que la propiedad colectiva que se encontraba en manos de las Comunidades indígenas fuera repartida entre sus mismos pobladores.

Por lo que se refiere a la propiedad de las Comunidades indígenas en Michoacán durante el siglo XIX y como consecuencia del proyecto económico del país, el Estado impulsó una serie de leyes y decretos tendientes a la transformación de la propiedad comunal en propiedad privada, así lo postuló la ley del 18 de Enero de 1827 en la que el gobierno de Michoacán determinó que se hiciera el reparto de los antiguos bienes de Comunidad entre



los antiguos propietarios de ellos; y posteriormente esto se reafirmó con las leyes de 1851 y 1902, además de los reglamentos elaborados por el mismo gobierno, culminando este largo proceso de reparto de tierras de Comunidad en el año de 1908, cuando el gobierno de Michoacán dio noticia que en las Comunidades ya se había verificado el reparto conforme a las leyes y recordando que también el concepto jurídico de Comunidad cambió a partir de la aplicación de la ley de 1877, en la que solicitaba igualmente el que las Comunidades entregaran sus títulos con el fin de que el gobierno formara un archivo.. . No hay que olvidar que la Comunidad fue muy importante ya que precisamente sobre ésta giraba la vida de un pueblo.

Por tal razón el tema de este trabajo “Repercusiones de la política de reparto de bienes comunales en el Municipio de San Juan Parangaricutiro, 1861-1908”, se inscribe en el análisis de la Comunidad indígenas y las formas de propiedad, en el que se abordará, el impacto en la vida económica, política y social que estas leyes tuvieron en Michoacán y particularmente en el pueblo de San Juan Parangaricutiro. Se analizarán las diferentes maneras de resistencia que esta Comunidad utilizó de manera legal o violenta para defender la tierra. Aún hoy en día apreciamos que continúa la resistencia de estas Comunidades con litigios por la posesión de la tierra entre ellos mismos y/o contra pequeños propietarios.

Una vez determinado nuestro tema y periodo, el proyecto se encamino a revisar las obras que se han escrito sobre el tema. La Historiografía tradicional sobre reparto de bienes de Comunidad ha señalado y enfatiza que este inició con la Ley de desamortización del 25 de Junio de 1856, tal como se aprecia en la Ley del 6 de Enero de 1915 que indico la posible restitución de tierras a la



extintas Comunidades anulando las disposiciones del “25 de Junio de 1856”, punto de vista equivocado porque como hemos señalado anteriormente el proyecto de nación mexicano consideró necesario desde 1824 conservar como la única forma de tenencia la propiedad privada sobre la tierra.

Por ello palpamos que para el caso de Michoacán el Congreso del Estado aprobó la ley de reparto de tierras de Comunidad en el año 1827 antes de la promulgación de la ley de desamortización. Por estas razones el objetivo que se persigue en este trabajo es aclarar y superar las limitaciones y puntos de vista equivocados para indicar que el proceso de reparto de tierras de Comunidades es diferente en Michoacán, por lo que debe ser estudiado en su heterogeneidad.

Para el caso de Michoacán el intento de reparto fue contradictorio y difícil duró 81 años (1827 hasta 1908), lo que nos indica que cada Comunidad generó su propia dinámica para defender la tierra y su propio proceso histórico, por tal razón haremos el estudio del reparto de bienes comunales del pueblo de San Juan Parangaricutiro, para explicar las particularidades de dicho fenómeno y entender las características jurídicas, económicas, políticas y sociales del momento.

La bibliografía consultada para la realización de este trabajo fue la siguiente:

Retrospectiva Histórica Económica de la Comunidad Indígena Michoacana., Acevedo Valerio Víctor_ Se trabajaron los apartados relativos a los aspectos económicos de las Comunidades indígenas desde la época prehispánica hasta el siglo XIX.



La Relación de Michoacán Alcalá Jerónimo fray, editorial Secretaría de Educación Pública, 1988, Se trabajo el apartado referente al gobierno que tenían los tarascos y datos referentes a algunas poblaciones del Estado.

Problemas de la Población Indígena De la Cuenca del Tepalcatepec, Aguirre Beltrán Gonzalo, editorial Fondo de Cultura Económica de 1995, El Volumen cuatro fue muy útil para la ubicación de Uruapan en una región conocida como la Meseta tarasca, sus características fisiográficas, hidrológicas, demográficas y las transformaciones habidas durante los siglos XVI al XVIII, otro volumen de la misma serie fue útil para conocer la forma de gobierno de los habitantes de la Meseta.

Historia Sucinta de Michoacán, Bravo Ugarte José, editorial Jus 1963

Se trabajaron los capítulos referentes a la conquista y la colonia para la redacción de los antecedentes históricos.

Inspección Ocular en Michoacán. Regiones Central y Sudoeste Bravo Ugarte José, editorial Jus 1966, de esta obra se trabajo sobre los antecedentes históricos del pueblo de San Juan Parangaricutiro y San Francisco Uruapan, su historia, características y demografía

Estudios de Antropología e Historia Corona Núñez José, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992 Fue útil para la reconstrucción de los antecedentes históricos de Uruapan

Tres códices michoacanos Corona Núñez José. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1990, De aquí se tomo información para la reconstrucción del antecedente histórico más remoto de Uruapan, que es el lienzo de Jucutacato, sus características e historia.



Historia General de México Cosío Villegas Daniel (Coordinador), Colegio de México, 3ª edición 1981, fue utilizado como bibliografía general para tener un panorama de México durante la conquista y la aplicación de las reformas borbónicas.

La Formación de los Latifundios en México Chevalier Francois, Fondo de Cultura económica 1981, De este libro se tomaron los apartados referentes a la tenencia de la tierra durante la Colonia y la caracterización que hace de las Comunidades indígenas.

Tierra Fría. Tierra de Conflictos en Michoacán, Espín Díaz, Jaime L, Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986. Este libro fue muy importante porque no solo encontré información referente a mi región de estudio, si no que también me fue muy útil para entender el concepto de región, el manejo de los recursos forestales e igualmente mapas relativos a la cuenca del Tepalcatepec.

Historia General de Michoacán Florescano Enrique (coordinador), Gobierno de Michoacán, 1989. Se revisaron los tres volúmenes referentes a Michoacán Prehispánico, Colonia y siglo XIX para redactar los apartados referentes a los antecedentes históricos de Michoacán y San Juan Parangaricutiro.

Michoacán, Monografía Estatal González Luís, Secretaría de Educación Pública, 1995. Se trabajo el apartado referente a la ubicación de Uruapan en una región natural conocida como la de los Balcones o laderas del sur.

El obispado de Michoacán en 1765, González Sánchez Isabel, Gobierno de Michoacán 1985 De este libro se consultaron las características de las zonas de estudio durante el siglo XVIII.



Michoacán, Historia, Paisaje y Cultura Hernández Díaz Jaime, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Fue un libro complementario para entender que criterios se deben tomar en cuenta al regionalizar un territorio.

Las Historias y los Hombres de San Juan Moheno Cesar, Colegio de Michoacán – Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1985, se tomaron los apartados relativos a la fundación del pueblo de San Juan Parangaricutiro, su organización en una Comunidad, su historia, organización social y manejo de sus recursos.

Catálogo de Tierras y Aguas. Reyes Jiménez Ma del Rosario – Sáenz Gallegos Catalina, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Escuela de Historia 1999, de aquí se tomo lo referente a la composición de tierras para redactar lo relativo a la tenencia de la tierra de Comunidad antes del reparto.

La Historiografía Indígena de Michoacán, Roskamp Hans Holanda, Leiden University, 1998. Se empleó para redactar el apartado referente a antecedentes históricos de San Juan Parangaricutiro

Apuntes e Indicadores para la Historia Ambiental del Estado de Michoacán Vargas Uribe Guillermo, Instituto Michoacano de Cultura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de Biología y Facultad de Economía, 2000. De aquí analizamos el apartado relativo a los criterios metodológicos utilizados para el autor para entender la importancia de las cuencas.



También el apartado 8 en el que ubica a San Juan Parangaricutiro dentro de una subcuenca que es la del Río Marqués. Y asimismo el mapa de ubicación de nuestra región de estudio.

La Conquista de Michoacán Benedict Warren, Fimax, 1989

Se tomaron los apartados relativos a la conquista, la visita de Carvajal, las encomiendas y la tasación de Ortega para la reconstrucción de la historia colonial de Parangaricutiro.

La Europa del siglo XIX, Brunn Geoffrey, Fondo de Cultura Económica, 1990, que sirvió para contextualizar el siglo XIX europeo.

Igualmente se emplearon fuentes Electrónicas para la redacción de los capítulos I, II y III. :

[www. INEGI.gob.mx](http://www.INEGI.gob.mx) : Se tomaron diferentes mapas sobre Michoacán, fisiografía, lo agrícola, ubicación de la Comunidad de San Juan

[www. INI.gob.mx](http://www.INI.gob.mx)

De aquí se tomo lo referente a las características de la cultura purépecha y un mapa de ubicación de la zona purépecha

www.iteso.com.mx

Características de la meseta tarasca, su ubicación, municipios que comprende y la población

www.Uruapan.gob.mx

Sirvió como referencia de la ubicación de la región estudiada.

www.Ciesas.edu.mx

Se tomo un perfil sobre las Comunidades indígenas de Michoacán y sus características.



www.sagarpa.gob.mx

Caracterización de Uruapan, su fisiografía, hidrografía y recursos naturales para compararlos con la información obtenida en el libro de Guillermo Vargas.

Fuentes Documentales

Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán

Ramos: Memorias de Gobierno: 1828 a 1869.

Argumentos del Gobierno para proceder al reparto de las tierras de Comunidad.

La descripción de la riqueza del estado de Michoacán, así como los cambios en la división territorial.

Hijuelas

Libro 18 Distrito de Uruapan, expediente relativo al reparto de terrenos de los indígenas de Parangaricutiro año de 1869, en 9 fojas . Libro 23 constancias de intento de reparto del pueblo de San Juan Parangaricutiro 193 fojas, en donde observamos escritos de solicitud al Gobernador del Estado del representante de la Comunidad y algunos habitantes de ella, solicitando el reparto de tierras, o quejándose por la invasión de sus tierras, además de los conflictos por límites de tierras.

Archivo General de Notarías de Michoacán

Ramo Tierras y Aguas

Composición de tierras de San Salvador Paricutín y San Juan Parangaricutiro volúmenes 1 y 6



Protocolos:

Escrituras de compraventas de terrenos de la “excomunidad” de San Juan.

Escrituras Públicas: Contrato de arrendamiento de los Bosques pertenecientes a San Juan Parangaricutiro con Santiago Slade.

Archivo Histórico del Ayuntamiento

Ramo Gobierno

Formación de las cajas de Comunidad en el siglo XVIII

Ramo Hacienda

Arrendamiento de las tierras de las comunidades de Uruapan

Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez “Casa de Morelos”

Serie Padrones siglos XVII-XVIII, para tener una idea de la variación de la población en Uruapan, así como la llegada de familias españolas que se van asentando en la región

Serie Visitas Parroquiales

Para reconstruir los antecedentes históricos Coloniales de Uruapan y Parangaricutiro.

Archivo del Registro Agrario Nacional

Expediente relativo los conflictos de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro con Pequeños Propietarios, Planos de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro

Mapoteca de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Información sobre las características de Uruapan en cuanto a su ubicación geográfica e historia.



Hemerografía:

Revista Relaciones

Número 19 1983

Artículo de Jaime Espin “la región de Uruapan” que viene a ser un complemento de su obra “Tierra fría, tierra de Conflictos” y en la que definirá lo que es una región y como caracterizar a Uruapan

Número 21

Artículo de Thierry Linck “La Meseta Tarasca bajo la ley del bosque”

En este artículo aborda el aprovechamiento de los recursos naturales que hacen las Comunidades indígenas y porque el bosque es importante para ellos, así como lo que entiende el autor por Comunidad indígena.

Los objetivos de esta investigación son: Conocer el proyecto agrario de la naciente república. Examinar las transformaciones en lo referente a la tenencia de la tierra a partir de la aplicación de las leyes de 1827 a 1915 para observar los efectos en las actividades productivas, la organización social y el manejo de los recursos naturales. Conocer los objetivos estatales sobre el reparto de tierras de Comunidad. Analizar el reparto de tierras del pueblo de San Juan Parangaricutiro y explicar las formas pacíficas y violentas que utilizó la Comunidad estudiada durante el proceso de reparto de bienes Comunes. Las interrogantes a responder son:



¿Qué consecuencias económicas, políticas, sociales y ambientales trajo la aplicación de las leyes expedidas entre 1827 y 1902 sobre los bienes comunales?

¿Cuál fue el proceso de integración y conflicto de los grupos sociales en el área de estudio ante los cambios legislativos?

¿Cómo se dio el reparto de bienes en el caso de San Juan Parangaricutiro?

¿Cuáles fueron sus expresiones más particulares? Con el propósito de responder a estas interrogantes plantee la siguiente hipótesis El desarrollo del sistema económico capitalista, y la incorporación a este con las ideas liberales, aprobado por el liberalismo desde 1824 en adelante fue antagónica a la propiedad colectiva sobre la tierra, por lo que se dieron leyes que tuvieron la finalidad de fraccionar dicha propiedad. Dicho reparto fue hecho de manera antidemocrática ajustando y reformando leyes para debilitar el derecho jurídico de las Comunidades, dando pie a que apareciera la violencia entre las mismas y que tuviera un impacto ambiental.

Los enfoques metodológicos de la historia para la presente investigación serán desde la perspectiva de la corriente historiográfica de los Annales, porque consideramos que sus aportaciones respecto a los tiempos históricos (largo, corto y coyuntura), así como en torno de la historia social, la historia económica, el análisis de las estructuras y de la geografía son fundamentales para el proyecto de investigación.¹

¹ “Las ideas rectoras de Annales podrían resumirse brevemente del modo siguiente. En primer lugar la sustitución de la tradicional narración de los acontecimientos por una historia analítica orientada por un problema. En segundo lugar se propicia la historia de toda la gama de las actividades humanas en lugar de una historia primordialmente política. En tercer lugar a fin de alcanzar los dos primeros objetivos, la colaboración con otras disciplinas, la geografía, la sociología, la psicología, la economía, la lingüística, la



Para realizar el Marco Teórico me base en los libros de Peter Burke “La revolución historiográfica francesa”, en el de Marc Bloch “Introducción a la historia”, Jim Sharpe “Historia desde abajo”, Ciro Cardoso “Los métodos de la historia” y Erick Hobswan con su propuesta metodológica para hacer historia desde abajo.

Considero de gran relevancia las aportaciones de Marc Bloch hizo en su libro de introducción a la historia, respecto al concepto de historia, a la relación entre pasado- presente y los límites entre lo actual e inactual ya que el presente trabajo que realizaré parte de mi experiencia como perito histórico en el tribunal agrario, en el que tuve oportunidad de apreciar que los litigios por la posesión de la tierra entre las Comunidades indígenas es un problema muy actual que tiene sus raíces siglos atrás .

El libro de Peter Burke, es importante por que parte del enfoque de la escuela de los Annales, representado por algunos personajes, y cuyos principales exponentes son: “ Lucien Febvre, Marc Bloch, Fernand Braudel, Georges Duby, Jacques Le Goff y Emmanuel Le Roy Ladurie. Cerca del borde Ernest Labrousse, Pierre Vilar y Michelle Vovelle, y en el borde o mas allá del borde están Roland Mousnier y Michel Foucault”², por el énfasis que pone en los estudios interdisciplinarios, la relación entre la geografía y la historia, el aporte igualmente de la antropología, la contribución de la microhistoria desde una perspectiva analítica de lo general a lo particular, así como los contextos y sucesos particulares y el que las fuerzas económicas sociales no lo

antropología social etc. Burke Peter *La revolución historiográfica francesa*, la escuela de los Annales, 1929-1989, Barcelona, Gedisa, 1999, 141p.

² Ibid Burke p 11.



determinan todo. Encontramos importantes elementos teóricos y metodológicos para abordar el tema a investigar.

De Ciro Cardoso fue importante tomar el aspecto referente a los aportes que realizan los métodos cuantitativos a la historia social en la elaboración de cuadros y gráficas que nos permitieron explicar claramente algunos de los aspectos del tema que estamos trabajando.

Erick Hobswan en su propuesta metodológica para la historia desde abajo nos dice como construir un modelo de investigación tomando en cuenta el contexto en el que se inserta nuestro trabajo, las fuentes y como debemos aprovecharlas y la construcción de un sistema “de comportamiento, de pensamiento coherente”³ que nos permita verificar y afirmar lo que nos estamos planteando en nuestras hipótesis.

De Jim Sharpe igualmente se tomo la forma de utilizar las fuentes y de cómo este tipo de historia nos permite abordar los aspectos mas olvidados de las clases subalternas.

Ahora bien cuales son las principales reflexiones o paradigmas que ha trabajado la historia social. Indispensable de tomar en cuenta cuando estudiamos las Comunidades indígenas.

Cada clase social y cada género tienen diferentes intereses y conocimientos sobre su pasado realizándole diferentes preguntas a este y siendo interpretados de diferente manera por la historia.

La historia positivista centró su interés en los héroes, en las clases poderosas sin tomar en cuenta a las llamadas clases subalternas, que no se consideraban como sujetos activos del acontecer histórico sin embargo con el

³ Hobswan Erick *Sobre la Historia desde abajo*, p 215



surgimiento de una nueva tendencia histórica conocida como “historia desde abajo” derivada de la historia social se valoran a estas clases subordinadas como agentes importantes en los procesos históricos que también forjan el pasado. Es así que se desplaza la atención de las elites a la cultura popular, de una historia política a una historia social, tomándose en cuenta la forma de pensar de diversos grupos, como es su pensamiento, como se relacionan entre ellos etc.

En este tipo de historia se analiza el contexto, utilizando “la imaginación” para reconstruir un sistema de comportamiento con la comprobación de las fuentes que empleemos, no se trata solamente de descubrir el pasado sino explicarlo y proporcionar un vínculo claro con el presente. Esta tendencia se ha enfocado cada vez más en la cultura y conciencia de los grupos subordinados, reconociendo que la cultura y conciencia de los subalternos expresada en sus enunciados y prácticas revela una lógica y racionalidad claras, que se reflejara en la vigencia de las vivencias de estos grupos y Comunidades.

Aunque como menciona Jim Sharpe, una de las complicaciones para realizar la historia desde abajo radica en definir quienes son aquellos sobre los que se hace la historia desde abajo, ya que la cultura popular no está aún definida todavía⁴.

La historia desde abajo surge de la llamada historia social la que genera un nuevo método para abordar los problemas históricos, una historia problema manejando diversas fuentes tanto orales como documentales y

⁴ Jim Sharpe “Historia desde abajo” en Peter Burke **Formas de Hacer Historia**, Alianza Universidad p 42



bibliográficas, obteniendo de ellas el mayor beneficio efectuando nuevas preguntas.

La historia social estudiará la actividad del hombre, con una visión de conjunto, y se ayuda casi como todo enfoque historiográfico de la heurística⁵ y de la hermenéutica⁶ para el manejo de las fuentes revalorando los documentos. Este tipo de historia se enfrenta a la historia tradicional, dogmática y episódica.

Una influencia importante en lo que a metodología y técnicas de investigación se refiere para la historia social, es sin duda la historia económica de la que toma diversos elementos: 1) como el de la importancia de la coyuntura para explicar lo social y sus repercusiones, 2) los métodos cuantitativos y 3) las duraciones económicas.

Un problema importante que tratara de aclarar este enfoque historiográfico es el definir el concepto de clase, como se construye, cuales son sus alianzas, como se integran y que conflictos tienen entre ellos, como veremos en el apartado de conceptos.

Las aportaciones del enfoque historiográfico ponen énfasis en el enfoque social.

El enfoque historiográfico de los Annales en cuanto a sus aportaciones de la historia de las estructuras socioeconómicas, poniendo énfasis en el enfoque social y en la perspectiva de la historia desde abajo o de los grupos subalternos y en la relación multidisciplinaria entre la geografía, la historia y la antropología, considero son de gran utilidad para la tesis; porque se retomaron diversos aspectos de estas propuestas.

⁵ Búsqueda de fuentes

⁶ Interpretación de las fuentes



Ahora bien, ¿Es útil esta propuesta para desarrollar el tema de tesis? Esta propuesta si me es de mucha utilidad porque en el proyecto de tesis abordaré el estudio de un sector social que ha sido estudiado desde el punto de vista político y de la estructura agraria dominante, como son las Comunidades indígenas

El sector social del que se habla, son las Comunidades indígenas, que tienen un origen rural, un pensamiento mítico – religioso y prácticas específicas en el manejo de los recursos naturales y formas de organización económica y social que contradicen la idea de progreso propio respecto de la tierra del liberalismo del siglo XIX, lo que origina el surgimiento de conflictos por la apropiación y defensa de los recursos que se encuentran bajo propiedad comunal como son: Los bosques, pastos y aguas.

Algunos autores que han abordado este tema como Robert Knowlton no realizan explicaciones sobre las raíces del conflicto, mas que el de la clásica explicación de la pertenencia de clase o del deterioro económico que conllevaba la privatización de sus bienes, pero sin dar la explicación del porque se quería reivindicar la posesión de sus tierras comunales, o que consecuencias al interior de las Comunidades trajo la aplicación de la legislación liberal del siglo XIX.

¿Qué tan importante era la conservación de sus tierras y los recursos naturales? La pérdida de las tierras significaba la destrucción de sus recursos vitales, lo cultural, su forma de vida y su economía.

Las reformas liberales del siglo XIX significaron la imposición de las reglas del mercado y de la propiedad privada, trayendo como consecuencia un nuevo manejo de los recursos naturales donde el sistema tradicional de



campos abiertos y aprovechamiento comunal fue destruido ya las Comunidades dependían del mercado para su subsistencia.

¿Qué elementos debo tomar de esta propuesta?

De los autores estudiados me son útiles para el proyecto las propuestas de Marc Bloch referentes primeramente al concepto de historia, que concibe como la de una ciencia en marcha que trata de penetrar mas allá de la superficie de los hechos⁷, asimismo es importante la relación pasado- presente porque como el mismo autor lo menciona la incomprensión del presente nace de la ignorancia del pasado⁸, debemos estudiar los orígenes y observamos que muchos fenómenos actuales como la lucha por la tierra, la autonomía de los pueblos indígenas y la desigualdad social tienen sus raíces en el pasado. Como ya se explico parto de la experiencia como perito en el tribunal agrario en donde el tema de la problemática indígena en relación con la defensa de su tierra y su autonomía es un tema muy actual, que sin embargo tiene sus raíces en el pasado.

Asimismo es importante la propuesta de Peter Burke y Ciro Cardoso que apoyan el empleo del método cuantitativo como una herramienta para que los historiadores puedan recolectar, analizar e interpretar datos de determinado fenómeno histórico, valorándolo y cuantificándolo mediante la elaboración de cuadros y gráficas; como es el caso de Adelina Daumard y Francois Furet en su trabajo intitulado “Estructuras y Relaciones sociales en París a mediados del siglo XVIII”⁹ en donde hacen uso de este método para

⁷ Bloch Marc *Introducción a la Historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1952 p 16

⁸ Ibid p38

⁹ Cardoso Ciro – Brignoli Pérez Héctor *Los Métodos de la Historia*, México, Grijalbo, 1986 p 304.



la construcción de su trabajo, e igualmente también puede ser empleado en un trabajo sobre luchas sociales en determinado periodo elaborando cuadros sobre los lugares y la frecuencia con que se realizan estos movimientos.

¿Como aproveche esta herramienta para el proyecto de tesis que desarrollé?, pues precisamente para la elaboración de cuadros con información sobre la actividad profesional de los indígenas que se encontraban al interior de la Comunidad de estudio, otro, sobre la actividad económica principal, es decir si se dedicaban a la agricultura, a la artesanía o al comercio, otro sobre los recursos naturales con los que contaba la Comunidad y uno mas relativo a los disturbios que surgen como consecuencia de la desarticulación de las Comunidades indígenas durante la mayor parte del siglo XIX, en donde contenga el lugar del disturbio, la forma de este y si hubo o no represión por parte del gobierno sobre estos pueblos.

Otro aspecto a tomar en cuenta y que es igualmente importante es la relación interdisciplinaria entre la historia y otras disciplinas como la antropología que nos proporciona técnicas de observación que nos permitirán prestar atención a ciertos detalles que a simple vista no se captan, esta disciplina nos permitirá tener un conocimiento amplio y detallado de la vida común de la gente, sus costumbres, tradiciones y formas de pensar, como se ve en el trabajo de historia social de Le Roy Ladurie; “Montaillou” en el que a través del uso de ciertas fuentes reconstruye la vida de cierta Comunidad pero no desde la visión tradicional de hacer la historia de la Comunidad, sino realizar una pintura de la aldea a través del medio de hacer “hablar” a los habitantes de está.¹⁰

¹⁰ Burke Opcit p 84



A mi trabajo también la antropología ayudó en el sentido de hacer un examen más minucioso de los datos que obtenga en el estudio de mis fuentes (impresas, de archivo y hemerográficas) rescatando la forma de vida de las Comunidades indígenas, como se encontraban integradas y porque era tan importante la relación de estas con el medio ambiente y sus recursos naturales. Precisamente sobre el uso de fuentes la historia desde abajo le da mucha importancia a éstas por ser la materia prima del trabajo de investigación histórico y así lo vemos reflejado en los trabajos de Sharpe, Hobsbawm y Cardoso que coinciden en el uso de diversas fuentes tanto documentales como orales y hemerográficas por parte de los historiadores, aunque como dice Hobsbawm que las fuentes solo se reconocen como tales a partir de que se les cuestiona¹¹ es entonces que el investigador trata de contestar este cuestionamiento revisando todo el material que halla reunido y conforme se valla armando este “rompecabezas” podemos armar nuestro modelo de investigación que planteábamos en nuestra hipótesis. Es por ello que el aporte realizado por las fuentes impresas como la Recopilación de Leyes, Decretos y Reglamentos hecha por Amador Coromina en la que se hallan reunidas y sistematizadas las leyes sobre reparto de tierras de Comunidad de 1827 a 1902, y las memorias de gobierno del Estado en que se ve reflejado el reparto lento y paulatino de estas mismas. Las documentales en archivos como el del Registro Agrario, el del Poder Ejecutivo, Notarías, Poder Judicial y General de la Nación, que voy a emplear me serán útiles para reconstruir la vida de las Comunidades indígenas de San Juan Parangaricutiro, Jucutacato y Angahuan, antes durante y después de la implantación del sistema político del liberalismo

¹¹ Ibid p 208



y como resultado de la expansión del Capitalismo a los terrenos comunales, teniendo cuidado en el manejo de estas, cotejándolas y analizándolas para obtener el mejor provecho de ellas.

En la elaboración de la tesis se manejarán una serie de conceptos que son fundamentales y que deben ser aclarados para una mejor comprensión del tema a tratar, y estos son:

Capitalismo: “Sistema económico en el que los individuos privados y las empresas de negocios llevan a cabo la producción y el intercambio de bienes y servicios mediante transacciones en las que intervienen los precios y los mercados. Aunque tiene sus orígenes en la antigüedad, el desarrollo del capitalismo es un fenómeno europeo; fue evolucionando en distintas etapas, hasta considerarse sólido en la segunda mitad del siglo XIX. Desde Europa, y en concreto desde Inglaterra, el sistema capitalista se fue extendiendo a todo el mundo, siendo el sistema socioeconómico casi exclusivo en el ámbito mundial hasta el estallido de la I Guerra Mundial, tras la cual se estableció un nuevo sistema socioeconómico, el comunismo, que se convirtió en el opuesto al capitalista”¹².

“El capitalismo se considera un sistema económico en el cual la propiedad privada desempeña un papel fundamental. Este es el primero de los principios básicos del capitalismo. Se incluyen también dentro de éstos la libertad de empresa y de elección, el interés propio como motivación

¹² García Carolina “Capitalismo e Imperialismo”, Universidad Simón Rodríguez” Caracas Venezuela.



dominante, la competencia, la fundamentación en el sistema de precios o de mercado y un reducido papel del gobierno”.¹³

Comunidad: Se entiende como una unidad socioeconómica particular determinada por la simple forma legal de propiedad de la tierra y con explotación familiar¹⁴

Desamortización: significa movilizar bienes introducirlos al mercado, liberar bienes que estaban amortizados. En concreto en México la tierra convertirla en mercancía.

Liberalismo:

Es una corriente económica y política dominante en el mundo, cuya duración es de varios siglos y la cual se extiende a varios países incluyendo México. Durante el siglo XIX se fragmenta en varias ideologías distintas. El liberalismo económico con las ideas de Adam Smith, que descansa sobre dos principios: riqueza y propiedad; se opone al dirigismo, aun aviniéndose con los favores del Estado; es el fundamento doctrinal del capitalismo. El liberalismo político se opone al despotismo; es el fundamento doctrinal del Gobierno representativo y de la democracia parlamentaria¹⁵.

Política del Reparto: Son todas las medidas tomadas por el gobierno tanto Federal como estatal para lograr la privatización de la tierra comunal.

¹³ McCONNELL, Campbell R., BRUE, Stanley L.. *Economía*. McGraw-Hill. 1997. Pág 62.

¹⁴ Cardoso Ciro (coord) *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imagen 1989, 523pp (p98).

¹⁵ Touchard, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Traducción de J. Pradera. Madrid. Editorial Tecnos, 1981.



Región: Espacio contexto básico ilimitado objetivo y subjetivo en el cual se desenvuelven e interactúan los sujetos u objetos reales o teóricos.

Es aquella que ha creado al ser humano, proporcionándole hábitat, sustento y vestido. Hoy hombre recrea sus regiones.

Forma parte del espacio y esta delimitada de manera artificial por sus relaciones económicas.¹⁶

La investigación está estructurada en tres capítulos: En el primero titulado ENTRE EL LIBERALISMO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, se explicará cómo el modelo económico implantado durante el siglo XIX consideraba un obstáculo la propiedad comunal para el desarrollo económico del sistema capitalista, por tanto se formuló una legislación tendiente a la desaparición de la misma anulando su organización socio económica. Asimismo se abordaran los conflictos surgidos en torno a la propiedad y usufructo de los recursos naturales que nacen como consecuencia de la aplicación de la legislación liberal.

Igualmente se examinará como el periodo porfirista, el cual se inserta en la fase del Capitalismo expansionista, repercutiendo a nivel nacional y microregional al incrementar la política de reparto de bienes comunales, como se van consolidando los grupos de poder, generándose un proceso de integración y conflictos ante el nuevo orden legislativo y económico.

Por último se estudiara el papel de las compañías deslindadoras que generaron un nuevo conflicto por el manejo de los recursos naturales como el bosque.

¹⁶ Andrés E Miguel *Complejidad y Totalidad*, en Revista Ciencia y Desarrollo número 165, Julio- Agosto 2002.



El Segundo Capítulo CONFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE SAN JUAN PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN se realizará una descripción de la región que se va a trabajar, como la ubicación geográfica, la hidrografía, la orografía, la fauna y la flora, las actividades económicas así como la población que habita esta región e igualmente se estudiarán las características de las Comunidades que se trabajaran. Así como los antecedentes históricos de la Comunidad estudiada.

En el Tercer capítulo LEGISLACIÓN AGRARIA SOBRE EL REPARTO DE TIERRAS COMUNALES DEL SIGLO XIX Y SU REPERCUSIÓN EN SAN JUAN PARANGARICUTIRO se analizarán las leyes y decretos dictados por el Gobierno para lograr la privatización de la tierra comunal, las repercusiones que estas leyes trajeron sobre los pueblos indígenas. Igualmente analizaremos el proceso de reparto de tierras en San Juan Parangaricutiro, los conflictos que surgieron por la aplicación de estas leyes en la Comunidad de estudio y los efectos en el manejo de sus recursos naturales.

Este trabajo es resultado del trabajo realizado en el Seminario de Historia Ambiental y Desarrollo Regional, promovido por la Maestra Laura Eugenia Solís Chávez.



CAPÍTULO I

ENTRE EL LIBERALISMO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO NACIONAL

En este capítulo se explicará cómo el modelo económico implantado durante el siglo XIX consideraba un obstáculo la propiedad comunal para el desarrollo económico del sistema capitalista, por tanto se formuló una legislación tendiente a la desaparición de la misma anulando su organización socio económica. Asimismo se abordaran los conflictos surgidos en torno a la propiedad y usufructo de los recursos naturales que nacen como consecuencia de la aplicación de la legislación liberal.

Igualmente se examinará como el periodo porfirista, el cual se inserta en la fase del Capitalismo expansionista, repercutiendo a nivel nacional y microregional al incrementar la política de reparto de bienes comunales, como se van consolidando los grupos de poder, generándose un proceso de integración y conflictos ante el nuevo orden legislativo y económico.

Por último se estudiara el papel de las compañías deslindadoras que generaron un nuevo conflicto por el manejo de los recursos naturales como el bosque.



1.1 Panorama general siglo XIX.

El contexto Europeo

En el aspecto Político, Geoffrey Brunn marca el inicio del siglo XIX europeo en 1815, ya que dice que este es el año en que Europa comenzó el periodo conocido como la Restauración, marcado por dos hechos trascendentes el fin de la Revolución Francesa y la culminación de las guerras Napoleónicas¹⁷.

Las potencias europeas como Austria - Hungría, Rusia, Prusia y el Reino Unido iniciaron la reconstrucción de Europa mediante pactos, que se materializaron en congresos como el de Viena, cuyo objetivo principal fue el evitar que nuevamente una sola potencia dominara todo el continente, bosquejándose además el nuevo orden político y económico. Sin embargo la divergencia de intereses entre los Estados y las potencias, así como la política represora del periodo de la restauración hacía imposible todo tipo de oposición y la no solución a los problemas económicos y sociales, ocasionó el descontento de la población, que comenzó a organizarse en la clandestinidad formando sociedades secretas como la de los carbonarios en Italia, que buscaban sus libertades. Estas sociedades secretas pronto organizaron levantamientos revolucionarios que se extendieron por toda Europa.

Eric Hobsbawm distingue tres tipos de levantamientos revolucionarios, el primero en 1820 en España, Nápoles y Grecia; el segundo en 1830 en Francia, Bélgica, Polonia, Alemania e Inglaterra y por último el de 1848 que

¹⁷ Brunn Geoffrey *La Europa del siglo XIX*, México FCE, 1990, 250 p Colección Breviarios número 172.



involucró a Francia, Alemania, Prusia, Austria e Italia¹⁸ el cual culminó con la rehabilitación del autoritarismo como fue el caso de Francia, Prusia, y el fracaso de las esperanzas nacionalistas; sumado a esto, en la sociedad europea del siglo XIX existía una hendidura provocada por la separación entre burgueses y proletarios.

En todas estas revoluciones hubo un factor común, del Liberalismo y el Nacionalismo será la bandera invocada por ellos, Laski profeta del industrialismo, exponente del libre cambio, dice que el Liberalismo fue una doctrina que ejerció una influencia decisiva, desde la batalla de Waterloo hasta los inicios de la primera guerra mundial¹⁹.

El liberalismo es un conjunto de ideas que expresan un modelo político, económico y un concepto de la sociedad²⁰. Tiene como antecedentes las ideas de Locke y Montesquieu que se oponen al absolutismo y defienden las ideas de formas de gobierno con participación del pueblo. En términos generales esta doctrina reflejaba los intereses de la burguesía, que en el aspecto político reclamaba una participación en el Estado a través del voto y la representación parlamentaria.

¹⁸ Hobsbawm Eric *La era de la revolución 1789-1848*, Argentina, CRÍTICA, 1997, Pág. 116

¹⁹ Laski H J *El Liberalismo Europeo*, México, FCE, , 1989, p202 Breviarios número 81

²⁰ Guardiola, *Liberalismo- Nacionalismo, Las Revoluciones de 1820,30 y 1848* en Arte Historia.com (sitio de Internet) acceso el 4 de Abril de 2004.



Desde el punto de vista económico suponía la libertad en las relaciones económicas, la ley de la oferta y la demanda y la defensa del sistema capitalista²¹.

El Nacionalismo, es una ideología política que considera la creación de un Estado nacional para realizar las aspiraciones sociales, económicas y culturales de un pueblo. Se caracteriza ante todo, por el sentimiento de Comunidad, derivado de sus orígenes, religión, lengua e intereses comunes²². Este sería sofocado durante la época de la Restauración, pero posteriormente Alemania e Italia lograrán concretar sus sueños nacionales.

Sus orígenes se sitúan como parte de las consecuencias de la Revolución Francesa y la expansión napoleónica en España. Antiguamente la identidad nacional se hacía a través de los monarcas, se luchaba y moría por un rey,²³ pero con la Revolución francesa la idea de lealtad al Rey es substituida por la lealtad a una nación; y con esto crece el interés por encontrar una identidad territorial, lingüística y humana. Uno de los pensadores que defienden esta idea es Herder con su idea nación-pueblo²⁴.

Por lo que se refiere al aspecto económico en los primeros años del siglo XIX comenzó un cambio en Europa como hasta antes no había

²¹ Gispert Carlos (Director) *Historia universal*, México, Océano, 2000,10 Volúmenes, Volumen 8 p 308.

²² Herder citado por Coackley, John *Contrastando las perspectivas oriental y occidental sobre el nacionalismo* en *Revista Internacional de Filosofía Política* No.3 1994 p. 83.

²³ Guardiola, *Liberalismo- Nacionalismo, Las Revoluciones de 1820,30 y 1848* en *Arte Historia.com* (sitio de Internet) acceso el 4 de abril de 2004.

²⁴ afirmaba además la diversidad de las naciones cuando nos dice que “moralmente cada nación es un mundo en sí, con sus valores, con un modo de pensar suyo, con un *proceso natural* suyo de costumbres y de ideas, de espíritu y de moralidad, que no se debe alterar.



ocurrido, la Revolución Industrial, está da inició a finales del siglo XVIII, en Inglaterra, y pronto se extendió a toda Europa lo que permitió una gran industrialización y la aplicación de una nueva fuerza mecánica a la producción, posteriormente a los transportes. Entre los factores que contribuyeron a la aparición de la industria podemos citar: la mayor demanda de mercancías, la existencia de capitales disponibles para invertir en la industria, los avances en las técnicas metalúrgicas y el deseo de contar con mejores materiales.

Aunado a esto, la Revolución industrial constituye el proceso que efectúa y consolida la transición para el caso Europeo del régimen económico conocido como antiguo²⁵, que coincide con la fase que Carlos Marx llamo de acumulación originaria o de constitución del Capitalismo, o igualmente conocido como Capitalismo Mercantil, que aparece a fines de la Edad Media y hasta el siglo XVIII que se caracteriza por el predominio de las actividades mercantiles fomentadas por España, Inglaterra y los países bajos con el fin de obtener la mayor cantidad de metales preciosos para incrementar la riqueza de sus países.

Ese proceso dará paso, al capitalismo industrial establecido sobre la base de las fábricas recién mecanizadas en que la producción industrial es el sector predominante. Marcado además, por la revolución en los transportes, la unificación de los mercados y una intensificación de los intercambios comerciales; Y por último el capitalismo financiero que brotará después de 1850 y durara hasta nuestros días, el cual surgió de encontrar nuevas fuentes

²⁵ Cardoso Ciro (Corrdinador) *México en el siglo XIX(1821-1910)*, México Nueva Imagen, 8ª edición 1989, 454p (págs 44-45)



de financiamiento, ya que las empresas necesitaban un mayor volumen de capital, el papel principal lo asumirán los bancos y agencias financieras mediante préstamos y emisión de acciones,. El capitalismo a su vez propiciara el apareamiento de tres nuevas clases sociales; Una minoría capitalista cuyas ganancias provenían de las inversiones, una clase media que dependía de la propiedad y pago de servicios, así como una clase proletaria carente de propiedades y que solo vivían de sus salarios.²⁶ En el aspecto agrario respecto a la propiedad de la tierra, la escuela de los fisiócratas del siglo XVIII la consideraba como el único producto capaz de generar riqueza, por lo tanto para los liberales del siglo XIX buscaron aplicar una política agraria tendiente a la movilización de la tierra, lo que implicó tres tipos de cambios: en un primer momento la tierra tenía que transformarse en objeto de comercio, ser poseída por propietarios privados que pudieran venderla y comprarla libremente; en segundo lugar estos hombres deberían estar dispuestos a producir para el mercado; en tercer lugar la masa rural debería convertirse en jornaleros libres²⁷.

La política liberal desató un proceso de larga duración que afectó por igual los bienes de la Iglesia, la nobleza, los municipios, la beneficencia y otras corporaciones; siendo Alemania en 1806 donde se aplicó esta política con la reforma conocida como “Liberación de campesinos, gravámenes, servicios y obligación con los señores” colocando a libre disponibilidad las tierras.

²⁶ Bruun Geoffrey idem p 31

²⁷ Hobsbawm Eric *La era de la revolución* idem p 154.



Fue el modelo empleado por *España* para dar movilidad a sus tierras el que se considera como ejemplo orientador del proceso *hispanoamericano*.²⁸ Ya que desde los reinados de Carlos III y Carlos IV se dieron las más claras políticas de “desvinculación” de bienes, ambos monarcas tuvieron objetivos diferentes para aplicar estas medidas, con el primero se trata de organizar al país económica y socialmente, con el segundo se trata de remediar asuntos de la hacienda al evitar la bancarrota del país. De los grandes reformistas que hablaron sobre la movilidad de la tierra en España, primeramente en el siglo XVIII destacaran las ideas de *Gaspar Melchor de Jovellanos*, a quien se le pide que informe sobre la situación del campo español, con el objeto de confeccionar una ley agraria y de acuerdo a este autor el problema radicaba en la existencia de tierras que estaban privadas de libre circulación, por lo que era necesario movilizarlas. El otro autor de este siglo que también hablará de reformas es *Pedro Rodríguez de Campomanes* con su Tratado de la regalía de la amortización, en donde señalaba que la propiedad amortizada iba en detrimento de la riqueza de los seculares, contribuía a la disminución de la población y perjudicaba al clero en su disciplina²⁹ Ya en el siglo XIX entre los años de 1820 y 1842 se decretaran leyes tendientes a la desamortización principalmente de bienes eclesiásticos, en 1836 se decreto la Ley para la venta de los bienes de Comunidad e institutos religiosos; pero fue en 1855 bajo la mano del ministro de hacienda en España Pascual Madoz en donde se promulgó la ley sobre desamortización civil y eclesiástica, que amplio el campo de esta a los propios,

²⁸ Martínez de Codes Rosa María (coordinadora) *El Proceso Desvinculador y Desamortizador de Bienes Eclesiásticos y Comunes en la América Española, siglos XVIII y XIX*, Cuaderno 7, disponible en www.ahila.nl, acceso el día 17 de Noviembre de 2004

²⁹ Política Agrícola del siglo XIX, en www.geocities.com/econo.



dehesas, montes y pastos cuyo usufructo era disfrutado por el común de los vecinos del pueblo.

Es precisamente la inclusión de los montes como parte de la desamortización lo que trajo como consecuencia el incremento en el precio de la madera y que muchos de los terrenos de los montes públicos fueran deforestados para ocuparlos en el cultivo de cereales, aunque se demostró posteriormente que esto fue un error porque estos terrenos fueron inadecuados para el cultivo, pero el daño ya se había hecho.

Todo este proceso desamortizador trajo como repercusión el surgimiento de grandes latifundios que marcaron aún más la división entre los grandes propietarios que poseían enormes extensiones de tierras improductivas y los campesinos empobrecidos de España que veían en esas tierras su salvación económica.

No obstante esta redistribución de la tierra no produjo la clase de propietarios que se esperaba porque los intereses estaban puestos en ocupar los puestos del antiguo señor, noble o clerical.³⁰

1.2 Contexto Americano:

El periodo que en Europa conocemos como Restauración coincide con el reinado en España de Fernando VII, 1808-1833 y con el resquebrajamiento de la estructura colonial, en América cuyas causas van a ser las siguientes: a) Las ideas de la ilustración sobre igualdad y derechos del hombre, por lo que se comenzaron a organizar círculos de estudio y sociedades secretas donde se

³⁰ Hobsbawm Eric OPCIT P 162



hablaba ya de la escisión con España, b) las colonias españolas ya se sentían capaces de gobernarse por sí solas, c) la inconformidad del grupo criollo por el trato que se les daba y el deseo de tener el poder, d) la desigualdad social que vivían los indígenas y mestizos así como e) la administración española con el cobro excesivo de impuestos y el monopolio comercial, estos factores fueron aumentando el descontento provocando el estallido de las guerras independentistas entre 1810 y 1826. Sin embargo estas guerras no trajeron grandes cambios para las clases desfavorecidas y sí dejaron intactos muchos privilegios coloniales.

En el aspecto político, después de la crisis del dominio colonial se desarrolló entre 1800 y 1850 el enfrentamiento por el poder político entre los dos grupos que surgen en esos momentos, los Liberales y conservadores, igualmente comenzó la militarización de las sociedades latinoamericanas y la elaboración de constituciones estableciendo gobiernos otorgando garantías y derechos a los nuevos ciudadanos, aunque no estuvieran incluidos en esa categoría las minorías como los indígenas.

Entre 1850 y 1900 se forman los Estados Nacionales, se dio la centralización de la autoridad política del Estado y son elaboradas constituciones basadas en las ideas de contrato social, la soberanía popular y el voto de la mayoría.

En cuanto al aspecto económico entre 1800 y 1850 se dio el establecimiento de un nuevo orden económico y comercial conocido como libre comercio, se consolidan grupos de comerciantes que controlaran los mercados regionales, ninguna de las potencias europeas se mostró interesada



en invertir, solo en colocar el material excedente de producción industrial, surge así una economía exportadora de productos agrícolas y minerales.

Entre 1850 y 1900 se da la incorporación de ciertas sociedades latinoamericanas al mercado capitalista internacional, los recursos eran el control sobre los territorios donde se localizaban los recursos naturales ahora demandados³¹

Por lo que se refiere al aspecto agrario el antiguo sistema de propiedad colonial basado en el latifundismo continuo durante el siglo XIX pero ahora adaptado a las exigencias de los nuevos tiempos y la imposición de un sistema económico y político que demandaba la transformación de la propiedad de la tierra en privada

Con la promulgación de leyes y decretos tendientes al logro de esta transformación, utilizando siempre las mismas argumentaciones tanto de gobernantes como legisladores quienes decían que; “las medidas que tomaran serán progresistas y ayudaran al desarrollo del país, que solo se liberarían bienes estancados que no eran productivos”.

Es así como antes de 1830 se aplicaran políticas de tendencia liberal sobre bienes conventuales, mayorazgos, bienes laicos y comunales, con el objetivo de liberar las tierras. A modo de ejemplo se citaran los casos de algunos países latinoamericanos que vivieron este fenómeno:

En Perú los grupos independentistas no tomaron en cuenta a los indígenas en el diseño del naciente Estado a pesar de ser la mayoría de la

³¹ América Latina siglo XIX en www.sispain.org/spanish/history



población y por el contrario se decretaron medidas contra ellos como el decreto de Simón Bolívar del 8 de abril de 1824 en donde se decretó la disolución de las Comunidades indígenas y la transformación de los indios en propietarios. Consolidando así el distanciamiento progresivo entre el Estado y las Comunidades indígenas.³²

En 1826 se cambió el nombre de tributo por contribución indígena, para 1854 se derogo esta contribución. En la segunda mitad del siglo XIX hubo un cambio que acelero la campesinización de los indios³³, por el papel jugado por el guano ³⁴ en la economía peruana y la toma de las tierras comunitarias por parte de los terratenientes.

En Bolivia igualmente se ignoró a los indígenas, en 1826 se restituyó el tributo y la mita minera conocida ahora como voluntaria, en 1866 se reconoció propietarios a los indios de las tierras de comunales siempre y cuando paguen lo estipulado para obtener el título correspondiente con un plazo determinado o se pondrían en subasta pública, esto fue ratificado en 1868; estableciéndose a la vez un impuesto predial que traería revueltas indígenas en los años de 1869, 1870 y 1871.

³² Jairo Gutiérrez Ramos: Comunidades indígenas, liberalismo y Estados nacionales en los andes en el siglo XIX. En: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* No. 2-3, Universidad de Santander, Bucaramanga – Colombia, 2000. acceso el día 15 de Noviembre de 2004.

³³ Concepto utilizado por el sociólogo E Francis para definir el proceso de transformación de algunos indígenas americanos en campesinos durante las reformas agrarias del siglo XIX

³⁴ Guano: es el excremento seco de ciertos vertebrados empleado como fertilizante por los peruanos desde la época prehispánica, y que se exporto a Europa en el siglo XIX



En 1874 se promulgó la ley de exvinculación de tierras desconociéndose la existencia jurídica de las Comunidades indígenas.

En Colombia en 1832 se decretó la repartición de los resguardos, no permitiéndoseles a los indígenas vender sus parcelas antes de diez años a fin de protegerlos de los terratenientes. En 1843 se expidió una nueva ley de protección a los indígenas que prohibía la venta de tierras en un periodo de veinte años.

Como conclusión podemos decir que la diversa composición étnica de los nacientes Estados nacionales en América obligó a los grupos criollos a adaptar sus pretensiones ideológicas liberales a las diversas realidades de sus países, pero reviviendo instituciones tan alejadas de lo liberal como el tributo, la mita o el concierto³⁵. Y aún con todos los obstáculos fueron imponiendo su política de destrucción sobre las Comunidades indígenas.³⁶

1.3 Contexto Mexicano

Al igual que el resto de las colonias españolas en América, México logro su independencia después de once años de lucha y se enfrentó al problema de conformar una nación libre y acorde con los tiempos de progreso que se Vivian en el viejo continente.

³⁵ **Mita:** sistema de trabajo por turnos en la que era utilizada una gran mano de obra indígena, y que fue utilizada primeramente en el Imperio Inca, y después en la época colonial. **El tributo** fue una institución que databa desde la época prehispánica, y después se adopto durante la Colonia como expresión del vasallaje que tenía el indígena, respecto al Rey español; adoptando dos formas: Prestaciones materiales en especie: oro en polvo, maíz y trigo; loza; objetos domésticos; frijol, leña, cera, miel entre otros, y prestaciones personales o servicios: trabajos en agricultura, ganadería, transportes de mercancías, servicios domésticos, trabajos en obras públicas. Concierto es otra institución de trabajo realizado en el campo.

³⁶ Gutiérrez Ramos Jairo "Comunidades indígenas, Liberalismo y Estado nacionales en los andes en el siglo XIX, en Anuario de Historia regional y de las fronteras números dos y tres, 2000 p 298. www.univalle.edu.co revista acceso en 15 de Noviembre de 2004.



En el aspecto político como menciona Daniel Cosío Villegas a consolidación del Estado mexicano se dio en un contexto de movilización popular con rebeliones constantes, en las que cada grupo social que se encontraba dominada por la elite dominante que intentaría luchar por sus intereses y alcanzar sus objetivos, por eso cualquier grupo político que intentaba ganar el poder o mantenerse en el, tenía que responder a la presión de otros grupos. Asimismo otro elemento que caracterizó la política mexicana en éste periodo serán las rivalidades entre los dos bandos políticos más importantes que surgen en el siglo XIX. El grupo de los Liberales integrado por políticos, ideólogos y caudillos y el grupo de los conservadores conformado por comerciantes, mineros criollos, altos funcionarios civiles, militares y abogados, ambos con programas de acción y gobierno totalmente diferentes; para los conservadores la revolución de independencia había sido aciaga por la destrucción provocada en el conflicto, para ellos no era necesario transformar la estructura agraria consideraban a los españoles como aliados y a Inglaterra como un posible adepto, para los liberales era necesario introducir cambios importantes en la sociedad heredada por la colonia, además de modificar la estructura agraria, no toleraban a los españoles y veían a Estados Unidos como un ejemplo a seguir. Sin embargo ni uno ni otro grupo tomaron en cuenta a las otras clases sociales que existían en el naciente país como los indígenas, ambos tenían un proyecto común; desaparecer la propiedad colectiva y transformarla en privada convirtiendo a los indígenas en propietarios individuales de ésta.³⁷

³⁷ Cosío Villegas Daniel (coordinador), *Historia General de México*, México Colegio de México, 3ª edición, 1991, 2 volúmenes.



Entre 1821 y 1876 el país fue un completo caos existieron sucesivos gobiernos productos del cuartelazo o de intereses particulares para imponer gobernantes, así como dos imperios uno encabezado por Agustín de Iturbide y el otro por un príncipe extranjero Maximiliano de Habsburgo. Igualmente en ese periodo se dictaron leyes tendientes a la transformación de la propiedad comunal en privada, así como leyes sobre libertad de prensa, y de cultos.³⁸

En el aspecto económico el panorama que presentaba nuestro país al concluir la guerra de independencia, fue desastroso en muchos aspectos y el económico no podía quedarse atrás, once años de lucha provocaron entre otras cosas la destrucción de obras materiales, el ganado se perdió, los campos fueron abandonados al igual que las minas y la red de caminos y puentes también sufrió daños. Aunado a esto la fuga de capitales precedió a la consumación de la independencia, además, no se estableció un sistema fiscal eficiente. Entre 1821 y 1850 la economía mexicana pasó por un proceso de adaptación a otra lógica de producción y crecimiento económico, del proteccionismo se pasó a la libre economía. Con el imperio de Iturbide la situación no mejoró y fracasaron las medidas tomadas por él para levantar la economía del país, tales como la conversión del monopolio del tabaco y la minería en pilares de la economía, por ello se abolió el quinto real, se rebajaron los impuestos y fue permitida la libre importación del azogue³⁹, además de solicitar contribuciones voluntarias con que equipar el ejército, pero como la

³⁸ Cardoso Ciro (coord) opcit *México en el siglo XIX (1821-1910)*, 523 p

³⁹ Cosío Villegas Daniel (coord) *Historia General de México*, México COLMEX, 3era edición, 1991, 2 Vols, p 769.



situación del país era apremiante, Iturbide intentó conseguir préstamos principalmente con Inglaterra pero esta tentativa no cristalizó y fue con el establecimiento de la república en 1824, cuando éste objetivo se logra con los préstamos Goldschmidt y Barclay que se caracterizan por el cobro de altos intereses y con garantía en el segundo préstamo de otorgar una tercera parte del producto de las aduanas marítimas⁴⁰.

En 1830, en el gobierno de Bustamante se dio un intento de industrialización del país como una manera de hacer que progresara el mismo, este proceso de industrialización se muestra en las políticas administrativas para atraer inversionistas, de Estebán de Antuñano y Lucas Alamán. En lo que respecta al primer programa, el de Antuñano propuso la creación de juntas industriales para sacar al país de su atraso económico, fomentando la colonización en zonas donde el algodón era abundante y la mano de obra escasa, igualmente era importante la construcción de caminos, así como la firma de tratados comerciales que estimularan la exportación y la búsqueda de mercados, pero con leyes que protegieran a México de la competencia extranjera.

Alamán planteaba que nuestro país debía producir suficiente cantidad de bienes para satisfacer las necesidades del pueblo, por lo que era necesario lograr la industrialización asistida por el gobierno esta industrialización sería posible con la ayuda de la agricultura y la minería. Además proponía la creación del Banco de Avío que funcionaría como captador y asignador del

⁴⁰ Bazant Jan *Origen de la Deuda Externa (1826-1854)*, en Cárdenas Enrique *Historia Económica de México*, México, FCE, 4 vols , ff 255-276



capital destinado a la industria textil. Este banco entró en funciones en el año de 1830, pero después de un tiempo tuvo que ser liquidado debido a varios factores entre los que se encontraba, la inestabilidad política, la discontinuidad de formas de fomento, la inseguridad en los transportes y una política crediticia generosa. Será hasta el gobierno de Porfirio Díaz que se alcanzó la industrialización del país mediante la inversión de capital extranjero en las actividades del comercio, los transportes, la electricidad y la industria de la carne, entre otros.

La dictadura porfirista, propició la incorporación de México en la fase del capitalismo industrial y financiero⁴¹, mediante; 1) la importación de capitales, 2) La explotación de materias primas y mano de obra barata, y 3) La apropiación de la tierra y los recursos naturales, con el interés de transformar la tierra en privada para lograr así el desarrollo del país,⁴²

Por lo que respecta al aspecto agrario al igual que otros sectores, el sector agrario se vio afectado con la guerra de independencia, ya que se saquearon graneros y ganados, se destruyeron bordos y canales de riego, se arrasaron y quemaron las cosechas y la producción de las grandes haciendas disminuyó, igualmente podemos decir que otras unidades productivas durante

⁴¹ Al igual que en Europa, el capitalismo en México atravesó por diversas fases, primeramente tenemos una etapa precapitalista o de capitalismo embrionario iniciado en la conquista y que culmina en los últimos años del periodo colonial, caracterizado por una política mercantilista con interés por los metales preciosos, la división social del trabajo estimulada por la aparición de los centros mineros y ciudades con población española, la penetración del capital usurero a la producción y la acumulación primitiva con manifestaciones de pillaje, usura, acaparamiento, monopolio, crisis y explotación. Véase Semo Enrique *Historia del Capitalismo en México*, México, SEP, 1970, 273p.

⁴² “la tenencia comunal de la tierra era la encarnación misma del pasado, la herencia a reformar que desafiaba las premisas liberales básicas. En lo económico, evitaba la circulación de la propiedad y frenaba el cambio agrícola. En lo político, posponía la identidad individual y perpetuaba la vigencia de legislaciones protectoras especiales, Véase Aguilar Camín Héctor “La Invención de México” idem. P15



este periodo no se afectaron mayormente, y estas fueron: las Comunidades indígenas, sin embargo posteriormente sobre ellas actuaron las leyes liberales para desarticularlas intentando transformar la propiedad comunal en privada, para integrarlas al mundo “moderno” y a la dinámica económica del capitalismo.

¿Pero que entendemos por Comunidad indígena para el siglo XIX? Se entiende como una unidad socioeconómica particular determinada por la simple forma legal de propiedad de la tierra y con explotación familiar⁴³

El problema de la tierra fue un fenómeno grave, la evidencia del latifundismo desde la época colonial, es señalada por el virrey Revillagigedo, y mas adelante es referido por el canónigo de Valladolid Manuel Abad y Queipo, quien fue mas allá al dar la primera propuesta sobre una reforma agraria, en el informe rendido al rey Carlos IV de España, sobre la población Novohispana en 1799, plantea que se haga una división gratuita de las tierras de Comunidades de indios entre los de cada pueblo, y que se conciba una ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia en la que se permita al pueblo la apertura de las tierras incultas de los grandes propietarios a justa tasación⁴⁴.

El documento de Abad y Queipo es retomado por el obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, en un documento dirigido a Carlos IV, en representación de los labradores y comerciantes de Valladolid, el 11 de diciembre de 1799, solicitándole entre otras cosas que las tierras ociosas de las haciendas fueran entregadas a campesinos indios o no que carecían de ellas.

⁴³ Cardoso Ciro (coord) *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imagen 1989, 523pp (p98).

⁴⁴ Matute Álvaro *Antología de México en el siglo XIX*, México, UNAM, cuarta edición, 1984, p 66.



Sin embargo esto no se llevó a cabo y por el contrario se incrementó el número de haciendas y ranchos. En tanto las Comunidades indígenas vivían en un Estado de atraso por estar impreparados cultural y económicamente⁴⁵.

En el congreso de 1857 se intentó dar solución al problema de los indígenas pero fracasaron al impedir la existencia de la propiedad comunitaria de los indios. Ante esto la actitud asumida por los indígenas se manifestó de diferentes formas: **a)** unos fingieron que partían las tierras para quedar con parcelas individuales, pero trabajaban en común, pese a la ley; **b)** otros, sin tener la capacidad de realizar el cambio, vendieron lo suyo a rancheros y hacendados, y; **c)** otros simplemente se sublevaron ante estas leyes.⁴⁶

En el aspecto jurídico antes de analizar la legislación Liberal en México es importante hacer algunas acotaciones sobre el concepto del Liberalismo.

Primeramente el Liberalismo para esta época es una corriente económica y política dominante en el mundo, cuya duración es de varios siglos y la cual se extiende a varios países incluyendo México.⁴⁷

En México podemos hablar que el Liberalismo fue un modelo político y económico de larga duración histórica que se impuso tanto en forma pacífica como a Sangre y fuego. Primeramente hablaremos de un Liberalismo temprano que hizo su aparición en los primeros años de la independencia, sus principios predominaron en un país que apenas conocía el significado de soberanía, la política era elitista y no popular y se excluía a las clases

⁴⁵ Alvear Acevedo Carlos "El problema de la Tierra" en www.istmo.com, acceso en Enero de 2004.

⁴⁶ Alvear Acevedo Carlos "El problema de la Tierra" en www.istmo.com, acceso en Enero de 2004.

⁴⁷ Para ampliar sobre los diferentes significados del Liberalismo véase la obra de Jean Touchard *Historia de las Ideas Políticas*, publicado en España, por editorial Tecnos en 1975



minoritarias del proyecto de construcción de la nación. Este liberalismo pretendía que el país se desarrollara económicamente transformando la propiedad colectiva, suprimiendo los privilegios del clero, además de la separación de la Iglesia y el Estado para tener el control de la educación. Uno de sus más importantes representantes fue José María Luis Mora quien hizo importantes aportes en la construcción del Estado mexicano al separarlo de la iglesia y la religión, dándole un carácter civil y laico. Trabajó incansablemente por combatir los privilegios de los grupos acomodados de entonces: el ejército y la iglesia. Y también por arrancar de sus manos el monopolio de la educación. Sostenía también que había que educar a los pueblos y naciones sobre los grandes peligros que corrían al conformar una nación. Sin embargo estos primeros ensayos del Liberalismo no van a tener tanto éxito, y este va a triunfar hasta 1867.⁴⁸

Por lo que respecta a la aplicación de la legislación liberal en las Comunidades indígenas en el siglo XIX La idea de desarticularlas no era nada novedoso, ya que en 1740 algunos ilustrados metropolitanos ante el aumento de la población indígena pensaron que constituían una fuente de riqueza si se lograba su incorporación al mercado como pequeños productores agrarios que exportarían a la metrópoli sus productos. Esta idea tendrá su continuidad durante la época liberal, con la abolición de la república de indios y estará estrechamente relacionada con el fenómeno de las haciendas como unidades productivas.

Entre la culminación de la guerra de independencia en 1821 y la década de 1850 los gobiernos tanto nacionales como estatales buscaron individualizar

⁴⁸ Cosío Villegas opcit Volumen II.



varios tipos de tierras de los pueblos como fue el caso de Chiapas, Jalisco y Michoacán. Las predicciones para los indígenas no eran nada favorecedoras en el siglo XIX, tal como lo muestra un folleto de la época que dice “Un enemigo mas poderoso os acecha, que aguarda vuestro tiempo para reduciros a la mas dura y penosa esclavitud ellos os harán arrastrar verdaderamente la cadena y con vuestro mismo oro labraran los grillos que os sujetaran para siempre”⁴⁹. La antigua autonomía indígena ya no tenía sentido, los indios habían pasado a ser uno mas entre los ciudadanos iguales. Esto por consecuencia exigirá un proceso de adaptación para sacarlos del alertagamiento que habían vivido en la Colonia. Tal como lo menciona otro folleto de la época “De los seis millones que se han consignado debemos rebajar tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y un indios que no se deben contar con ellos sino hasta que por medio de la educación se les saque del Estado de abatimiento en que se hallan”⁵⁰. Supuestamente con la independencia y las ideas de igualdad los indígenas serían los mas beneficiados y mejorarían su situación tan opresiva en la Colonia, sin embargo en la practica no funcionó así y las ideas de igualdad que venían gestándose desde el siglo XVIII, vendrían a dar al traste con las Comunidades indígenas, propiciando convertirlos en trabajadores del campo sin tierra. En todas las naciones hispanoamericanas la voluntad de hacer desaparecer las diferencias raciales y los antiguos privilegios concedidos a los indios se manifestó, como lo podemos observar en el decreto de San Martín en Perú en 1821 que pide que no se les denomine indios o naturales a los

⁴⁹ Pérez Collados José María *Los Discursos políticos del México Originario*, México INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998,

⁵⁰ Breves Reflexiones sobre la independencia de México, 1891 p 2.



aborígenes de aquel lugar y se consideraran como hijos o ciudadanos del Perú. En México el Liberal José María Luís Mora propuso ante el congreso del Estado que se suprimiera del uso público el término de indio, puesto que estos no deben seguir existiendo como grupo social sometido a una legislación específica. Sin embargo había serias dudas sobre las posibilidades de integrar a la sociedad a los indígenas como iguales y así lo sostiene el comentarista de un artículo que aparece publicado en el Universal del año de 1848 “se le ofrecieron al indio prosperidades y no ha visto mas que miserias, se le ofrecieron derechos y no ha visto mas que gravámenes y vejaciones, se le ofreció libertad y ha visto sobre su cuello siempre el pie de la tiranía”⁵¹ . Recordemos, que los liberales pensaban que la miseria e ignorancia en que vivían los indígenas no era consecuencia de la explotación de hacendados, clérigos o autoridades sino que el problema estaba dentro de la misma Comunidad la que los había convertido en gente apática, ignorante y fanática estos vicios se desprendían de la forma de vida comunal que sostenían, por lo que urgía convertir la propiedad comunal en privada, para integrarlos a la civilización. Es así, como la idea de la desarticulación de la Comunidad prosperó comenzándose a decretar leyes. Desde las cortes liberales españolas de Cádiz de 1812 y 1813 se aprobaron disposiciones y leyes tendientes a la desaparición de la tenencia comunal de la tierra, esto se conoció en México pero no se puso en práctica. En México para 1820 se discutió la abolición de las tierras de Comunidad pero se dejó libre a cada Estado para que dispusiera lo que mejor le pareciera. Michoacán fue uno de los primeros Estados que

⁵¹ El Universal 17- VII-1848, en Favre Henri “Raza y Nación en México de la Independencia a la Revolución” cuadernos americanos, México, año VII, v 13, número 45, 1994 p 67.



legisló sobre los bienes de Comunidad en 1827, en 1856 se decretó la llamada Ley Lerdo para desamortizar bienes eclesiásticos, que impactó en las tierras de Comunidades indígenas, aunque sobre estas se venía legislando desde 1825, en algunos Estados como Veracruz, Jalisco y Michoacán, mientras que en otros como Oaxaca y el Estado de México la propiedad comunal permaneció inalterable⁵².

Con el Imperio de Maximiliano se trató de restituirles las tierras a las Comunidades pero con la caída de este la política desarticuladora se endureció aún más

Las Comunidades no aceptaron voluntariamente someterse a esta legislación, por lo que realizaron una serie de rebeliones en contra del acatamiento a estas disposiciones porque no solo implicaba perder sus tierras sino también perder su identidad como grupo y así se generaron levantamientos en Puebla, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Veracruz. Los indígenas tomaron las armas contra las autoridades y los hacendados voraces. Ya que esta política de desamortizar sus tierras solo favoreció a los hacendados rancheros y terratenientes que con esto veían aumentadas sus propiedades tal como lo menciona Leticia Reyna en su libro *las Rebeliones Agrarias en México..*

Entre 1847 y 1850 se concentró el mayor número de rebeliones agrarias, incluyendo también la lucha por los recursos naturales. El derecho a la tierra no se refería únicamente al acceso a ella como medio de producción, sino que

⁵² Sheik Frank Muchas Palabras Poca Historia: Una Historiografía de la Desamortización de Tierras Comunes en México (1856-1911) en Cuadernos de Historia Latinoamericana Número 7 1999, página 215 disponible en www.ahila.nl accesada el día 8 de Noviembre de 2004.



también comprendía la tierra como espacio vital que las Comunidades indígenas requerían para la reproducción de su cultura

Desde el colonialismo jurídico español se consideró al indio como a un menor de edad, asumiendo por lo tanto que debía protegerlo la Corona, durante la república los derechos de los indios debían ser protegidos por su sistema jurídico y éstos deberían respetar los derechos de esa legislación, sin duda que este intento de nivelación jurídica ocultaba el propósito de destruir el sistema de propiedad comunal, convirtiendo a los indios en propietarios individuales, lo que sería funesto para ellos pues desde el punto de vista jurídico el indio dejó de existir y el sistema comunal paso a considerarse fuera de la ley contra el concepto liberal de propiedad privada.

Pero el problema sobre la transformación de la propiedad comunal en privada no era el único que preocupaba a los políticos liberales del siglo XIX, sino como integrar en ese “proyecto de nación” al indígena dentro de la sociedad como ciudadano.

El Concepto de Nación y Ciudadanía

Durante el siglo XIX se hablará de dos categorías fundamentales en este periodo: *Nación* sobre la que se han dado varias definiciones, en un primer momento el concepto nación indicaba la suma de habitantes en alguna provincia o reino, posteriormente se decía que la nación era un Estado o cuerpo político que reconoce a un gobierno e igualmente se puede decir que la nación es el conjunto de individuos de un mismo lugar y que tienen un mismo gobierno, por lo que respecta al concepto de nación en el siglo XIX se define



como una etapa de la construcción del país después de la guerra de independencia asimilando a las Comunidades indígenas a esta.⁵³

Del otro lado habría que ver el concepto de nación construido por las Comunidades indígenas en el siglo XIX, ellos utilizaron esa categoría vinculándola con un derecho territorial, y así lo van a manifestar en las diferentes peticiones que hacen al gobierno en defensa de sus tierras

El otro concepto fundamental es el de *ciudadano*. Entre 1821 y 1824 se prestó poca atención a la noción de ciudadanía. Las definiciones legales sobre quién era un nacional mexicano y un ciudadano mexicano no eran tan importantes y solo prestando atención a la cuestión de quien debería estar incluido o excluido en la patria, muy poco decían sobre las cualidades y características de la ciudadanía. No obstante, el proceso de independencia tuvo un papel crucial en la conformación del campo propicio para una política de la ciudadanía como podemos observar cuando Hidalgo decide abolir la esclavitud y abolir todas las formas de tributación a indios y castas, si bien esta primera etapa de Hidalgo fracasó, su proyecto de nivelar las cuestiones entre las castas fue continuado por los demás insurgentes, como Rayón con su fallido intento de constitución en la cual podemos leer “Toda persona nacida después de la feliz independencia de nuestra nación no tendrá más obstáculos que sus defectos personales. No enfrentará oposición por su linaje”⁵⁴, lo único en lo que no había concesión era respecto a la religión pues se declaraba a la católica como la única religión.

⁵³ Para ampliar el concepto de Nación es importante revisar los Cuadernos de Trabajo publicados en la página <http://www.ahila.net>

⁵⁴ Escalante Fernando *Ciudadanos Imaginarios* en <http://www.metapolitica.com.mx>



A pesar de este intento de nacionalismo con la inclusión de los ex esclavos, indios y castas, despuntaban varias imprecisiones y diferencias respecto del significado de ciudadano, por ejemplo la constitución de 1824 no especificaba quienes eran ciudadanos y dejó la libertad de que cada Estado eligiera quienes deberían votar por sus representantes. Entonces podríamos afirmar que la ciudadanía era hecha por las elites locales. En la constitución de 1836 se mencionaba ya quienes podían perder la ciudadanía los traidores a la patria y a quienes se les suspendían sus derechos ciudadanos los menores, siervos domésticos, criminales y analfabetos⁵⁵, Resumiendo podíamos decir que por una parte estas constituciones incluían a todos los nacidos en el país como ciudadanos, siempre que obedecieran las leyes y fueran católicos y por otra parte solo las personas que supieran leer fueron admitidas para ocupar cargos públicos. Pero la constitución de 1857 ya precisaba lo que se requería para ser ciudadano sin tantos requisitos, solo ser mayor de edad y vivir honestamente.

Estas primeras leyes sobre ciudadanía se dieron en un campo de discusión de los dos grupos en el poder, Liberales y conservadores, quienes tenían su particular visión sobre las masas o el pueblo, para los liberales las masas o el pueblo eran difíciles e insuficientemente civilizadas para conducirse en la vida política. Para otros los conservadores eran gente civilizada. Podremos afirmar que la diferencia entre las descripciones positivas y negativas del pueblo estaba en función de si el pueblo en cuestión era fácil, o difícil de controlar. Así, por ejemplo, en los discursos políticos del siglo XIX

⁵⁵ Ferrer Muñoz Manuel *Pueblos Indígenas en el siglo XIX, la igualdad jurídica ¿Eficaz sustituto del tutelaje tradicional?*, en Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, número 2, México UNAM 1998 p 163. disponible en : www.bibliojurídica.com, acceso Febrero de 2004.



hay diferencias en las descripciones de la clase baja, la cual puede ser descrita como obstáculo al progreso, pero también como inofensiva y necesitada de protección estatal, y otra imagen que la percibe como potencialmente o de hecho violenta y peligrosa para la civilización. Como por ejemplo, para Lorenzo de Zavala la población nativa estaba necesitada de mejoramiento, para otros personajes como un diputado nombrado Jesús López quien presentaba una iniciativa de ley al congreso en 1868 para prohibir las corridas de toros, pues consideraban que estas demostraban el grado de incivildad del pueblo.⁵⁶ En Resumen, en la discusión política en torno a la definición de ciudadanía involucraba tres clases de distinciones: una entre un pueblo que quedaría al margen; otra entre ciudadanos que sólo buscaban el provecho privado desde sus posiciones públicas como ciudadanos; y una tercera distinción entre ciudadanos que luchaban para ampliar el campo de sus derechos ciudadanos. El tránsito de súbdito a ciudadano implicaría la afirmación de derechos que conllevarían a su vez a la realización de demandas sobre derechos individuales. Carmagnani ubica este tránsito a fines del siglo XVIII “Fueron los cambios políticos, sociales y culturales que empujaron a la población mestiza, india y mulata a procurarse un nuevo estatus jurídico que reconociera su condición de vecino para tener mayores privilegios”⁵⁷. Al llegar la vida independiente la ciudadanía obtuvo rasgos precisos en lo social y territorial, con la condición de que estos derechos solo se reconocerían a quien tuviera el estatus de vecino, a su vez esta categoría de ciudadano fue utilizada

⁵⁶ Metapolítica opcit

⁵⁷ Carmagnani Marcelo *La Ciudadanía Orgánica mexicana 1850 -1910*, en Sabato Hilda (coord) *Ciudadanía política y formación de las naciones, perspectivas históricas de América Latina*, México, COLMEX-FCE, 1999,449pp (p372).



para defenderse del Estado liberal y de su pretensión de destruir la identidad comunitaria. La república intentaría convertir a los indios en ciudadanos nuevos, desligados de su pasado, pero esto también implicaría que el indio al ser vecino-ciudadano tendría los mismos derechos que la gente “blanca” lo que sabemos en la práctica no se llevó a cabo, porque los conceptos de ciudadanía y justicia seguirían siendo diferentes en los pueblos indígenas.

En el momento en que a los indígenas se les reconoce sus derechos de ciudadanía se suprimen las repúblicas de indios, con lo que se les quito el mas importante recurso para defenderse, sin embargo utilizaran diversos medios para hacer valer sus derechos y defender sus tierras, recurriendo a protestas tanto legales como violentas. Por la vial legal hacían uso del antiguo derecho de “petición” que empleaban en la Colonia, y que se vio mas frecuentemente utilizado entre 1830 y 1840, posteriormente se dio otra oleada de peticiones durante el imperio de Maximiliano, acompañadas éstas por un abogado que negociaba a nombre de los pueblos, esto de alguna manera también no era novedoso pues en la época colonial hacían uso de procuradores para su defensa. Como ya se menciono en estas peticiones los indígenas hacían referencia a la palabra Nación que ya explicamos pero que ellos mismos se construyeron su concepto ligando al derecho que tenían de sus tierras, legitimando esto mediante los títulos que amparaban su propiedad. Tenemos entonces que la consolidación del Estado Mexicano, no solo estuvo determinada por el conflicto entre liberales y conservadores, entre la propiedad privada y comunal, sino también por la idea de Nación y Ciudadanía.

El triunfo liberal y su aplicación en el Porfiriato pondrían a prueba las fortalezas y debilidades del proceso de consolidación del Estado Mexicano.



Capítulo II

Conformación Geográfica y Social de la Región de San Juan Parangaricutiro, Michoacán

En este capítulo se realizará una descripción de la región que se va a trabajar, caracterizando la ubicación geográfica, la hidrografía, la orografía, la fauna y la flora, las actividades económicas así como la población, construyendo el contexto histórico del tema de estudio, tomando como base la relación entre el tiempo y el espacio. Primeramente mencionaremos que nuestra región de estudio se encuentra ubicada en el Estado de Michoacán, en el país de México, del cual realizaremos una pequeña descripción

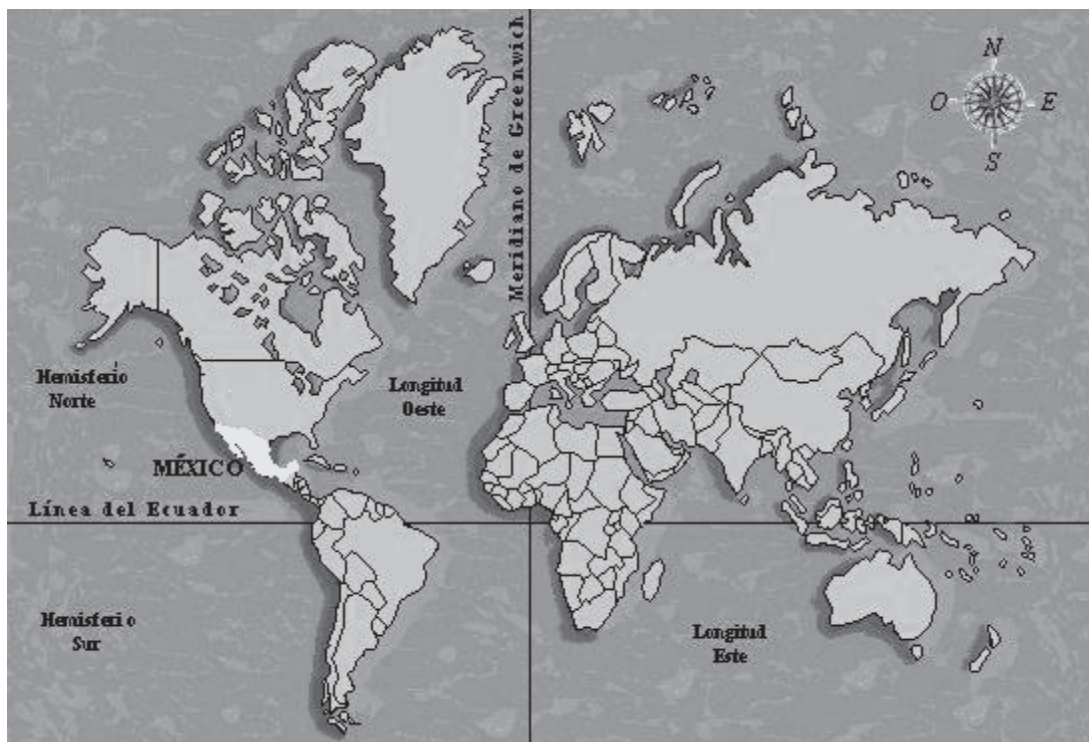
2.1 México

La República Mexicana es uno de los territorios con una gran riqueza de recursos naturales en el continente americano, y en el mundo sus principales características son las siguientes.

Nombre oficial Estados Unidos Mexicanos, por su forma de gobierno se conoce como República Mexicana. Se integra por 31 Estados y un Distrito Federal, así como de 2 378 municipios.⁵⁸

Limita al Norte con Estados Unidos de América, al Sur y Oeste con el océano Pacífico, al Este con el Golfo de México y el mar Caribe, y al Sureste con Guatemala y Belice. La superficie continental del país es de 1, 953 128 km² y la superficie de sus islas es de 5 073 Km²., sumando así aproximadamente dos millones de kilómetros cuadrados de territorio nacional. Ver mapa 1

MAPA 1: UBICACIÓN DE MÉXICO EN EL MUNDO



Fuente: www.inegi.gob.mx

⁵⁸ <http://www.inegi.gob.mx>



El país cuenta con una amplia diversidad climática, lo que hace que exista una variada flora y fauna.

Orografía

La altiplanicie Mexicana domina gran parte del país y está dividida en dos zonas: altiplanicie septentrional y meridional, limitada en sus flancos este y oeste por dos cadenas montañosas que descienden de manera abrupta hasta estrechas llanuras costeras: la sierra Madre occidental al oeste y la sierra Madre oriental al este, que son la prolongación de las montañas Rocallosas y los montes Wasatch, respectivamente.

Ambas sierras son interceptadas al sur por el eje o cordillera Neovolcánica transversal, faja formada por montañas volcánicas que atraviesa el país de este a oeste por su parte central y que encierra por el sur la altiplanicie Mexicana; este eje contiene los picos más altos de la República. Al sur de la cordillera Neovolcánica se localiza la sierra Madre del Sur, la sierra Madre de Chiapas y la sierra Madre de Oaxaca. Al este, un brusco descendimiento concluye en el istmo de Tehuantepec, parte más estrecha de México, que se encuentra entre el sur del golfo de México y el golfo de Tehuantepec.

Hidrografía

En la República hay muchos ríos y lagunas. Entre los ríos de la vertiente del Golfo de México, mencionaremos el Bravo del Norte, El Pánuco, Los ríos de Coatzacoalcos y Papaloapan. El Grijalva El Usumacinta, En la vertiente del Océano Pacífico citaremos: los ríos Ures, Yaquí Mayo, el Río Grande, Lerma de Santiago, Atoyac, Mezcala de las Balsas, el Nazas. Los principales lagos y lagunas son: Guzmán, Santa María y Palos, Parras, Santa



Ana Laguna de Términos Chapala, Pátzcuaro y los lagos de Zumpango, San Cristóbal, Xaltocán, Texcoco, Xochimilco, y Chalco.⁵⁹

Igualmente otra clasificación hidrológica es en cuencas, el territorio nacional de México posee más de 300 cuencas hidrológicas que son compartidas por varios Estados. Entre las cuencas mas importantes, tenemos la del Valle de México, la del río Balsas, considerada como la segunda más grande y compleja, comprende ocho entidades federativas entre las que se encuentra Michoacán , una pequeña parte del Estado de Veracruz y otra del Distrito Federal, en donde se articula un sistema hidrológico de más de 117 mil kilómetros cuadrados, la cuenca de los ríos Grijalva y Usumacinta, comprende parte de los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche y la cuenca del río Lerma-Chapala que comparten los Estados de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro⁶⁰.

Particularmente las cuencas del Balsas y el Lerma irrigan a Michoacán, que es el Estado en donde se encuentra la región de estudio.

Michoacán

El Estado de Michoacán de Ocampo, esta ubicado en el sector centro-occidental de la República Mexicana, perteneciente a la región de Occidente. Limita al norte con los Estados de Jalisco y Guanajuato; al noreste con el Estado de Querétaro; al este con los Estados de México y Guerrero; al sur con

⁵⁹ www.Redilce.edu.mx

⁶⁰ www.invdes.com.mx

el Estado de Guerrero y con el océano Pacífico y al oeste con los Estados de Colima y Jalisco.

MAPA 2: UBICACIÓN DE MICHOACÁN EN MÉXICO



Fuente: www.siem.gob.mx/portalsiem

Los climas que se distinguen en el Estado son: tropical-lluvioso en el sur y suroeste; seco-estepario en la depresión del Balsas y Tepalcatepec; templado-típico en el norte de la entidad y en las áreas más altas de la sierra Madre del Sur; y templado-lluvioso durante todo el año en las áreas más elevadas del eje Volcánico transversal.

Comprende cinco regiones fisiográficas, la región de los valles y ciénegas del norte, la región de la sierra del centro, la de tierra caliente, la sierra



madre del sur y la de la costa.⁶¹ El Estado se conforma por 113 municipios entre los que se encuentra Nuevo San Juan Parangaricutiro.

Hidrología

El Estado cuenta con una red fluvial importante que tiene como arterias principales los ríos Lerma y Balsas, y una red interna representada por los lagos de Cuitzeo, Pátzcuaro, Zirahuén y Camécuaro. Entre las presas destacan las del Infiernillo y La Villita.

Igualmente se distinguen siete cuencas importantes; la del Río Balsas que en Michoacán recibe las afluentes de los ríos Cutzamala, Carácuaro y Tepalcatepec⁶², la del Río Lerma, la del Río Coahuayana, la cuenca de los ríos que desembocan en el litoral michoacano exceptuando los ríos Coahuayana y Balsas, la cuenca del Lago de Cuitzeo por la parte que toca a Michoacán, la del lago de Pátzcuaro y la del lago de Zirahuén

Delimitación de la Región de estudio

El área de estudio en la presente investigación es el municipio de San Juan Parangaricutiro que colinda al oeste con el municipio de Uruapan, el cual algunos investigadores han ubicado en diferentes regiones⁶³. Primeramente podemos mencionar que Uruapan se encuentra en una región natural

⁶¹ Guevara Fernando en Historia General de Michoacán Vol 1

⁶² Este último tiene una superficie de 18000km² y su principal afluente es el río Marqués originado en Uruapan en el manantial conocido como Rodilla del Diablo, recibiendo el nombre de Cupatitzio Guevara Fernando Idem.

⁶³ La región de estudio se encuentra en una zona de transición entre la tierra fría y la tierra templada de la cuenca del río Tepalcatepec ver mapa 3. La información sobre la ubicación de Uruapan permite conocer algunos elementos de la tierra templada



caracterizada por su gran riqueza hidrológica, sus ríos y manantiales en donde nace el río Marqués⁶⁴ lo que permitió que la actividad agrícola fuera una de las más importantes. Estas características han permitido que al agua le hallan dado diversos usos como por ejemplo, para el cultivo; como es el caso del río de los Conejos que regaba las hortalizas y trigales de las haciendas de Arandin y Tanachuri, o como el río Santa Bárbara que era utilizado para irrigar la caña de azúcar de las haciendas de San Marcos y el Sabino; o también se empleaba el agua para generar energía eléctrica como es el caso del río Cupatitzio que es uno de los ríos mas importantes de Uruapan.⁶⁵

Igualmente cuenta con otros recursos naturales como el bosque que junto a los hidrológicos permitieron la presencia de grupos humanos desde tiempos prehispánicos.

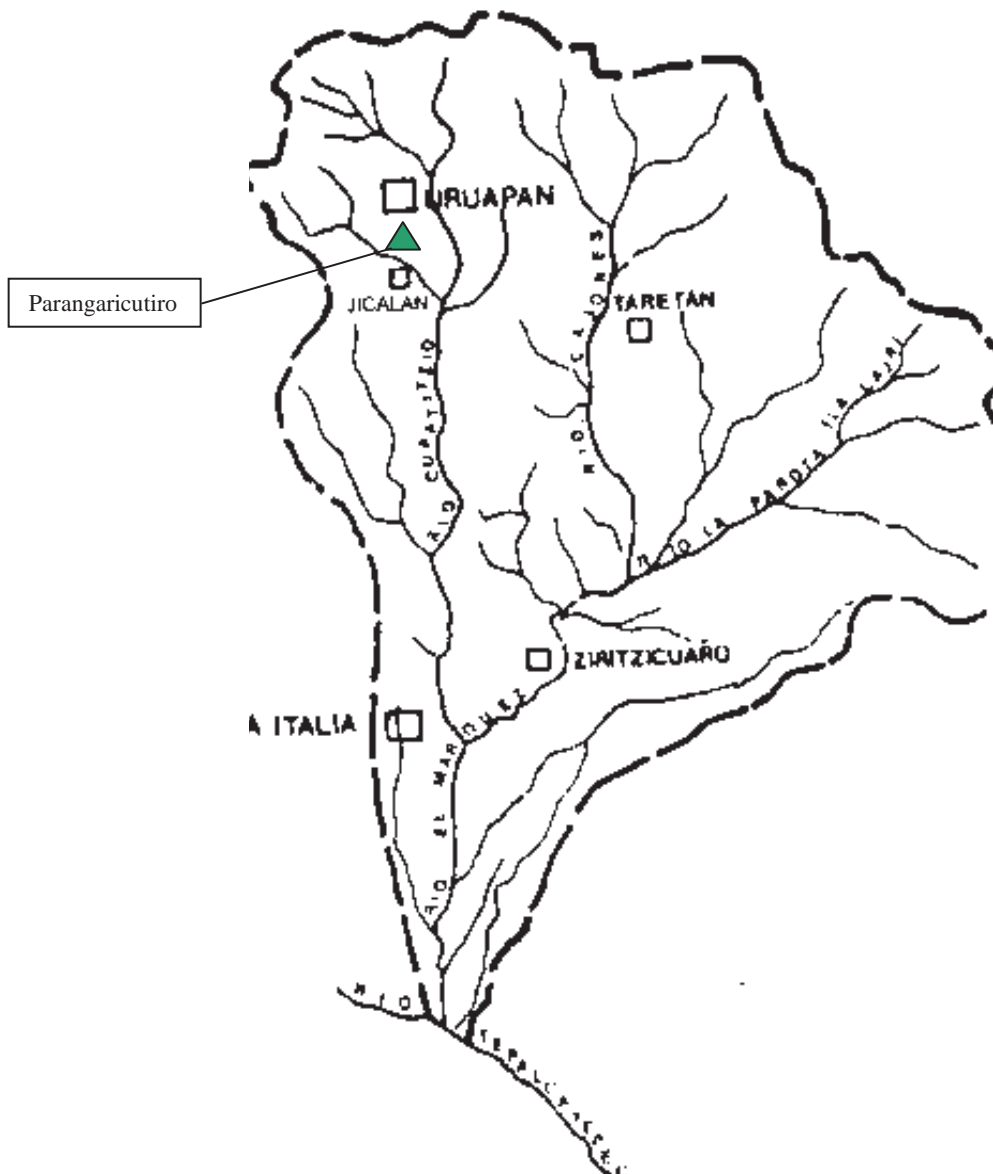
Precisamente por esta riqueza hidrológica se determinó tomar el criterio de cuencas para ubicar naturalmente nuestra región de estudio; puesto que el agua es un elemento importante en torno al cual gira la actividad económica de una región. Nuevo Parangaricutiro se sitúa dentro de la subcuenca del río Marqués, el cual esta compuesto por la afluencia de los ríos la Parota (o la Laja) y el Cupatitzio⁶⁶. Y se conforma por una buena parte de los municipios de Uruapan, Taretan, Tingambato, Ziracuarétiro, Gabriel Zamora, Nuevo Urecho y Múgica

⁶⁴ Rodilla del Diablo en el parque nacional de Uruapan.

⁶⁵ Miranda Godínez Francisco *Uruapan (monografías municipales del Estado de Michoacán)*, Michoacán, Gobierno del Estado, 1979, 270p.

⁶⁶ Vargas Uribe Guillermo Apuntes e Indicadores para la Historia Ambiental del Estado de Michoacán. Morelia Michoacán, IMC, UMSNH, Facultad de Biología y Facultad de Economía, 2000, 327p.

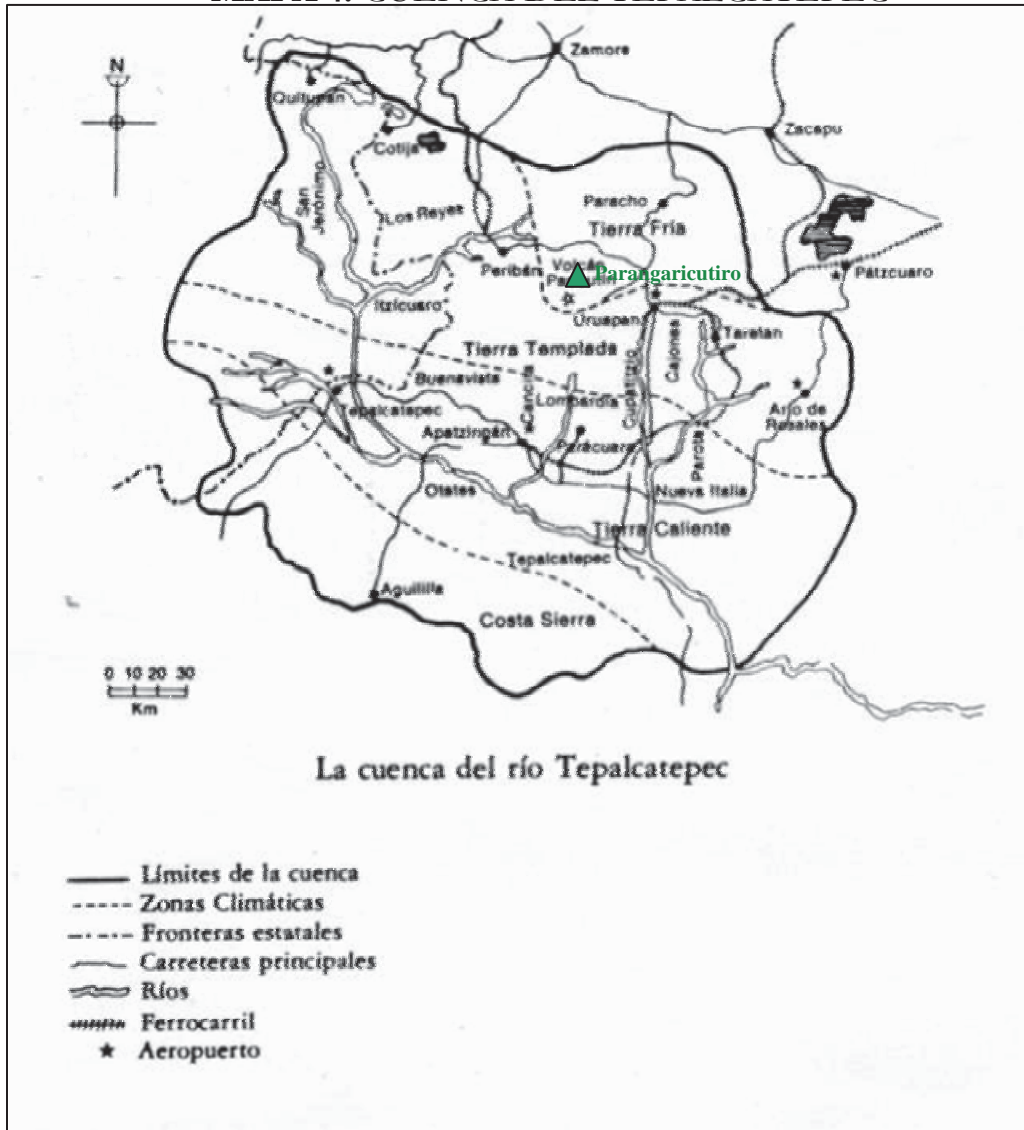
MAPA 3: SUBCUENCA DEL RÍO MÁRQUEZ O DE URUAPAN



Fuente: Vargas Uribe Guillermo *Apuntes e Indicadores para la Historia Ambiental del Estado de Michoacán*. Morelia Michoacán, IMC, UMSNH, Facultad de Biología y Facultad de Economía, 2000, 327p

Esta subcuenca a su vez se encuentra inserta dentro de la cuenca del Tepalcatepec a la que pertenecen los municipios de Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán y Parácuaro con una superficie total de 18000 Kilómetros cuadrados tal como se aprecia en el mapa número 4.⁶⁷

MAPA 4: CUENCA DEL TEPALCATEPEC



⁶⁷ Aguirre Beltrán Gonzalo *Problemas de la Población Indígena De la Cuenca del Tepalcatepec*, México, INI-Universidad Veracruzana- Gobierno de Veracruz - FCE,1995 Vol. IV



Otra regionalización es la que indica Luís González quien sitúa a San Juan Parangaricutiro en una región geográfica conocida como la de las laderas del sur o los balcones llamada así por ser la zona donde se contemplan las llanuras de las tierras cálidas y por tener una pendiente de casi 300 km de longitud, y cuyo terreno presenta formas muy variadas, montañas, mesetas y llanuras. Esta Región está integrada por diez municipios, entre los que se encuentra el de *Nuevo Parangaricutiro*⁶⁸. Igualmente algunos investigadores como Jaime Espín sitúan a San Juan Parangaricutiro en la llamada Meseta Tarasca que comprende dieciocho municipios del Estado de Michoacán y se divide en tres zonas, una de tierra fría que es atravesada por el núcleo volcánico y sobre sus laderas crece el bosque de coníferas, pino, encino y oyamel, otra de tierra templada que encierra el área circundante de Uruapan y cuenta con bosques de pinos, encinos, acacias y guayabas y por último tenemos la llamada zona de tierra caliente que abarca nueve municipios del Estado, cinco de ellos área de influencia de Uruapan⁶⁹. Por lo tanto son varias las regionalizaciones que conoceremos y en donde se inserta a Sana Juan Parangaricutiro, en todas se destaca que este territorio es rico en recursos naturales que se combinan por la presencia de los climas mencionados anteriormente, además los bosques son utilizados de tres formas importantes sacar leña, carbón y ocote para satisfacer el consumo doméstico y también en la obtención del tejamanil para los techos de las casas.

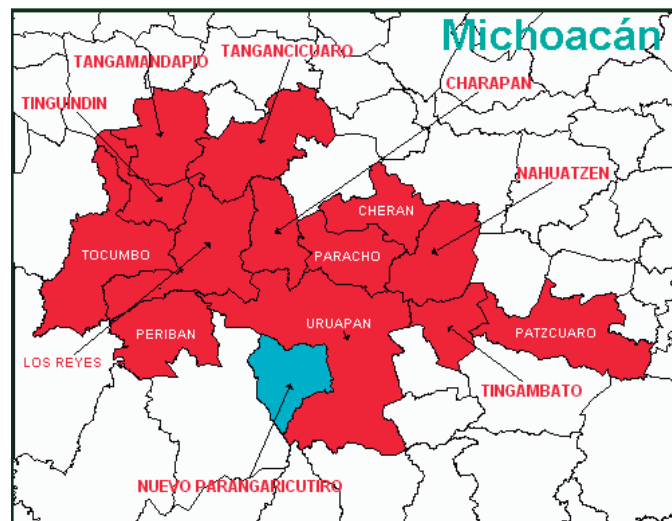
⁶⁸ Los otros municipios son los Reyes, Periban, Tancítaro, Uruapan, Taretan, Trecho, Gabriel Zamora, Parácuaro y Tacámbaro en González Luis *Michoacán, Monografía Estatal*, Morelia, SEP, 1995, 270 p, p 26.

⁶⁹ Espín Díaz Jaime *Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Colegio de Michoacán, 1986, 263p, p32-35.

Es igualmente en esta región la cantidad de flores es notable por ejemplos rosas, malvas, claveles, aves de paraíso, clavelinas y magnolias. De igual forma la fauna está determinada por el clima y así tenemos venados, tejones, zorrillos, liebres, conejos, cacomixtles, tlacuaches, patos, torcazas y chachalacas.

Orográficamente en dicha meseta hallaremos elevaciones montañosas como las de los cerros de la Cruz, la Charanda, el Colorado y otros que han conservado sus nombres purépechas como los de Shirundin y Tzintzunzaqua. En lo que concierne a su hidrografía la Meseta Purépecha se encuentra dentro de dos regiones hidrológicas, Lerma- Chapala- Santiago y la del Río Balsas, y a su vez está enclavada en cuatro cuencas: La del Río Tepalcatepec, la del Valle de Zamora y las subcuencas de Zacapu y del lago de Pátzcuaro ver mapa 5.⁷⁰

MAPA 5: LA MESETA PURÉPECHA



Fuente: www.Sra.gob.mx

⁷⁰Programa de Desarrollo productivo sostenible en áreas rurales marginada, Estudio de impacto ambiental para la región de la Meseta Purépecha en www.sagarpa.gob.mx, acceso el día 3 de Julio de 2004.



En la presente investigación manejaremos el criterio de cuencas hidrológicas y tendremos presentes estas regionalizaciones, dándole prioridad a la región cultural denominada Meseta Tarasca, ya que el tema de la propiedad comunal esta profundamente relacionado con la historia y la lucha de los pueblos indígenas de la Meseta. Por lo que se refiere a las actividades económicas en la Meseta es importante la agricultura con el cultivo del maíz, frijol y trigo, en la fruticultura el aguacate como el más importante así como el plátano, la naranja, el durazno, la chirimoya y el limón.

En cuanto a la ganadería el manejo de ganado avícola, porcino, bovino, ovino y caballar. En la industria la explotación forestal es una de las actividades importantes.

Por lo que se refiere a la posesión de la tierra la superficie ejidal ocupa una extensión mayoritaria, la propiedad comunal un segundo lugar y la pequeña propiedad un veinte por ciento de la superficie total.

En lo que respecta a sus actividades económicas la población de este territorio permanece en Comunidades rurales que tienen una determinada demarcación y cuya forma de propiedad es principalmente la Comunidad agraria, aunque existen poblaciones en las que el territorio es ejidal en uno y otro caso la actividad principal es la agrícola también existen otras actividades que hacen que la economía de la región sea diversificada, como por ejemplo la ganadería o la industria de la explotación de los bosques.

Durante la época prehispánica cuando el pueblo se llamaba aún Pantzingo sus habitantes se dedicaban a la agricultura utilizando la técnica



agrícola de roza y quema⁷¹, y posteriormente la técnica de barbecho⁷²; sus cultivos principales eran el frijol, el maíz y el chile.

2.2 Características Geográficas Administrativas de San Juan Parangaricutiro.

Como ya se señaló trabajaremos el pueblo de San Juan Parangaricutiro dependiente anteriormente del municipio de Uruapan.

Este municipio indígena se localiza al occidente de la ciudad de Uruapan en el extremo suroccidental de la meseta tarasca comprende una superficie total de 18,138 has. Su delimitación geográfica al norte se encuentra entre los 19°34'N y 102°17'O y 19°34'N y 102°00'O, y en la parte sur entre los 19°25'N y 102°17'O y 19°25'N y 102°10'O (Torres, 1999). Los terrenos comunales de San Juan Nuevo Parangaricutiro mantienen colindancia al Oeste y Norte con las Comunidades indígenas de Caltzontzin, y los municipios de Santa Ana Zirosto, Zacán y Angahuan y al Este y Sur limita con pequeñas propiedades.⁷³

⁷¹ El sistema milpero de tumba-roza y quema, consistía en derribar árboles, cortar arbustos y prender fuego a la vegetación muerta para eliminarla y fertilizar el terreno con las cenizas. A continuación, la parcela se sembraba, se cultivaba dos o tres años y, al disminuir los rendimientos, se abandonaba para repetir la operación en otro lugar. En www.encarta.com

⁷² Barbecho Milenaria técnica de recuperación y enriquecimiento de la tierra de labranza por la cual una parte de la explotación deja de sembrarse durante una temporada para que el suelo recupere los nutrientes necesarios y recobre la productividad. Cíclicamente, cada temporada se deja en barbecho una parte de la superficie de una explotación. Fase del ciclo agrícola durante el cual la tierra no se siembra y se deja descansar en www.sma.df.gob.mx.

⁷³ Alejandro Velásquez, Alejandro Torres y Gerardo Bocco (compiladores) *Las enseñanzas de San Juan. Investigación participativa para el manejo integral de recursos naturales*, México, IDE, Gobierno del Estado de Michoacán, 2003, 595p.



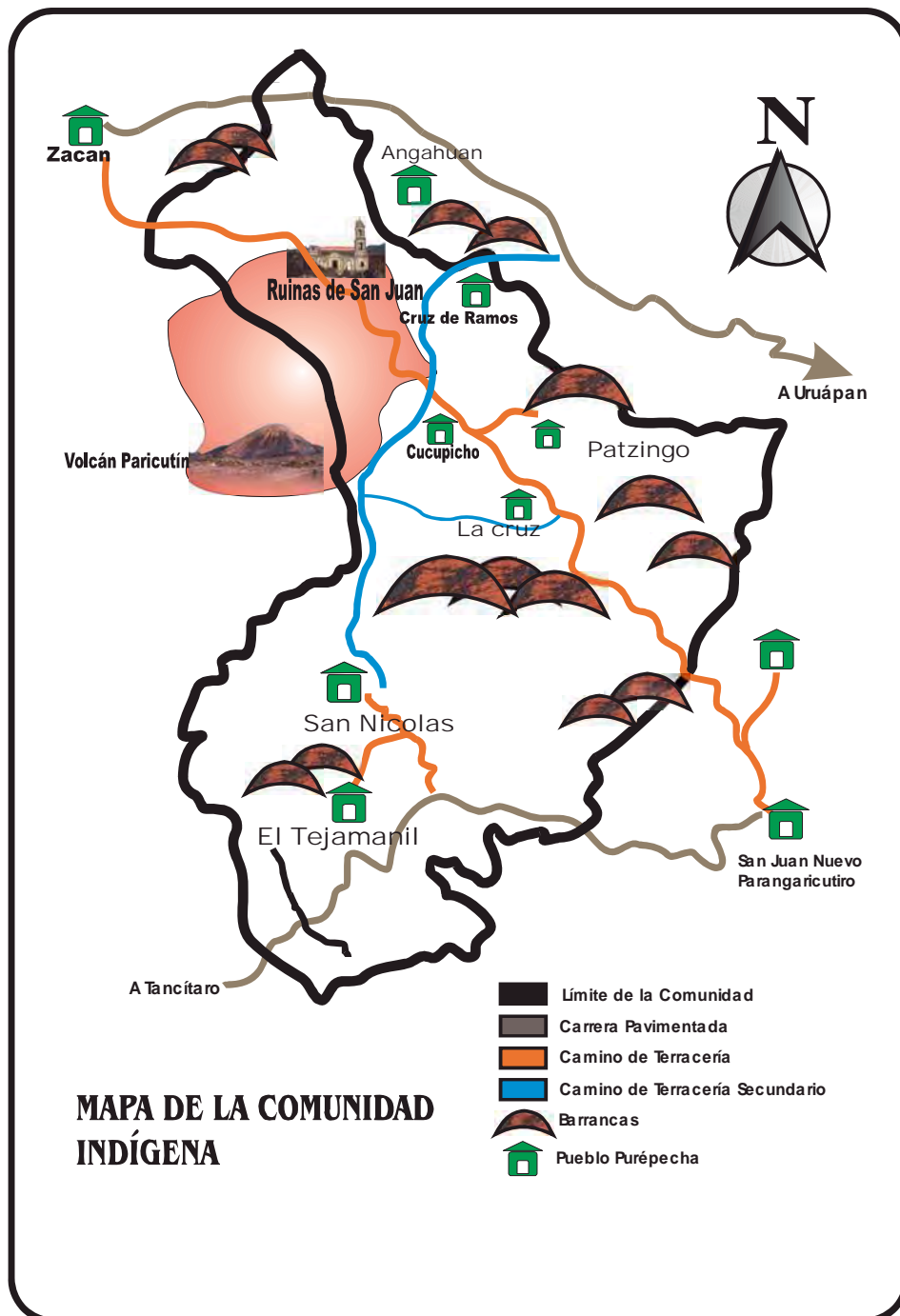
El clima es templado húmedo con abundantes lluvias en verano. Geológicamente se trata de una región de origen volcánico, donde cerca de 190 km² corresponden a terrenos volcánicos de origen reciente, precisamente su relieve lo constituye el sistema volcánico transversal, el volcán Paricutín y los cerros :Prieto, Chino, Cutzato, La Alberca y cerro de la Chimenea, y su hidrografía la componen el río de los Conejos y el manantial del mismo nombre, en la actualidad predomina el bosque de coníferas compuesto por pino y oyamel, su fauna se conforma por venado, tejón, conejo, ardilla, gallinas de monte y torcazas. El uso de sus suelos es primordialmente forestal.

Antiguamente el pueblo de San Juan Parangaricutiro se encontraba ubicado al norte del pico del Tancítaro entre cerros cubiertos de pinos y en una meseta que domina un valle⁷⁴, lugar que habitaron hasta 1943 año en que nació el volcán Paricutín y la Comunidad tuvo que emigrar a un lugar mas seguro.

Como podemos observar en los mapas 5 donde mostramos las diferentes ubicaciones que ha tenido el pueblo de Parangaricutiro, desde su asentamiento prehispánico- colonial hasta el traslado del pueblo por el nacimiento del Paricutín (ver en anexos foto 1) en 1943 y el mapa 6 que muestra la ubicación actual de Parangaricutiro en el Estado. (Véase también en el anexo 1 un mapa actual del Municipio de San Juan Nuevo Parangaricutiro)

⁷⁴ Lumholtz Carl *El México Desconocido*, México, INI, 1891, Volumen II p 352.

MAPA 5: COMUNIDAD DE SAN JUAN PARANGARICUTIRO



Fuente: Elaborado por el Arquitecto Luís Enrique Carrillo Robles, tomado del mapa original de www.mexicoenbicicleta.com

MAPA 6: LOCALIZACIÓN ACTUAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN PARANGARICUTIRO.



Fuente: tomado del libro de Gerardo Bocco Alejandro Velásquez y Alejandro Torres *Las Enseñanzas de San Juan*, México Instituto Nacional de Ecología 2004.

2.3 Antecedentes Históricos:

Michoacán Prehispánico.

Michoacán formaba un gran señorío que abarcaba todo el occidente de México gran parte del sur de Sinaloa hasta el actual Estado de Guerrero. Los grupos que ocuparon el Michoacán antiguo proceden de una mezcla de grupos chichimecas y nahuas que habitaron las riberas e islas del Lago de Pátzcuaro a



finales del siglo XII. Los purépechas establecieron su señorío en Tzintzuntzan, Ihuatzio y Pátzcuaro, desde donde empezaron a extender sus dominios a la región del río Balsas, Jalisco, Colima, Zacatula y Guanajuato.

Por lo que se refiere a la meseta tarasca ésta fue ocupada por el pueblo tarasco o purépecha que desarrolló una cultura que prevaleció sobre los demás pueblos aledaños. Sus centros de población más importantes eran Sevina, Cheran, Arantepacua, Urapicho y Nurio, y en la periferia se encontraban núcleos tarascos de importancia como Uruapan, Tzurumucapio, Peribán, Atapan y Tinguindin. El auge de estos pueblos se debió al botín, al tributo y a una institución igualmente beneficiosa el comercio intertribal.

Un documento que contribuye a dar noticias sobre la época prehispánica de Michoacán es la obra *la Relación de Michoacán* de fray Jerónimo de Alcalá en donde hace mención que antes de ser anexada al señorío de Pátzcuaro, Tzintzuntzan e Ihuatzio Uruapan ya existía como lugar pues de allí era originaria Cuenomen que fue posteriormente señora de Zacapu, posteriormente Uruapan es conquistada por Irepan y Tanganxoan y se anexó junto con Paracho y otros pueblos al señorío de Pátzcuaro. También allí se refugió el Cazonzi durante la conquista.

Por lo que respecta a la organización social el imperio purépecha se encontraba perfectamente estratificado, en el cargo mas alto se encontraba el Cazonci o rey, después de el se hallaban cuatro jefes militares encargados de cada una de las secciones en que se dividía el imperio, el Ocambecha encargado de levantar el censo de todos los pobladores, además de supervisar la recolección del tributo en forma de cosecha, igualmente supervisores de los



pescadores, comerciantes, artesanos⁷⁵ y un grupo de sacerdotes que realizaban diversas funciones.

En cuanto a la tenencia de la tierra está se encontraba distribuida de acuerdo a los distintos sectores sociales tal como se ve en el cuadro Número 1:

**CUADRO 1: TENENCIA DE LA TIERRA MICHOACÁN
PREHISPÁNICO**

Propietarios	Tipo de Tierras
Cazonci	Administradas por un funcionario, tenían la categoría de tierra de los dioses, sus frutos se destinaban al culto y a la guerra.
Nobleza (parientes y allegados del Cazonci)	Sementeras
Caciques	Eran para usufructo propio y tenían libertad de expandirlas
Comunales	Cubrir las necesidades básicas, y de reproducción de las Comunidades.

Fuente: Pulido Juan, Romero Jorge, Núñez Miriam La Producción Agropecuaria y Forestal de la Sierra Purépecha Michoacana p 33

Por lo que toca al sistema agrícola implementado por los purépechas en las laderas de los montes era una agricultura de desmonte de tumba y quema⁷⁶, y en las riberas de ríos y lagos la utilización de riego en pequeña escala⁷⁷

⁷⁵ Pulido Juan, Romero Jorge, Núñez Miriam La Producción Agropecuaria y Forestal de la Sierra Purépecha Michoacana, Michoacán, Universidad Autónoma de Chapingo, 1996, 214 p

⁷⁶ Era un sistema basado en cultivar las tierras de una a tres temporadas y, posteriormente, dejarlas descansar por un periodo de varios años. en www.semarnat.gob.mx

⁷⁷ Pulido Juan y otros La Producción Agropecuaria...idem p 32



Por lo que se refiere a el pueblo de San Juan Parangaricutiro antiguamente llamado Pantzingo, originalmente se fundo en el siglo XV en un valle protegido por dos cerros tupidos de árboles distintos, como pinos, encinos y oyameles a donde llegaron un grupo de Nahuatlato que venían buscando nuevos lugares para establecerse.⁷⁸

Esto es corroborado en el lienzo de Jucutacato, códice elaborado entre 1530 y 1540, consta de treinta y ocho cuadros, y ha sido estudiado por algunos autores que hablan de su significado, como : Fray Alonso de la Rea en su obra *Crónica sobre la orden franciscana*, escrita en 1643 en donde señala que en el lienzo se aborda el origen de la llegada de los tarascos que habían salido de las siete cuevas del poniente estableciéndose en donde se encontraba un árbol grueso y cuando este árbol se parte la gente emigra a diferentes rumbos.⁷⁹

Otro autor el doctor Pablo García Abarca en el siglo XIX hace varias observaciones en relación con este lienzo aludiendo también al origen de los tarascos y su peregrinación por diferentes lugares mencionando que no solamente eran Purépechas si no también grupos Nahuas los que llegaron.

Más recientemente otros autores han dado diferentes interpretaciones al significado del lienzo de Jucutacato, como son Estrada Cisneros o Corona Núñez o Seler entre otros.

Se sabe que el tema central de este lienzo es la migración que realiza un grupo Nahuatl a tierras de Michoacán y la fundación de un lugar llamado Xiuhquilan (Jicalan) en donde se elaboraba el cobre, durante su peregrinación

⁷⁸ Moheno Cesar *Las Historia y los Hombres de San Juan*, Zamora, COLMICH, 1985, P 21

⁷⁹ Corona Núñez José. *Tres códices michoacanos* Morelia, Mich. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 136 p. (Biblioteca de NicolaÍtas notables; 31.)



van pasando por diferentes lugares los cuales se van describiendo; uno de estos lugares mencionados es *Phatsingo (Pantzingo)*, donde arribaron después de abandonar Zacapu este lugar está ubicado en las tierras comunales de San Juan Parangaricutiro también conocido como San Juan de las Colchas y que era un pueblo existente antes de la llegada de los españoles. De aquí partieron a Mataguaran, Cucuhtacato (Jucutacato), Uruapan y Tezcatlan para finalmente terminar en Pátzcuaro⁸⁰.

La Conquista

Los primeros encuentros con los españoles tuvieron lugar en Taximaroa (hoy Ciudad Hidalgo) a donde llegó un lugarteniente de Cortés de apellido Porrilas quien llegó a ese lugar en busca de provisiones, posteriormente en 1522 llegó Cristóbal de Olid quien realizó una conquista pacífica pero fracasó en su intento de colonización.

Se tiene noticia que los primeros españoles que llegaron cerca de Pantzingo fueron los encabezados por Antonio de Carvajal jefe de inspección del escribano Francisco Morcillo, su misión era hacer un registro detallado del número de pueblos, de indios, del paisaje, tierras y aguas, cuyo resultado serviría más adelante para repartir las encomiendas en Michoacán.

En esta visita realizada por Carvajal primeramente llegan a Angahuan ubicado solo a una legua de Pantzingo, describen el lugar donde se encuentra situada, así como las casas y sierras. De allí partieron a Zirosto en donde expresan que está sujeto a Uruapan y que se encuentra asentado en una sierra.

⁸⁰ Roskamp Hans *La Historiografía Indígena de Michoacán*, El lienzo de Jucutacato y los títulos de Charapan, Holanda, Leiden University, 1998, 442p



De Uruapan menciona que estaba ubicado al pie de una sierra llamada Terecinta y que corrían dos ríos Arlecici y Zenzun, que su señor es Hornaco pero que tributan al Cazonzi, que tiene treinta casas y que sujetos a el están varios pueblos como Carana, Ticuba, Chichangueto, Cupacuaro, Chicaya, Quequetacato, Aranja y Zirosto, tal como se muestra en el cuadro número 2⁸¹

CUADRO 2: VISITA DE CARVAJAL

Pueblo	Sujeto a	Señor	Montes	Aguas	Casas
Uruapan	Cazonci	Hornaco	Tarecinta	Río Arlecici Río Zenzun	30
Cupacuaro	Uruapan		Xaguarochito	Río Xaraquaro	6
Chichanguataro	Uruapan		Chantadavan	Charachanda	6
Anguagua (Angahuan)	Uruapan		Ichanquaro Chapata	Vyehara	10
Chicaya	Uruapan	Quarasco	Chaca	Chata	60
Charangua	Uruapan		Taxuatan	Areche	5
Chire	Uruapan	Tangua	Antan	Chire	3
Quequecato (Jucutacato)	Uruapan	Carachato	Capayo (Pirinda)	Pacayo	3
Arenjo	Uruapan	Masamijo	Icahvatiro	Río Chirapan	5

Fuente: Elaboración propia en base a los fragmentos de la visita de Carvajal, presentada por Warren Benedict en: *La Conquista de Michoacán*, Michoacán, Fimax , 1989, p. 489.

En cuanto a la distribución de la tierra, a partir del descubrimiento del nuevo mundo y luego con la conquista la Corona española fue dueña de las tierras que antes pertenecían a los indígenas, los cuales en ese momento fueron

⁸¹ Warren Benedict *La Conquista de Michoacán*, Michoacán, Fimax , 1989, 489p.



desplazados y la antigua organización que tenían fue transformada acorde a los conquistadores, de ser propietarios de la tierra serán vasallos de la Corona, y solamente les reconocerán dos formas de propiedad la tierra de los pueblos indígenas o altepetl supervivientes a la conquista; y la comunal⁸².

Conforme a las normas españolas las propiedades comunales se dividieron en cuatro clases.

Fundo Legal: que eran las tierras necesarias para el establecimiento del pueblo, con la Iglesia, ayuntamiento, plazas, calles, casas y corrales.

Propios: Bienes que podían ser rurales o urbanos, cuyos productos servían para cubrir los gastos públicos.

Ejidos: campos que no se cultivaban, pero los montes, leña, pastos y aguas eran de uso común.

Tierras de Repartimientos: Posesiones otorgadas a los jefes de familia que no podían ser vendidas ni donadas.⁸³

En cuanto a las propiedades de los españoles estas surgieron de la encomienda, el repartimiento, las mercedes, las composiciones y las confirmaciones.

Las mercedes era un premio que se otorgaba a los españoles por sus meritos en la conquista y como un instrumento de la política española para fomentar la colonización, mediante la solicitud de la misma.

⁸² Marin de Iturbe María Guadalupe *Propiedad Territorial en México(1301-1810)*, México, Siglo XXI, 1984 p 213

⁸³ Cosío Villegas Daniel (Coordinador) *Historia General de México*, México, COLMEX, 3ª edición, 1981, 2 Volúmenes.



Fue a mitad del siglo XVI cuando se otorgó en la Nueva España mayor cantidad de tierras por este medio, ya que tanto españoles como indígenas acudieron a las autoridades para solicitarlas.

En Michoacán las primeras mercedes se conceden entre 1551 y 1553, en las regiones de Zacapu, Aquila, Taximaroa, Ixtlan, Tuzantla entre otras.

Pero a medida que pasaba el tiempo las tierras baldías que les interesaban a los españoles comenzaron a escasear, además de que tampoco había un control en lo que se refería a la extensión de las mismas, por lo que empezaron hacer presión sobre las tierras de los indígenas.

Por eso la Corona española comenzó a implementar ciertas medidas para regular la propiedad de la tierra, una de estas medidas fue la llamada composición de tierras que fue un instrumento jurídico mediante el cual los que carecieran de un título legítimo que amparara su posesión lo podían adquirir mediante acuerdo con el rey. Es así, que a partir de 1591, mediante real cédula se generalizó este procedimiento, allí se hacía saber que el rey era dueño de todas las tierras existentes y que deseaba llegar a un acuerdo con los que no tuvieran título. Asimismo se designaban los funcionarios que cumplirían esta cédula, midiendo las tierras e inspeccionando las que tuvieran demasías.

En el siglo XVII se impulso nuevamente este proceso en los años de 1631,1635, 1640 y 1643.

Para Michoacán este proceso tiene dos grandes momentos determinados por la concurrencia de la población interesada en regularizar su propiedad, uno de 1700 a 1710 y el otro de 1711 a 1720 donde se incremento el número de interesados, siendo los particulares primeramente los interesados,



en segundo lugar estaban los pueblos de indios y en tercer lugar el clero tanto secular como regular ⁸⁴

Por ejemplo en Michoacán, basándonos en el Catálogo documental de Tierras y Aguas⁸⁵, pudimos observar que en el siglo XVII hubo 23 composiciones, para el siglo XVIII 952 y para el siglo XIX 13. Véase cuadro 3 de composiciones de tierra.

CUADRO 3: DE COMPOSICIONES DE TIERRAS EN MICHOACÁN

SIGLO XVII		SIGLO XVIII		SIGLO XIX	
1600-1609	1	1700-1709	150	1800-1809	11
1610-1619		1710-1719	283	1810-1819	1
1620-1629	1	1720-1729	24	1820-1829	1
1630-1639	1	1730-1739	14	1830-1839	
1640-1649	2	1740-1749	47	1840-1849	
1650- 1659	2	1750- 1759	229	1850- 1859	
1660-1669	1	1760-1769	74	1860-1869	
1670 – 1679		1770 – 1779	59	1870 – 1879	
1680-1689	1	1780-1789	38	1880-1889	
1690-1699	15	1790-1799	34	1890-1899	
Total:	23	Total:	952	Total:	13

Fuente: Elaboración de las Licenciadas Ma. Del Rosario Reyes Jiménez – Catalina Sáenz Gallegos, Catálogo Documental de Tierras y Aguas, Morelia Universidad Michoacana, 1999.

Además de los españoles y los indios también la Iglesia poseía propiedades mediante compras o legados piadosos.⁸⁶

⁸⁴ Reyes Jiménez Ma del Rosario – Sáenz Gallegos Catalina, *Catálogo de Tierras y Aguas*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 339

⁸⁵ Reyes Jiménez Ma del Rosario Idem

⁸⁶ Delgado de Cantú Gloria M *Historia de México, Legado Histórico y Pasado reciente*, México, PEARSON, 2004, P55.



Explotación social: Encomiendas, Congregaciones y Repartimientos

Uno de los primeros sistemas de control de la población indígena y de trabajo fue la Encomienda, que fue una institución establecida por la Corona española mediante la cual se otorgaban los habitantes de un pueblo y sus sujetos a un español nombrado encomendero para que este percibiera los trabajos o tributos que los indios deberían pagar a la Corona y a cambio recibirían evangelización, de alguna manera este “repartimiento” fue la manera en la que la corona mantendría a los españoles viviendo en las tierras recién descubiertas.

Para la región de Uruapan el primer encomendero fue Francisco de Villegas de acuerdo a la merced hecha a su favor en 1524, originario de Extremadura en España, colaboró en la exploración y conquista de Cuba de donde fue alcalde en 1520.

Su encomienda era muy rica no solo por el producto que recibía que eran doscientas cargas de ají, maíz y frijoles además de panes de sal, leña y gallinas que se deberían entregar en las minas de su propiedad cada treinta días, si no también por la explotación que hacía de los indios que tenía encomendados, a su muerte le sucedió su hijo Pedro y mas tarde Martín en Uruapan y su hijo Francisco en Zirosto quien recibía además de maíz, dinero, cesando el derecho de esta encomienda a fines del siglo XVI.

La avidez de Villegas así como los de las otras regiones del Estado les llevó a la explotación indiscriminada de la población indígena quien decidió levantarse en contra de ellos, por eso entre 1526 y 1528 se dan toda una serie



de rebeliones y asesinatos de españoles como sucedió en Jicalan, en respuesta a esto se hizo necesaria la visita del bachiller Juan Ortega quien trataría de limitar el maltrato hecho a los indios moderando los sistemas de trabajo de los tamemes y realizando la primera tasación de tributos que los pueblos deberían pagar a la Corona o a los encomenderos, a Uruapan le dejan los mismos que tributaban a Villegas. Sin embargo la reacción que tuvo Juan Ortega al conocer el número de españoles muertos fue violenta por ejemplo en Uruapan puso a muchos indios como esclavos herrándolos y casi se despobló aquel pueblo como se dice en la Relación de Michoacán, “que las muertes de españoles eran ordenadas por el Cazonci”⁸⁷.

Otra medida en el proceso de colonización, fue la política de Congregaciones establecida a mediados del siglo XVI para mantener a la población indígena en lugares determinados para facilitar la labor evangelizadora, y el control de la mano de obra.

Por último tenemos el Repartimiento que era un contrato mediante el cual los alcaldes de los pueblos de indios escogían a los hombres que fueran necesarios para realizar ciertas faenas en tierras y posesiones de españoles a cambio de un salario y un tiempo determinado, muy pronto este repartimiento se convirtió en una nueva redistribución de la fuerza de trabajo ya fuera en lo agrícola, o en la construcción de ciudades o iglesias o en las minas, como fue el caso de los hombres de San Juan Parangaricutiro que fueron enviados a trabajar en las minas de Guanajuato o los de Zirosto destinados para trabajar

⁸⁷ Florescano Enrique (coordinador), *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1989, 4 Vols.



en la construcción de iglesias o trabajar en campos cañeros. La política de repartimiento fue extinguida en 1632 excepto en la minería.⁸⁸

Condiciones de vida de la población indígena a fines del siglo XVI

Con la muerte del Cazonci el pánico se apoderó de los indígenas que huyeron a las sierras y a Comunidades alejadas con lo que se presentó un gran despoblamiento y además sumado a este comenzaron a darse las primeras epidemias que acabaron por diezmar la población.

Pero esta situación cambio con la llegada de los primeros misioneros que intentaron convencer a los indígenas para que dejaran los montes y fundaran pueblos.

Como fue el caso del pueblo de San Juan Parangaricutiro que se fundo entre 1530 1535 a instancias del Franciscano fray Juan de San Miguel a quien se le atribuye la organización de los indígenas, al agrupar a la población de diferentes Comunidades en un mismo lugar estableciéndola en barrios⁸⁹, en donde los pobladores mantenían sus tradiciones, su sistema propio de trabajo y en lo permisible cierta independencia en su régimen, organizados en una república de indios con sus funcionarios como eran: Alcaldes, gobernadores, alguacil, prioste y escribano de república, y para evitar los conflictos entre los

⁸⁸ Moheño Cesar *Las Historias y los Hombres de San Juan*, Morelia, COLMICH- CONACYT, 1985, 187p

⁸⁹ Esta forma de organización en barrios era de origen prehispánico y dentro del grupo de funcionarios que estaban alrededor del Cazonci se encontraban los Ocambechas que tenían a su cargo un barrio y entre sus funciones estaba la de organizar a los indígenas para trabajos de obras públicas e igualmente el recoger el tributo. La particularidad de San Miguel fue el de no destruir esta organización sino darle un nuevo cauce adaptado a las nuevas condiciones españolas.



naturales de las Comunidades que fueron congregados era importante que en la traza de estos barrios cada uno contara con su propia capilla y su propio Santo, cuyas fiestas mantendrían unidos a los miembros del mismo.

Para fundar Parangaricutiro, se eligió una meseta desmontando el espacio para calles y casas, las cuales fueron construidas de adobe, tejamanil y madera (ver en anexos foto 2) estando junto a ellas un huerto donde crecerían membrillos, tejocotes, duraznos y peras; siendo algunos de los jefes de familia fundadores Miguel Uricua, Pedro Morales, Pedro Huitzicata, Magdalena de la Cruz, y las familias Mincitar. Anguiano, Equihua y Paz entre otros⁹⁰. Durante los siglos XVIII y XIX se establecieron en Parangaricutiro otras familias pero de origen no indígena, entre los que se encontraban los Méndez, los Ortiz, los López y Escalera entre otros.⁹¹

Nos menciona Luís Anguiano descendiente de una de las familias fundadoras, que todas las familias indígenas procuraban emparentar entre sí sin mezclarse con la gente de razón como llamaban a los no indígenas, a quienes consideraban inferiores e ignorantes y con quienes solamente sostenían relaciones comerciales.

Nos pone como ejemplo de lo marcadas que eran las diferencias, que cuando un tío suyo se caso con una mujer de la familia Ortiz, la mamá de este no quiso recibir a la novia y a partir de ese momento se vistió de luto⁹²

⁹⁰ Moheno Cesar Opcit p 39.

⁹¹ Equihua Luís *San Juan Parangaricutiro, Evocación*_Libro inédito proporcionado por la Familia Anguiano Equihua.p 11.

⁹² Equihua Opcit p 38



La organización urbana de este lugar siguió el modelo de las poblaciones fundadas por los españoles de calles rectas formando una cuadrícula alrededor de la plaza y la población agrupada en seis barrios, que fueron: Santiago, San Mateo, San Miguel, San Francisco, la Asunción y la Natividad. Además se construyó un hospital de indios bajo la advocación de la Asunción de la virgen María, este hospital tuvo varias funciones, primero se utilizó para curar enfermos, en segundo lugar para hospedar a los peregrinos y enseñar la doctrina cristiana y por último como residencia de los funcionarios de dicho hospital, el Qehgni o Mayordomo, regidor, fiscal, semaneros, Carari o secretario del hospital, vaqueros, arrieros, el Mandón considerado como la máxima autoridad de la Comunidad, los Catapes o mandaderos y los Hurendis o principales.⁹³

Terminada la organización del nuevo pueblo se colocaba una cruz a la altura de los montes cercanos como un signo de la evangelización y también para delimitar el fundo legal de las tierras de Comunidad según podemos ver en el documento de composición de tierras de San Francisco Uruapan⁹⁴. Una vez organizado este pueblo y los de Zirosto y Angahuan fray Juan de San Miguel se fue a continuar su labor continuando los Agustinos en la evangelización de estos pueblos.

Características de la tenencia de la tierra en San Juan Parangaricutiro

A fin de satisfacer sus necesidades alimenticias los españoles se vieron en la necesidad de introducir nuevos cultivos como el trigo, arroz, caña de azúcar,

⁹³ Equihua Luís *San Juan Parangaricutiro, Evocación*, p 37

⁹⁴ AGNM, T y A, Volumen 1, Exp 33 fojas 429-448v.



col, lechuga, cebada; y de los frutales plátano, pera, manzana, vid, naranja, lima, limón, nuez y durazno. A la par se insertaran nuevas técnicas agrícolas como las del arado, que hicieron que la economía colonial comenzara a prosperar.⁹⁵

Asimismo los españoles introdujeron ganado bovino, ovino y porcino, de los que Francisco de Villegas encomendero de Uruapan fue el principal introductor. México también aportó cultivos importantes a los españoles como el cacao, el maíz, el frijol y el chile, además de gallinas de la tierra como guajolotes.

Concerniente a la política agrícola, la Corona española comenzó a repartir tierras con la finalidad de fomentar los cultivos aunque al principio los españoles se negaran a trabajar la tierra. Es así como comienza a cultivarse trigo, vid y uno de los cultivos más importantes como lo fue la caña de azúcar que dio a Uruapan un gran impulso económico cuando los Agustinos fundaron la hacienda de Taretan en el siglo XVII.

Por lo que respecta a nuestra región de estudio, se conoce que durante la época prehispánica cuando el pueblo se llamaba aún Pantzingo sus habitantes se dedicaban a la agricultura utilizando la técnica agrícola de roza y quema⁹⁶, y posteriormente la técnica de barbecho⁹⁷; sus cultivos principales eran el frijol, el maíz y el chile.⁹⁸

⁹⁵ Chevalier Francois *Historia de los Latifundios en México*, México Fondo de Cultura Económica, 1985, 508p.

⁹⁶ El sistema milpero de tumba-roza y quema, consistía en derribar árboles, cortar arbustos y prender fuego a la vegetación muerta para eliminarla y fertilizar el terreno con las cenizas. A continuación, la parcela se sembraba, se cultivaba dos o tres años y, al disminuir los rendimientos, se abandonaba para repetir la operación en otro lugar. En www.encarta.com



Con la llegada de los españoles surgieron nuevos cultivos como el trigo y se introduce la ganadería y sus aparejos que darían a los habitantes del ahora congregado pueblo de San Juan Parangaricutiro una nueva actividad, la arriería; de la que Cesar Moheno menciona que: “fue muy importante por su relación con la utilización del maguey que permitió a los habitantes de Parangaricutiro hacer cuerdas con las que comerciaban”⁹⁹. Convirtiéndose esta actividad en lazo de unión entre la tierra caliente y la tierra fría de Michoacán.

Algo que también será trascendental en este siglo para esta región son las visitas pastorales realizadas por los obispos a sus doctrinas que administraban con el fin de ver el Estado en que se encontraban, que tipo de población la habitaba y sus actividades económicas. Para Uruapan la primera visita pastoral que se realizó fue la realizada en el año de 1628 por el obispo Alonso Enríquez quien subrayó la existencia de familias españolas habitando el lugar, además de la existencia de haciendas propiedad de estos mismos como la de Tzeretzecuaró o la estancia de Sixto. Igualmente resalta el crecimiento económico que tuvo el hospital de Indios de Uruapan desde su fundación, haciendo un recuento de sus bienes como el de que poseía un molino, tierras en arrendamiento, cabras, un donativo otorgado por un minero de Guanajuato

⁹⁷ Barbecho Milenaria técnica de recuperación y enriquecimiento de la tierra de labranza por la cual una parte de la explotación deja de sembrarse durante una temporada para que el suelo recupere los nutrientes necesarios y recobre la productividad. Cíclicamente, cada temporada se deja en barbecho una parte de la superficie de una explotación. Fase del ciclo agrícola durante el cual la tierra no se siembra y se deja descansar en www.sma.df.gob.mx.

⁹⁸ Igualmente se menciona que la economía del pueblo se sustentaba con la ganadería y la fabricación de colchas. Bocco Opcit

⁹⁹ Opcit Moheno Cesar p 44.



y huertas de árboles frutales. En años posteriores visitaran este territorio otros obispos que detallaran más el Estado material de la Iglesia que otros aspectos. A partir de 1635 se desencadenará por una gran crisis económica que trajo consecuencias en las zonas agrícolas de Michoacán, aunque no afectó tanto a la economía de subsistencia indígena, si no más bien a los españoles, por ejemplo para los hacendados de medianos recursos la situación fue crítica y se vieron obligados a vender sus propiedades.

Por lo que se refiere a los indígenas a principios del siglo XVII hubo un intento para restaurar los derechos de los indios y comenzaron a organizarse para enfrentar la dominación española disponiendo de múltiples estrategias de resistencia y algunos nobles indígenas que habitaban dentro de los barrios aprenderán a leer y escribir en castellano convirtiéndose en guardianes de la memoria colectiva de los pueblos y por lo consiguiente en los más hábiles defensores y procuradores de sus derechos. La organización que habían establecido desde el siglo XVI en pueblos organizados con sus repúblicas, sus hospitales, su parentesco ritual y sus cofradías. Precisamente estas cofradías serán importantes por la forma de integrar a los indígenas mediante éstas se aseguraba la ayuda mutua y permitía la defensa de los recursos comunitarios. Así con esta institución el pueblo de indios creó una defensa para sus tierras y una barrera para contener la explotación económica española.

Asimismo, podemos decir que un factor importante de cohesión para los pueblos indígenas era la religiosidad compartida, originalmente la conversión del indígena a la nueva religión fue resultado de un proceso violento de imposición de una nueva ideología y un nuevo Dios, sin embargo para el siglo XVII esta nueva religión se convertirá en una fuerza vital que



envolverá todo el mundo de los indígenas y que se expresará en la vida ceremonial del pueblo como fueron los aniversarios de los patronos del pueblo y las diversas ceremonias religiosas llevadas a cabo durante todo el año¹⁰⁰, como por ejemplo la fiesta a la virgen que se realizaba todos los sábados en San Francisco Uruapan o las fiestas dedicados a los patronos de los barrios de San Juan Parangaricutiro o la celebración del corpus establecida por los Agustinos en esta región en donde se bailaba la danza de los animales y donde hombres y mujeres de todos los oficios tenían la obligación de levantar un altar.

Hacia 1670 la economía Novohispana comenzaba su recuperación y demográficamente aumenta el número de mestizos y castas que vendrán a constituir una nueva mano de obra que se emplearía tanto en el campo como en la ciudad.

Sin embargo para los últimos años de este siglo nuevamente hay un periodo de crisis que afectó directamente el aspecto agrícola ya que hubo un periodo de escasez de lluvias, que traerá como consecuencia la insolvencia y la especulación en el precio del grano almacenado con anterioridad. Cuando esta crisis concluyó, un nuevo siglo comenzaba el XVIII, en el que España tras una larga guerra sucesoria tenía una nueva dinastía en el trono y es la de los Borbones que comenzarán a implementar toda una serie de reformas tanto administrativas, agrícolas y financieras con el fin de recuperar el control en sus colonias, por ejemplo el territorio se dividirá en intendencias de acuerdo a las Ordenanzas de 1786 para una mejor administración, y en lo agrícola se tratará de fomentar el cultivo de nuevos productos como el del lino y el cáñamo.

¹⁰⁰ Florescano Opcit Historia General... p151.



Para Michoacán el siglo XVIII inicia con buenas cosechas y precios bajos en los productos, sin embargo conforme va avanzando el siglo habrá periodos de crisis agrícolas y quiebras de familias poderosas lo que incrementará aún más la concentración de la tierra en pocas manos. Para 1737 hubo una gran epidemia que se extenderá rápidamente por Michoacán diezmando mayormente a la población indígena de las zonas de Cuitzeo, Indaparapeo y de la meseta tarasca entre otros lugares, esta epidemia propicio el que comenzara a haber migraciones primeramente del campo a la ciudad en busca de alimentos y después hubo una migración de la ciudad al campo para protegerse de la epidemia. Cuando esta concluyó la economía comenzó a recuperarse lentamente y se verá reflejado en el crecimiento de las grandes Haciendas, y por lo que se refiere a la población también hubo un incremento de ésta como fue el caso de Uruapan, para 1742 había un total de 305 familias y en San Juan Parangaricutiro para este mismo periodo junto con Nahuatzen un total de 1612 familias.

Para 1754 se dio una instrucción a los comisarios regionales del Santo Oficio para que dieran noticias sobre los lugares que comprendía el distrito de su comisaría y otros datos como los de la población que habitaba en esos lugares, si son Indios, mestizo o de que otras calidades y así tenemos que en la Relación de Pátzcuaro aparece San Juan Parangaricutiro como uno de los pueblos dependientes de Pátzcuaro, dando noticias sobre sus pueblos sujetos, y población. Contaban con cuatro familias españolas y 286 indios tenía dos pueblos agregados el de Santiago Angahuan en donde viven 122 indios y el pueblo de San Salvador Paricutín que tiene 113 indios como habitantes.¹⁰¹

¹⁰¹ González Sánchez Isabel *El obispado de Michoacán en 1765*, Morelia Gobierno de Michoacán 1985, 365p.



Situación de las Comunidades en el siglo XVIII

Entre 1715 y 1720 los encargados de la organización de la vida comunal en la región de Uruapan recibieron la visita del Juez Comisario de tierras y aguas Marco Antonio Pérez quien llegaba para hacer cumplir las reales cédulas de Felipe II y Fernando VI que habían expedido sobre composiciones de tierras, ejidos, montes y aguas que las Comunidades indígenas estuvieren usufructuando.

En este proceso los naturales de San Juan manifestaron que sus tierras colindaban por el norte con tierras del pueblo de San Francisco Corupo, que las dividía el pueblo viejo de Santa María Magdalena. Por el sur el cerro Cuchajuata y tierras del pueblo de San Salvador Combutzio (o Parícutin), por el oriente tierras del pueblo de San Lorenzo que las divide una gran cruz y por el poniente tierras del pueblo de Zirosto. En total manifestaron tres sitios de ganado mayor con tres caballerías de tierra de pan llevar o tierra que alguna vez fue cultivable, en total hablamos de 5397 hectáreas y después de haber hecho las diligencias respectivas como declaración de testigos, el juez comisario las envía a la ciudad de México para su aprobación.¹⁰²

Es en este siglo, en el que las Comunidades indígenas atravesaron por grandes problemas, ya fuera con la presión continua sobre sus tierras ejercida por los grandes terratenientes o los problemas derivados de la aplicación de las reformas Borbónicas que no solo fue opuesta a la Iglesia, sino también a las Comunidades a las que consideraban como “Unas monopolizadoras de tierras

¹⁰² Archivo General de Notarías de Michoacán, Tierras y Aguas, Volumen 6



y desestimuladoras del auténtico cultivador”¹⁰³. Se comienzan a efectuar toda una serie de reformas que iban contra estos pueblos como por ejemplo la creación del ramo de fondos de Comunidad el que tendría como encargo recoger los excedentes de las Comunidades para ser administrados por el gobierno, por ejemplo para el mes de Junio de 1776 se dio un mandato del alcalde mayor Juan Sevillano al lugarteniente de Uruapan Pablo Morellon, para que se establezca una caja de Comunidad en esa región lo que se acata haciéndose diligencias para la elaboración de esta caja y lo que se va a colocar en ella.¹⁰⁴

Igualmente con una política económica tendiente al fomento del crecimiento de ranchos y haciendas en perjuicio de las tierras de Comunidad.

Sumado a esto se comenzaron a exigir servicios nuevos como el de la leva para la creación de las milicias provinciales, y lógicamente este reclutamiento se haría sobre las clases más desprotegidas es decir indígenas y castas, esto traerá como consecuencia levantamientos contra el acatamiento a esta orden y como en el caso de Uruapan se dieron expulsiones de los militares que habían llegado allí.

Aunado a esto, en 1767 el rey español expulsa a la orden Jesuita del país lo que va a ocasionar el que se sea aún más álgida la situación y más persistentes los levantamientos, el gobierno actuara con mano dura contra estos levantamientos condenara a muerte a los principales cabecillas de los movimientos.

¹⁰³ Frizzi Romero María de los Ángeles, en *Historia General De Michoacán* Vol. 2

¹⁰⁴ Archivo Histórico del Ayuntamiento, Ramo Gobierno, Caja 17, Expediente 8.



Pero lo más grave fue la supresión de las repúblicas indígenas de Michoacán que decretó el visitador José de Gálvez lo que ocasionó el que las Comunidades se quedarán sin representación jurídica en un momento en que era mas dura la situación

Para 1794 se restablecen los derechos de las repúblicas de indios pero para ejercer un mayor control sobre la población se determinó que los barrios fueran divididos en cuarteles a la cabeza de los cuales estará un alcalde. Podemos decir que las repercusiones de todas estas reformas afectaron la vida de toda la población, la situación en las ciudades se hizo difícil cada vez mas, y se comenzaron a agudizar los problemas de salud, vivienda y la economía entró nuevamente en crisis.

A principios del siglo XIX el gobierno virreinal comenzó a desquebrajarse, había descontentos en todos lados y comenzaron las conspiraciones que mas adelante culminaran con el movimiento de 1810.



CAPITULO III

LEGISLACIÓN AGRARIA SOBRE EL REPARTO DE TIERRAS COMUNALES DEL SIGLO XIX Y SU REPERCUSIÓN EN SAN JUAN PARANGARICUTIRO.

En este capítulo analizaremos las leyes y decretos dictados por el Gobierno para lograr la privatización de la tierra comunal, las repercusiones que estas leyes trajeron sobre los pueblos indígenas. Igualmente analizaremos el proceso de reparto de tierras de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, los conflictos que surgieron por la aplicación de estas leyes en la Comunidad de estudio y las repercusiones en el manejo de sus recursos naturales, principalmente el bosque que se vio afectado con la llegada de Santiago Slade a la Meseta purépecha.



3.1 Marco Legal del Reparto de tierras comunales

Michoacán nació a la vida independiente con graves problemas económicos, y con la influencia determinante del sistema capitalista que planteó, durante finales de siglo XVIII e inicios del siglo XIX, la transformación de la propiedad comunal en propiedad privada, lo que se intentó materializar con la elaboración de las primeras leyes de desamortización.

La primera Ley de este periodo fue, la del 18 de Enero de 1827 y el reglamento del 25 de Enero de 1828, en el que se fijan las condiciones para hacer dicho reparto.

En esta ley, el gobierno encabezado por el gobernador Antonio de Castro dictaminó que las tierras comunales, se repartieran entre aquellos pobladores que eran descendientes de las antiguas familias en partes iguales, para lo que se designaron comisiones para hacer el reparto, las cuales estarían integradas por cinco individuos, designados por las mismas Comunidades. La elección de esta comisión debería realizarse en un plazo de quince días y en presencia del prefecto de la municipalidad, una vez instalada la comisión se procedería a elaborar una lista de las tierras que tiene el pueblo clasificando las que fueran útiles para la siembra y las que con “industria y trabajo puedan habilitarse como tales..”¹⁰⁵ dice la ley, en este reparto se incluían igualmente las tierras que estaban rentadas o en litigio, una vez realizada una lista se

¹⁰⁵ Coromina Amador · Recopilación de Leyes Decretos y Reglamentos, Reglamento para la partición de las tierras de Comunidad entre los descendientes de las antiguas familias, artículo 13.



formaría un padrón que contemplará a las familias integrantes de dicho pueblo.¹⁰⁶

Esta primera tentativa de reparto se pretendió hacer de manera apacible, sin embargo el cumplimiento de la ley encontró considerable resistencia por parte de las Comunidades indígenas, que no estaban dispuestas a repartirse individualmente sus tierras, por considerar que esto causaría su ruina, y además tenían que contribuir ellos mismos con los gastos del reparto¹⁰⁷ Igualmente encontramos que en la práctica había personas interesadas en apoderarse de esas tierras, como fue el caso de los que las arrendaban, con el argumento de que los comuneros no las trabajaban.

Este primer proceso de reparto tendrá su continuidad hasta finales de los años cuarentas del siglo XIX, en donde se presentaron “nuevas

¹⁰⁶ Sobre los efectos de esta ley en el Estado solo encontré un expediente sobre una Comunidad que acata el repartimiento en esta fecha y es el pueblo de Santa Ana Zacapu del partido de Pátzcuaro, quien inicia su proceso el 2 de Marzo del mismo año culminándolo el 16 de Marzo de 1836, conforme a las disposiciones de la citada ley se procede al nombramiento de los miembros de la comisión repartidora formándose el padrón de las familias que integraban el pueblo y nombrando a los respectivos curadores de menores, se pidió que se excluyeran del reparto las tierras cerriles, los malpaíses, las ciénegas y los pastales. Finalmente se entrega a cada integrante del pueblo una hijuela(documento legal en donde constaba que a la persona por ser integrante de la Comunidad repartida se le otorgaba una fracción de tierra) en donde constaba el terreno que le había tocado, por ejemplo a María Ventura Gallo se le entregó un terreno de seis almudes (1 almud igual a 7.56790lts, 1 fanega igual a 48 hectolitros) y tres cuartos de siembra de maíz de segunda clase(era aquel maíz que por algún defecto en su grano, no se destinaba para el consumo humano si no animal). Pese a que el reparto de Zacapu se hizo en toda forma y fue aprobado por el Gobierno, en 1900 se presento Teódulo Torres “apoderado” de los Indígenas de Zacapu mencionando que las tierras no están repartidas todavía y mediante un oficio de apelación dirigido al oficial mayor pidió que se concluyeran los trabajos del reparto para evitar la venta de fracciones de tierra, alegando que los trabajos no se han podido concluir porque el plano que levantó el ingeniero comisionado para medir las tierras repartibles es inexacto ya que incluyo tierras que no poseen los indígenas aunque estos digan que les pertenecen, el ingeniero dijo por su parte que la razón de incluir esos terrenos fue porque así lo exigió la comisión repartidora, y que no sirviendo el anterior plano se realizará uno nuevo incluyendo únicamente las tierras que la Comunidad posee. La Comunidad se negó argumentando que el nuevo plano es costoso y que no fue su culpa el error sino del ingeniero. También solicitan al gobernador que se haga un nuevo padrón de población contemplando tanto al padre de familia como a sus hijos casados.

¹⁰⁷ Reglamento para partición de tierras de Comunidad 1828 título 5



condiciones de inconformidad campesina provocadas por la forma arbitraria del reparto”¹⁰⁸, lo que trajo como consecuencia el levantamiento de los indígenas en el Estado. Esta situación se reflejó en las memorias de gobierno de ese periodo, en donde se hizo referencia a las dificultades con que se enfrentó el gobierno para llevar a efecto el reparto, por ejemplo; la mezcla de familias de unos pueblos con otros, la variedad de residencias y la escasez económica de las Comunidades para pagar los derechos, así como la poca instrucción de los miembros de las comisiones repartidoras¹⁰⁹.

En 1851, se expidió una ley estatal para efectuar el reparto de tierras de Comunidades indígenas, en ella se amplió el número de favorecidos, se incluyeron en el proceso de reparto cada uno de los integrantes de la Comunidad, cualquiera que fuera su edad, sexo y Estado; además a los que descendían de padre o madre indígena¹¹⁰, igualmente se aclaró que las tierras que se encontraban en litigio no se repartirían, hasta que concluyera el juicio, y que el supremo tribunal de justicia vigilaría que el proceso fuera agilizado. Al mismo tiempo las tierras de Comunidad hasta pasados cuatro años no se podían vender ni enajenar. Para estimular el reparto, el gobierno del Estado prometió la exención del pago de contribuciones por un periodo de diez años.

No obstante dicha promesa, las Comunidades indígenas se negaron a acatar dicha ley; siendo la municipalidad de Uruapan una de las que mas protesto por la medida.

¹⁰⁸ Gutiérrez Angel *Las Comunidades Agrarias de Michoacán*, Morelia, UMSNH, 1998 p 18

¹⁰⁹ AHPM, Ramo Memorias de Gobierno 1848, f 16v

¹¹⁰ Ley de Reparto de Tierras de Comunidad, 1851 artículo 14.



Las Comunidades indígenas, no dieron argumentos para no realizar el reparto de sus tierras, solo se concretaron a enviar innumerables escritos al gobernador negándose a ello. La única Comunidad que encontré presentando argumentos para no repartirse fue la de Cheran. El 10 de Febrero de 1869 se presentó la mayoría de la Comunidad, ante el presidente del Ayuntamiento, Trinidad Enríques para mencionar que de acuerdo a sus intereses no tienen ninguna intención de repartirse las tierras por que como a las Comunidades se les considera colectiva o individualmente como a *compañías que usan gozan y disfrutan de sus bienes. Y las compañías se forman en naciones civilizadas* y no son coartadas por no dañar a nadie, pues entienden que a ellos no se les debe coartar porque hermanablemente gozan los bienes que con tanto “sacrificio” les legaron sus antecesores.

Otra razón es que tienen por definir los límites de tierras con otro pueblo vecino y no se podría distribuir con justicia el terreno en litigio.

Una razón más importante, es que toman la experiencia de los otros pueblos que ya se han repartido y que esa lección les ha enseñado como los indígenas quedan como extranjeros dentro de sus propias tierras bajo la codicia de los ricos.¹¹¹

La Comunidad de Cheran en el documento anteriormente mencionado se equiparó a lo que jurídicamente en el siglo XIX era una compañía de negocios integrada por un grupo de “socios” en este caso los habitantes del pueblo, que gozando de entera libertad, aprovecharían los beneficios del

¹¹¹ AHPM, Ramo Hijuelas, Distrito Pátzcuaro Libro 15 foja 213.



trabajo de la tierra sin lesionar el derecho de alguien, por lo que no entendían porque ahora el gobierno les exigía que se desintegraran.

Cheran presentó otra razón basada en la experiencia de otras Comunidades para no realizar el reparto de sus tierras, está de cierta manera refleja la situación real que estaban viviendo las Comunidades indígenas en el Estado, las que veían perdidas sus tierras a manos de acaparadores con el suficiente poder económico para adquirirlas, acaparadores que en la mayoría de los casos no eran originarios de la Comunidad, sino se habían avecindado allí haciéndose de grandes extensiones de tierras mediante compras no del todo legales aprovechándose en muchos casos de la pobreza en la que vivían los indígenas, los que no contaban con recursos para trabajar sus tierras ni menos para pagar las contribuciones, lo que forzaba a la venta de sus tierras.

La llegada de forasteros a las Comunidades agudizó más el problema de tenencia de la tierra y hasta hoy en día es un elemento de conflicto.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado los antiguos dueños de esas tierras, ahora eran forasteros dentro de la misma Comunidad sin tener ningún beneficio.

No obstante estos conflictos el proyecto liberal siguió su curso decretándose otras leyes como la del 25 de Junio de 1856 conocida como de Desamortización de bienes de Manos Muertas o Ley Lerdo, y su posterior reglamento, cuyo objetivo primordial fue el hacer producir aquellos bienes que



principalmente se encontraban en manos de la Iglesia y que no se trabajaban.¹¹²

Dicha ley fue tomada como argumento tal como veremos mas adelante en el caso de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro por un sujeto sin escrúpulos que solicitó la adjudicación de tierras pertenecientes a la misma Comunidad.

La actitud tomada ante esta ley por los indígenas de San Juan Parangaricutiro, fue de temor de que se aplicara a sus tierras el artículo primero de dicha Ley en el que se mencionaba que todas las fincas rústicas o urbanas que poseen o administran las corporaciones civiles o eclesiásticas se adjudicarían en propiedad a quienes las tienen arrendadas, ellos acordaron escriturar diversas extensiones de tierras que consideraban afectables, a nombre de los “principales” de la Comunidad, que en este tiempo era la familia de mas prestigio la Ortiz, la que mas adelante se fue apropiando de las tierras dejadas a su cuidado¹¹³.

Esta decisión fue tomada por casi todas las Comunidades indígenas.

Incluso años más tarde en 1872 el temor a la aplicación de la ley de desamortización y la confusión de los indígenas sobre la aplicación de las leyes de reparto de 1851, se dejaba sentir en la región de Uruapan, lo que se observa

¹¹² El 30 de Julio de 1856 se expidió el Decreto de la ley de Desamortización con 32 artículos referentes a las adjudicaciones o remates, y en el artículo 11 se incluyeron a las corporaciones o parcialidades indígenas autorizándoles a que en lugar del remate se pueden celebrar ventas de las fincas no arrendadas Fabila Manuel *Cinco siglos de Legislación Agraria en México*, 2ª Edición, México, SRA-CEHAM, 1990 P 98.

¹¹³ Moheno Cesar Opcit p109.



en un escrito presentado por algunos representantes de Comunidades como Corupo, Aguirán, Sevina, Jucutacato y Parangaricutiro dirigido al Gobernador del Estado en el que le solicitan que se aclare que tipo de Ley se va a aplicar sobre las tierras de Comunidad, la Ley del año de 1851, o la del año de 1856, porque esta confusión ha sido pretexto para que acaparadores despojen de sus tierras a los indígenas.¹¹⁴

Señalan que si bien algunas Comunidades no realizaron su trámite de reparto en 1851 fue porque tenían pendientes litigios por límites con otras Comunidades, o bien, por otras circunstancias, pero que de todas formas a partir de esta ley las Comunidades indígenas solo se consideraban como compañías agrícolas o como un grupo de personas que disfrutaban proindiviso sus bienes¹¹⁵ y que por lo tanto no se les debía considerar como bienes de manos muertas, pues las Comunidades siempre habían disfrutado de sus bienes, teniendo la libre voluntad para disponer de ellos como mejor les pareciera. Por lo que consideraban que la Ley de 1856 y su reglamento sobre bienes de Manos Muertas en Michoacán no se podría ni debía aplicar ya que, las Comunidades del Estado habían perdido su carácter de Comunidad y sus intereses no estaban amortizados, además de que en ninguno de los artículos de dicha ley estaban incluidas las Comunidades indígenas, explicando también que el concepto de “establecimiento o fundación que se menciona en el

¹¹⁴ Este escrito se encuentra dentro del expediente de Reparto de tierras de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, el cual esta integrado por diversos oficios de solicitud al gobernador del reparto de las tierras, nombramiento de integrantes de la comisión repartidora y otros escritos de quejas por invasión de tierras, y escritos con argumentos de porque no se puede hacer el reparto. Los documentos se presentaron como testimonio del juicio de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro contra el señor Rolando Torres Vega (+), expediente 356/99, que esta en el Tribunal Agrario Distrito 17.

¹¹⁵ Archivo Historico del Poder Ejecutivo de Michoacán, Hijuclas, Uruapan Libro 23 foja 181.



artículo tercero de la citada ley de desamortización, se aplica solo a fundaciones con duración perpetua no a las Comunidades. El término establecimiento o fundación tiene en la legislación una significación propia, que no puede aplicarse a los indígenas, porque la reunión de estos a la que se llama Comunidad no tiene carácter oficial alguno ni los gobiernos la consideran como tal, ni está tiene duración indefinida pues la misma ley de 1851 fijo antes que la del “56” la extinción de estas, que a partir de ese momento dejan de existir como tales, y solo fue aceptado el término Comunidad para designar a las personas de un mismo pueblo que tienen derecho a la propiedad de las tierras del mismo¹¹⁶. Y que cuando un integrante de la Comunidad se quiere separar lo puede hacer libremente dándosele la parte de tierra que le corresponda, por lo que con esto afirman que los bienes de un pueblo no pueden estar amortizados.

Como ejemplo se refirieron a la Comunidad de Tepejí del Río en el Estado de México quien había Estado en las mismas circunstancias que todas las Comunidades, poseyendo y gozando de sus tierras desde tiempo inmemorial, y que a este pueblo no se le aplicó la ley de Desamortización por acuerdo de una circular emitida el 11 de Noviembre de 1856, por el Presidente de la República Ignacio Comonfort.¹¹⁷

En el documento se observa un aspecto contradictorio por parte de los indígenas, pues como percibimos la ley de 1851 no tuvo tampoco los resultados satisfactorios en cuanto a la agilización de reparto de tierras y los

¹¹⁶ AHPEM, Hijuelas, Uruapan Libro 23 foja 181.

¹¹⁷ AHPEM, Hijuelas, Uruapan Libro 23 foja 182



indígenas se defendieron con múltiples alegatos e inconformidades ante la aplicación de la misma; ahora reaccionan ante la amenaza que supuestamente representaba la aplicación de la Ley Lerdo de 1856, defendiendo y aceptando la ley del año de 1851, declarando que solo se sujetaran a lo que mande dicha ley y que no pueden entenderse como institución pues ya desaparecieron como tales, aunque en ninguno de los artículos de esa ley se haga mención a la pérdida de la personalidad jurídica de las Comunidades, solo se hace referencia a la forma de hacer el reparto que incluiría a todos los integrantes de la Comunidad sin distinción, ya que como se decretó mas adelante dicha personalidad la perderían hasta Enero de 1877. Por lo anterior podemos deducir que la Comunidad indígena recurría a todos los argumentos y formas de defensa de sus tierras.

El proceso de desarticulación de las Comunidades continuo, y es así que el 28 de Julio de 1857 se emitió una circular facultando al gobierno del Estado para hacer el pronto reparto de las tierras, en 1858 se estableció que los terrenos donados por los españoles a los indígenas, para la fundación de hospitales también se incluyeran en el reparto¹¹⁸. En 1861 se presionó nuevamente para lograr ya el reparto de tierras comunales, mediante la orden contenida en el título 26 artículo 1º en que se faculto ampliamente al gobierno del Estado para que hiciera efectiva la partición de las tierras comunales sin sujetarse a las formalidades que establecen las leyes de la materia¹¹⁹.

¹¹⁸ Coromina Amador *Recopilación de Leyes y Decretos*, Decreto Diciembre 22 1858 Tomo XV p 50

¹¹⁹ Coromina Idem Decreto 8 Octubre de 1861, tomo XVI, p 80.



La lucha mas fuerte contra estas Comunidades se dio en los años de 1868-1869 en que se decretaron nuevas leyes, años en los que se impulso una campaña de desprestigio y desacreditación del movimiento de las Comunidades indígenas en defensa de sus propiedades y fueron perseguidos, considerándolos como malhechores o vagos; Tenemos que en la ley de vagancia aprobada por el gobierno estatal en 1869 se apuntaba lo siguiente: “Que eran vagos los apoderados comunales que promovieran juicios para recuperar aquellas tierras pérdidas por sus representados”¹²⁰. Esto reflejó la forma como el Estado liberal mexicano utilizó el aspecto legislativo para la imposición o el impulso del modelo Capitalista en su fase de consolidación en México que se manifestó en el gobierno Porfirista, y en la política sobre las formas de propiedad.

Además, podemos observar que esta tendencia de privatización de la tierra comunal, no es exclusiva de México, en otros países la defensa de las tierras de los comunes las encontramos por ejemplo en España.¹²¹

En la ley decretada en el año de 1868 en su título 81 artículo 1º se facultó al gobierno del Estado, para el pronto reparto de tierras comunales, el cual debería ser ejecutado en un plazo conveniente que no debería exceder de nueve meses para que se efectuara, quedando en libertad los indígenas para vender los terrenos que les tocaren en el reparto (artículo 3º). Con lo que se

¹²⁰ Guzmán Ávila Napoleón en Florescano Enrique (coord) *Historia General de Michoacán*, Morelia, IMC, 1989, Tomo III, p 115.

¹²¹ Como el caso de Andalucía en donde eran perseguidos como malhechores quienes defendían sus tierras. Cobo en Romero Francisco, Artacho Cruz Salvador y González de Molina Navarro Manuel *Privatización del Monte y Protesta Campesina en Andalucía Oriental*, p 254-280.



dio el fortalecimiento de la burguesía agraria y la intensificación del mercado de tierras para el fortalecimiento de las empresas Capitalistas.¹²²

El 25 de Diciembre del mismo año se emitió la circular 90 en la que el Gobierno estatal, exhortó a las distintas prefecturas para que reunieran a aquellas Comunidades que no habían efectuado el reparto de tierras, para preguntarles en que tiempo lo realizarían, y que razones tenían para no hacerlo, ¿quienes se oponían a él? y ¿por qué causas?, y de todo esto se levantaría un acta que sería remitida a la secretaría de gobierno.¹²³ En esta circular el gobierno asumió un papel de “salvador” de indígenas, que buscaba el bienestar de ellos, por que en las juntas para hacer los repartos se mandaba que se indicara que el reparto no tenía otro objeto que el bienestar de los indígenas y que la propiedad privada de la tierra les daría elementos para que pudieran ser “verdaderos ciudadanos” y lograran ejercer sus derechos como tales.

Como vimos en el Capítulo Primero uno de los paradigmas liberales fue la categoría de Ciudadano, punto de discusión importante, de los gobiernos tanto federalistas como centralistas en el siglo XIX, el decir quien estaría incluido o excluido en la patria. Igualmente se pretendió convertir a los indios en ciudadanos nuevos, desligándolos de su pasado, para lo cual tendría que destruirse la propiedad comunal, con la idea de que al integrarse como “ciudadanos” los indígenas tendrían los mismos derechos del resto de la

¹²² Es notorio como este proceso de privatización de las tierras comunales no se logró a cabalidad, lo que provoco el impulso de la política Neoliberal de fines del siglo XX, y los cambios a la Constitución política en su artículo 27 con una nueva embestida hacia la propiedad comunal y ejidal y la privatización de está mediante el programa del PROCEDE.

¹²³ Coromina Opcit, tomo XIX, Circular 90 foja 162.



población, cosa que en la realidad no sucedió, esto se observa en la aplicación de justicia en la que obviamente el indígena no era juzgado en las mismas condiciones que una persona no indígena al cometer el mismo delito.

Ahora bien regresando a la circular 90 del año de 1868, los prefectos se apresuraron a cumplir con lo dispuesto en ésta aunque los resultados no fueron los esperados por el gobierno.

Para 1869 había un número considerable de Comunidades en el Estado¹²⁴ de las cuales muy pocas habían hecho sus trámites de reparto.

Para la región de Uruapan el caso de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro es muy interesante, allí podemos observar los problemas y consecuencias que el proceso de reparto tuvo; conflictos con pueblos vecinos por límites, problemas intercomunales con separación de los mismos indígenas en bandos, aparición de especuladores aprovechados para adjudicarse tierras alegando derechos con argumentos de leyes que no habían tocado el tema de las tierras indígenas, pero que ellos afirmaban que sí, problemas por el manejo de recursos naturales principalmente el bosque, invasión de tierras de particulares e inserción de las tierras comunales en tierras de particulares. Como lo veremos con mayor detalle en los siguientes subcapítulos.

Como hemos visto el impulso capitalista que se había venido manifestando en el país durante el siglo XIX tuvo un significativo desarrollo en el Porfiriato, lo que orillara a las autoridades a intentar desaparecer a las Comunidades indígenas a costa de lo que fuera, es por eso que se expidió una circular el mes de Enero de 1877, en la que se hacía saber lo siguiente: que las

¹²⁴ Se dice que un total de 234 Comunidades de acuerdo a la, Memoria de gobierno 1869 p 123-127.



Comunidades indígenas organizadas conforme a las antiguas leyes españolas, no existirán ya con ese carácter y solo se entenderán como gente que tiene intereses en común¹²⁵. Con esta circular las Comunidades pierden su personalidad jurídica y quedan indefensas ante los abusos de los que deseaban sus tierras.

En 1902 se promulgó una nueva ley para el reparto de tierras de excomunidades con un reglamento anexo en que se contemplaba la inexistencia de las dichas Comunidades como personas jurídicas.

Para 1908 el gobierno del Estado dio a conocer mediante un escrito, que ya no hay Comunidades indígenas que realicen el reparto de sus tierras, ya que todas hicieron su trámite, sin embargo en dicha noticia no aparece que la Comunidad indígena de San Juan Parangaricutiro, halla concluido dicho proceso de repartimiento como sucedió con otras Comunidades. Como cierre de este subcapítulo presentamos un cuadro de legislación agraria tanto federal como estatal desde 1827 a 1908.

¹²⁵ Recopilación de Leyes, Tomo XXIV F 97.



CUADRO 4: LEGISLACIÓN AGRARIA

AÑO	TIPO	JURISDICCIÓN	SINTEISIS
1827	Ley	Estatal	Se dictaminó que las tierras comunales, se repartieran entre aquellos pobladores que eran descendientes de las antiguas familias, en partes iguales para lo que se designaron comisiones para hacer el reparto, las cuales estarían integradas por cinco individuos, designados por las mismas Comunidades, una vez instalada la comisión se procedería a elaborar una lista de las tierras que tiene el pueblo clasificando las que fueran útiles para la siembra y en este reparto se incluyen igualmente las tierras que estén rentadas o en litigio, una vez realizada esta lista se formará un padrón que contemple a las familias integrantes del dicho pueblo.
1851	Ley	Estatal	Se amplió el número de favorecidos, se incluyeron en el proceso de reparto cada uno de los integrantes de la Comunidad, las tierras que se encontraran en litigio no se repartirían hasta que concluyera el juicio. Al mismo tiempo las tierras de Comunidad hasta pasados cuatro años no se podían vender ni enajenar. Para estimular el reparto, el gobierno del Estado prometió la exención del pago de contribuciones por un periodo de diez años.
1856	Ley "Lerdo"	Federal	Su objetivo primordial fue el hacer producir aquellos bienes que principalmente se encontraban en manos de la Iglesia y que no se trabajaban por lo que se decreto que las personas que las tuvieran arrendadas las pudieran adquirir en subasta pública
1857	Circular	Estatal	Concediendo facultades al Gobierno para que agilice el reparto de las tierras comunales
1858	Decreto	Estatal	Incluyendo las tierras donadas por los españoles para hospitales en el reparto de tierras comunales
1861	Decreto	Estatal	Ordenando al Gobierno estatal para que se agilice el reparto
1868	Ley	Estatal	El Congreso faculto al gobierno del Estado, para el pronto reparto de tierras comunales, el cual debería ser ejecutado en un plazo conveniente que no debería exceder de nueve meses para que se efectuara, quedando en libertad los indígenas para vender los terrenos que les tocaren en el reparto
1868	Circular 90	Estatal	El Gobierno estatal, exhortó a las distintas prefecturas para que reunieran a aquellas Comunidades que no han efectuado su reparto de tierras, para preguntarles en que tiempo realizarán su reparto, que razones tienen para no hacerlo, quienes se oponen a el y porque causas, de todo esto se levantaría un acta que sería remitida a la secretaría de gobierno.
1877	Circular	Estatal	Las Comunidades indígenas organizadas conforme a las antiguas leyes españolas, no existirán ya con ese carácter y solo se entenderán como gente que tiene intereses en común
1902	Ley	Estatal	Se contemplaba la inexistencia de las Comunidades Indígenas como personas jurídicas.

Fuente: Elaboración propia basándome en los libros de Fabila Manuel *Cinco siglos de Legislación agraria en México* y Coromina Amador *Recopilación de Leyes y Decretos*.



3.2 Proceso de Reparto de San Juan Parangaricutiro

El trámite de reparto de tierras comunales del pueblo de San Juan Parangaricutiro comenzó el 12 de Enero de 1869 cuando se reunieron en las casas consistoriales¹²⁶, la mayor parte de los comuneros del pueblo de San Juan Parangaricutiro, bajo la presidencia del jefe de policía Salvador Contreras, y con la presencia del Mandon¹²⁷ Teodoro Rodríguez, ante Francisco Guerrero comisionado secretario nombrado por la Prefectura, teniendo a la vista el decreto del congreso del Estado de Michoacán, número 8 de fecha 9 de diciembre de 1861, y la circular número 90 que explicaba dicho decreto, expresaron que realizarían por si mismos el reparto bajo las bases establecidas, para gozar además de la exención en el pago de contribuciones de que hablaba el artículo 4 de la ley del 4 de Febrero de 1868, solicitando un plazo de nueve meses para hacer este trámite por tener algunos asuntos pendientes, como los problemas por tierras con pueblos como Paricutín y Angahuan en varios parajes colindantes, y que el tiempo que le pidieron al gobernador sería suficiente para arreglar el conflicto de las tierras.

Este plazo de nueve meses se convirtió en un asunto de cuarenta años de intentos de realización de reparto de sus tierras, porque como se mostrara mas adelante surgieron problemas internos, así como la denuncia de las tierras comunales del pueblo por parte de un particular que se basaba en algunos

¹²⁶ Nombre del lugar donde se reunía el Ayuntamiento o Cabildo a sesionar.

¹²⁷ Una de las máximas autoridades al interior de la Comunidad, que solo puede ser un Hurendi, (principal) y que para llegar a serlo tendría antes que haber prestado múltiples servicios a la Comunidad, además de haber pasado por todos los cargos empezando desde el más bajo como el de Catape (mandadero) y pasando por los de regidor y fiscal. En Anguiano Equihua Luís *Parangaricutiro Evocación*, libro inédito proporcionado por la familia Anguiano.- Equihua.



puntos de la ley de 1856. No obstante estos procesos en gestión encontramos escrituras de ventas de terrenos pertenecientes a la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, en las se que refieren a la Comunidad como “excomunidad”, y donde se muestra que algunas personas incrementaron sus propiedades a costa de los terrenos comunales.

Otro de los obstáculos para realizar el reparto fueron las divisiones entre los integrantes de la misma Comunidad, por ejemplo el 30 de Junio de ese mismo año de 1869 en un escrito dirigido al Prefecto de Uruapan Francisco Guerrero Nepomuceno, en su nombre y a nombre de su familia, Facundo Banderas igualmente en su nombre y a nombre de su familia, Felipe Francisco Gutiérrez igual que los anteriores y otros parcioneros de la Comunidad de Parangaricutiro, manifestaron que en virtud del “desorden” e “irregularidad” en que los viejos del común manejan sus bienes, consideran que es necesario poner en ejecución las leyes sobre el reparto de bienes de Comunidad, reconociendo asimismo el papel benefactor del gobierno cuando dicen. “El esfuerzo de los gobiernos por proteger la industria agrícola y querer el progreso e ilustración de la raza indígena sumida en la mas degradante abyección desde el tiempo del gobierno español”¹²⁸. Los denunciantes señalan que pese a los intentos y al esfuerzo puesto por los sucesivos gobiernos, estos se han estrellado ante la “horrorosa Oligarquía”¹²⁹ que dicen ejercen sobre los otros miembros de la Comunidad, estos viejos del cabildo indígena que consumen las rentas del mismo pueblo y que han sobornado a personas

¹²⁸ AHPEM Hijuclas Libro 18 Uruapan f 9.

¹²⁹ AHPEM Hijuclas idem f 10



influyentes para que este proceso no se lleve a cabo, afirmando que es un peligro realizar el reparto de las tierras.

Aquí se observa, como un grupo de indígenas de la Comunidad de Parangaricutiro intentó incorporarse al modelo liberal de privatización de la tierra pero no lo pueden lograr por la oposición del grupo de poder que estaba al interior de la misma Comunidad, al que se referían como oligarquía,- los que detentaban el poder económico y político de la Comunidad acaparando los recursos - eran un obstáculo para llevar a cabo el reparto de tierras quienes “compraban” a las autoridades locales para que no se realizara el reparto¹³⁰.

Los que realizaron este escrito afirmaron que si la clase indígena era humilde y sencilla por naturaleza, incapaz de oponer resistencia y menos a mano armada a las disposiciones del gobierno, y que tienen el hábito de ser obedientes, entonces no veían motivo para que no se verificará el trámite de reparto de sus tierras, por lo que piden al gobierno del Estado que éste se realice lo mas rápidamente posible y en caso de encontrar obstáculos hagan todo lo posible porque la ley se cumpla.

De alguna manera el gobierno hasta ese momento no había hecho nada efectivo para que se efectuara el reparto de tierras de Comunidades indígenas, solo se había concretado a enviar oficios para el cumplimiento de leyes y decretos que hablaban sobre ese asunto, pero sin realizar alguna otra acción y como mencionan estos indígenas de Parangaricutiro no habría desobediencia

¹³⁰ Es interesante la aplicación de la categoría Oligarquía utilizada por la Comunidad, ya que está se aplicaba principalmente para definir a grupos poderosos de españoles y criollos, los que nos demuestra que para algunos integrantes de la Comunidad, les quedaban muy claras las diferencias sociales al interior de la Comunidades.



por parte de la Comunidad entonces se preguntaban porqué no se realizaba el reparto que tanto se les pide.

Pese a esta solicitud el proceso de reparto de tierras de San Juan Parangaricutiro se detuvo y será hasta el año de 1895 en pleno Porfiriato, cuando nuevamente se intenta hacerlo¹³¹. Sin embargo no hay algún padrón de indígenas que demuestre que se hizo efectivo dicho trámite. ¿Porqué no se realizó el reparto?; consideramos que por los conflictos entre Parangaricutiro con Comunidades colindantes, particularmente durante el periodo de 1869 a 1895 cuando se dieron con mayor fuerza estas dificultades, por límites de tierras con Comunidades vecinas, debido a la ausencia de planos que mostraran con claridad las colindancias entre Comunidades lo que llevaba a la imprecisión, y al excesivo gasto erogado en el pago a abogados que defendieran lo que cada Comunidad considerara como su propiedad, esto lo vemos en el perpetuo pleito de Parangaricutiro contra San Salvador Paricutín (hoy Caltzontzin). Pese a que ya se habían realizado algunas escrituras de compromiso de respeto de linderos y procesos de apeo y deslinde para arreglar sus colindancias desde 1768, 1786 y 1859 cuando el Juez de Primera Instancia de Uruapan, citó a indígenas de los pueblos de Angahuan, Corupo, San Lorenzo, Zacán, Zirosto, Paricutín y los de San Juan para que con testigos identificaran las tierras que a cada Comunidad poseía, para así terminar con los pleitos y evitar los gastos de un juicio, dándole el Juez posesión a San Juan de algunos parajes, aunque el pueblo de Zacán protestó en el lugar llamado Cerro Colorado, manifestando que si bien, alguna vez le halla pertenecido a San Juan,

¹³¹ Inclusive en el año de 1896 se nombro a la comisión repartidora de bienes de San Juan Parangaricutiro, integrada por Anastasio Anducho y Francisco Gallegos propietarios, Nicolás Anguiano y Antonio Morales Miembros suplentes, Vicente Martínez y Gumersindo López defensores de ausentes y curadores de menores



ahora ellos cultivan esas tierras y que quisieron llegar a un acuerdo con la Comunidad de Parangaricutiro pero no se logró, manifestaron al Juez que para llegar a un acuerdo dejaran de cultivar esa tierra hasta que se resolviera el asunto y solicitaron que se multe al pueblo que rompa el acuerdo.

Asimismo Paricutín protestó también en algunos parajes colindantes, pero el Juez de primera instancia les manifestó que debían respetarse esos linderos, a lo que accedieron. Igualmente encontramos al pueblo de San Lorenzo quejándose por expropiación de tierras. Y con reclamos por invasión de tierras y montes por parte de particulares contra San Juan, como la que realizó Ponciano Mora quien manifestó en 1895 que la comisión repartidora de San Juan esta incluyendo sus tierras como si les pertenecieran a ellos, o la queja de Rafael Urtíz dueño del rancho de Tierras Blancas o Potrero de Banco Alto ubicado cerca de Paricutín, de que los indígenas de Parangaricutiro le invadieron su propiedad para cortar madera haciendo esta operación en gavillas bien armadas y que era peligroso hacerles cualquier reclamación, manifestando que el secretario del ayuntamiento protegió a los de San Juan no solo con su silencio y tolerancia, sino también con escritos de autorización para cortar madera, y que era bastante conocida la conducta de los del pueblo de San Juan invadiendo tierras de pueblos limítrofes, provocando tumultos con consecuencias funestas.¹³²

¹³² En 1907 surgió un nuevo problema con ese terreno, Luís Cuara representante de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro promovió un Amparo Por la posesión del terreno llamado Potrero del Banco Alto, supuesta propiedad de la Comunidad de San Salvador Paricutín, quien le vendió a Rafael Urtíz, y este a su vez vendió a Ponciano Mora en 1894, en 1895 Mora le revendió a Urtíz el mencionado terreno y este a su vez se lo vendió al Licenciado Agustín Flores, Cuara alegó que ese terreno no le pertenecía a Paricutín, sino a Parangaricutiro, que el precio por el que lo vendieron fue muy bajo ya que ese terreno valía más por poseer bosque

El Licenciado Flores propietario del Potrero de Banco Alto se quejó ante el Alcalde Municipal de Uruapan, que los indígenas de Parangaricutiro invadían su propiedad, llevándose a cabo un juicio en



Pero sin duda el problema mas fuerte que tuvo San Juan Parangaricutiro con un particular y que fue uno de los obstáculos mas grandes para realizar el reparto fue el asunto de la denuncia de Gonzalo Chávez vecino de la misma Comunidad de Parangaricutiro, quien el 17 de Septiembre de 1895 solicito ante la prefectura de Uruapan, en base a la ley del 15 de Junio de 1856 la adjudicación de tierras y montes pertenecientes a la Comunidad, argumentando que en la resolución del 19 de Diciembre de 1856 el presidente Ignacio Comonfort dio un plazo de tres meses para dicho reparto en cuanto a los terrenos no arrendados así como de los arrendados de los cuales se haría adjudicación. Gonzalo Chávez puso como ejemplo a la Comunidad de Jilotepec ubicada en el norte del Estado de México, a quien mediante decreto del 2 de Enero de 1857 se les concedió que se repartieran los terrenos no denunciados y se adjudicaran los denunciados¹³³ por último el señor Chávez se refirió al decreto del 2 de Marzo de 1872 en que se concedió un plazo de tres meses al prefecto de Uruapan para realizar el reparto de tierras comunales, de lo contrario señalaba las tierras se adjudicarían a quien las denuncie como propias.

donde el Alcalde le dio posesión de ese terreno al Licenciado Flores. Acto que Luís Cuara considero de mala fe porque el Alcalde de Uruapan violaba algunas Leyes, particularmente de división territorial y ejercer funciones que no le correspondían (véase anexo 2)

¹³³ De acuerdo a los que nos plantea María del Carmen Salinas Sandoval investigadora del Colegio mexiquense en el artículo sobre problemas por tierras de los pueblos de la municipalidad de Jilotepec en el siglo XIX este pueblo fue perdiendo sus tierras durante la mayor parte del siglo XIX, debido al crecimiento de las grandes Haciendas que se fueron apropiando de las tierras comunales sin que los indígenas pudieran defenderlas



Este proceso de denuncia de Gonzalo Chávez dividió nuevamente a la Comunidad, ya que había unos indígenas que estaban a favor de esta adjudicación y otros no,¹³⁴ porque estaban defendiendo su propiedad comunal.

Lo complicado de este asunto llevo a Aristeo Mercado Gobernador del Estado a solicitar al Presidente su intervención, y el 30 de Agosto de 1902 el presidente de la República Porfirio Díaz, emitió una resolución , *expresando que el denuncia del citado Gonzalo Chávez no era procedente y que los terrenos deberán repartirse entre los vecinos de Parangaricutiro, otorgándoles título de propiedad individual y que no se les obligue a pagar nada por sus fracciones ni a reconocer cantidad alguna, ya que el reparto tiene por objeto reducir a dominio privado lo que es propiedad común*¹³⁵. Finalmente Gonzalo Chávez termino en prisión acusado de abuso de confianza.

Los conflictos anteriormente mencionados se resumen en el cuadro número 6.

¹³⁴ El prefecto de Uruapan Luís G Cordova reunió a los Indígenas de Parangaricutiro para ver si estaban de acuerdo con la denuncia de Gonzalo Chávez, de 221 comuneros preguntados 137 se opusieron a la denuncia, 17 la apoyaron y 67 permanecieron neutrales. AHPPEM, Ramo Hijueltas, Libro 23 “Reparto de San Juan Parangaricutiro” p 58.

¹³⁵ Mas tarde el mismo presidente reafirmo el no ser procedentes las adjudicaciones de tierras comunales, poniendo como ejemplo la declaración de los vecinos de otros municipios del país como Chimalhuacán Estado de México, del 14 de Octubre de 1862, además del acuerdo del 10 de Diciembre del mismo año en que en el pueblo de Huautla municipalidad de Huejutla Hidalgo se declararon insubsistentes las adjudicaciones que se habían hecho con anterioridad en virtud de que el pueblo no debía ser despojado de las tierras que le pertenecían, concluyendo en que si bien algunos vecinos de Parangaricutiro se manifestaron a favor del denuncia del ya mencionado Chávez , esto no merece ser tomado en cuenta por no tener derecho a disponer de la propiedad comunal si no solo de las fracciones que les correspondan cuando se repartan AHPPEM, hijuela 23



CUADRO 6: CONFLICTOS POR LA TIERRA PARANGARICUTIRO

AÑO	PARTICIPANTES	CARACTERÍSTICAS
1869	Conflictos intercomunales en la Comunidad de San Juan	Algunos integrantes de la Comunidad se quejan de los integrantes de su “cabildo” por obstaculizar el proceso de reparto
1895	Comunidad de San Juan contra Comunidad de San Salvador Paricutín	Problemas por límites de las tierras que datan desde el siglo XVIII
1895 ↓ 1899	Comunidad de San Juan contra Gonzalo Chávez vecino y labrador del mismo pueblo	Denuncia de tierras y montes de la Comunidad basándose en la Ley del 25 de Junio de 1856, sobre tierras arrendadas y en la experiencia del pueblo de Jilotepec en 1857, Chávez recurrió a diversas instancias ante la imposibilidad de resolverlo por una instancia local se remitió el expediente a una Federal quien denegó la petición.
1895	Ponciano Mora contra la Comunidad de San Juan	Queja por la inclusión de las tierras de su propiedad en las tierras de San Juan
1896	Rafael Urtíz contra la Comunidad de San Juan	Invasión de su terreno conocido como Tierras Blancas ubicado en los límites con Paricutín, sobre invasión para cortar madera con autorización del Secretario del Ayuntamiento
1896	Rafael Bernabé representante de la Comunidad de San Lorenzo contra San Juan Parangaricutiro	Queja por expropiación de tierras

Fuente: Cuadro de elaboración propia, basándome en información del Libro 23 de Hijuelas de Uruapan



En este cuadro podemos observar algunos conflictos sostenidos por la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, ya que hasta hoy en día tienen una idea errónea de lo que realmente son las tierras que les pertenecen, invadiendo y despojando de sus tierras a otras Comunidades vecinas con la justificación de que son de ellos.¹³⁶

3.2.1 TERRATENIENTES MÁS IMPORTANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN PARANGARICUTIRO.

Con el fraccionamiento de la propiedad comunal, los beneficiados con este proceso fueron sin duda propietarios particulares, ya que para los indígenas mantener sus tierras resultaba muy gravoso, por no tener el dinero para pagar las contribuciones o bien para cultivar las dichas tierras, por lo que se ven precisados a la venta de ellas y no obstante que no se llevó a cabo el reparto de la Comunidad de Parangaricutiro, sí encontramos a algunos particulares que adquieren propiedades de esta Comunidad como Miguel Equihua¹³⁷ residente de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, quien entre 1884 y 1885 compró diversas fracciones a comuneros de Jucutacato y Parangaricutiro, así

¹³⁶ En el año de 1993 fungí como perito historiográfico en el tribunal agrario en un asunto de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro contra una pequeña propietaria y pude observar las argucias que utiliza San Juan para quedarse con tierras que no le pertenecen tal como dar una superficie exagerada de hectáreas de tierra que supuestamente les pertenecen desde 1715 aunque la realidad es otra si conocemos que a una Comunidad indígena se le otorgaba el fundo legal que comprendía 2400 varas (1 vara igual a 0.838mts) por los cuatro puntos cardinales.

¹³⁷ Se menciona en el libro inédito *Parangaricutiro evocación* de Luis Anguiano Equihua que su tío Miguel Equihua, ayudó a la Comunidad indígena de Parangaricutiro a resolver los problemas por linderos que tenía con las Comunidades de Paricutín y Angahuan, ayudándose de su hermano Pedro quien fue diputado en la época de Benito Juárez, y que no solo logró un fallo favorable a Parangaricutiro, si no también logro extender las tierras de este pueblo hacía Tancitaro, Uruapan y Jucutacato y en agradecimiento la Comunidad le cedió a Miguel Equihua en usufructo y transmisible por herencia las tierras recuperadas con la obligación de defenderlas. Entre esas tierras se encontraba el Rancho del Tejamanil, como consta en el registro número 1365 del tomo 6 libro de propiedad del Distrito de Uruapan fojas 311 a 316 del año de 1872, aunque en 1905 a instancias del representante de la Comunidad de Parangaricutiro Luis Cuara, la familia devolvió el predio antes citado



como a Carlos Barragán, Longinos Daza o Nabor Flores como muestro en el cuadro número 7

CUADRO 7: COMPRAVENTAS DE TIERRAS DE COMUNIDAD 1874-1912

Vendedor	Comprador	Terreno	Calidad del terreno	Extensión	Valor en pesos	Año de la compra	Ubicación
Andrés Zúñiga y María de Jesús Mejía	Miguel Equihua	En el rancho de Santa Catarina en los puntos del Hospital y el Fresno	Terreno montuoso y pastal	No menciona	70.00	1874	Jucutacato
María Josefá Pitas y Remigio Mendoza	Miguel Equihua	Terreno en l Punto de Agua Blanca	Montuoso y pastal	1 cuartilla de sembradura de maíz	6.50	1874	Jucutacato
Francisco Nepomuceno Guerrero	Miguel Equihua	Terreno Rcho Lobos	Montuoso, malpais Pastal	1 y 1/2 sembradura de maíz	170.00	1885	Parangaricutiro
Juan Yanú	Carlos Barragán	Rancho Arandín	Montuoso y de sembradura	No especifica	4000.00	1895	Parangaricutiro
Lorenzo Cervantes María Nicolasa Rojas	Miguel Equihua	Terreno en el Tepamal y la Coyotera	Pastos y monte	No especifica	10.00	1876	Jucutacato
Joaquín Alanís	Miguel Equihua	Terreno en el punto las Amapolas	Sembradura, monte y pastal	3/4 cuartillas de sembradura de maíz	26.00	1874	Jucutacato
José María Torres	Miguel Equihua	Terreno en el Rancho las Amapolas	Sembradura	1/2 fanega de maíz	30.00	1890	Parangaricutiro
Luis Calvillo	Longinos Daza	Terreno en el punto el Calabozo	Pedregoso montuoso	7 Has 13 aras	100.00	1912	Parangaricutiro
Gumerisndo López	Nabor Flores	Terreno en los puntos el Sombrero Juata y Güero	No dice	7 has 57 aras uno, y el otro 6 hectáreas	100.00	1907	Parangaricutiro

Fuente: Cuadro elaboración propia tomando los datos de las escrituras de compra-venta que se encuentran registradas en los libros de propiedad del Distrito de Uruapan, años 1884-1907



3.3 Conflictos ocasionados por la aplicación de las leyes de Fraccionamiento de Tierras comunales en el pueblo de San Juan Parangaricutiro.

Uno de los grandes problemas que aquejaban a las Comunidades indígenas era, la política liberal de privatización de las tierras comunales. En el siglo XIX las Comunidades indígenas tuvieron que seguir defendiendo sus tierras, ante los embates de un gobierno que quería a toda costa privatizarlas para insertarlas dentro del sistema económico imperante en el país, y para integrar a los indígenas como parte de una nación que iba formándose en ese siglo.

El pueblo de San Juan Parangaricutiro no fue la excepción en la resistencia a la política liberal y recurrió a diversas instancias con el objetivo de lograr tener integras sus tierras, lo primero que hicieron fue reunir aquellos papeles que demostraran la propiedad de sus tierras desde tiempos remotos, aplazando lo mas posible lo ordenado por el gobierno estatal en las leyes decretadas durante el siglo XIX y por último recurrir a litigios interminables por límites o invasión de tierras con miembros de la misma Comunidad, pequeños propietarios y Comunidades vecinas .Litigios que se habían iniciado desde el siglo XVIII y que en el siglo XIX se manifestaron mas álgidamente.

En la documentación consultada podemos observar los intentos por resolver problemas con pueblos colindantes mediante actas de Apeo y deslinde. Como se muestra en 1859 cuando los pobladores de San Juan intentaron llegar a un arreglo con aquellas Comunidades con las que tenía mayor conflicto para evitar un pleito largo, por ejemplo se citó a Angahuan, Corupo, San Lorenzo, Zirosto, Paricutín y a Parangaricutiro, se dio posesión a San Juan de ciertos lugares, pero el pueblo de Paricutín alego que las tierras



nombradas las Lajas y que se le habían asignado a Parangaricutiro les pertenecían a ellos, para evitar un conflicto se pidió por parte del juez encargado de hacer esta diligencia, que se respetara este lindero y que se daría a Paricutín un plazo para que demostrara que esas tierras eran suyas.

A continuación para comprender este problema se muestra un cuadro de los linderos de San Juan Parangaricutiro desde su composición de 1715, hasta las actas de arreglo de linderos con Comunidades vecinas en el año de 1859 que intentaron solucionar el problema.

Esto se sintetiza en el cuadro número 8 de linderos de la Comunidad de Parangaricutiro y el mapa que muestra las diferentes ubicaciones de esta Comunidad desde 1715 a 1859.

CUADRO 8: CUADRO DE LINDEROS DE SAN JUAN PARANGARICUTIRO

DOCUMENTO	LUGARES
Composición de 1715	Norte: Tierras de San Francisco Corupo con el pueblo viejo de Santa María Magdalena, Sur Cerro de Cuchajuata y tierras de San Salvador Combutzio Por el Oriente tierras del pueblo de San Lorenzo divididas por una cruz de por medio Poniente: Tierras del pueblo de Santa Ana Zirosto
Composición de 1760	Norte: Tierras de San Francisco Corupo con el pueblo viejo de Santa María Magdalena, Sur Cerro de Cuchajuata y tierras de San Salvador Combutzio Por el Oriente tierras del pueblo de San Lorenzo divididas por una cruz de por medio Poniente: Tierras del pueblo de Santa Ana Zirosto
Acta de Apeo y Deslinde 1859 citando a las Comunidades de Angahuan, Corupo, San Lorenzo, Zacán, Zirosto y Paricutín	Le dan a Parangaricutiro posesión de sitios limítrofes ubicados al Oriente, Poniente y sur como: Las Paredes, el Crucero, Tres Cruces, El Charco, Loma de Pírita, Peña de Cuarachi, las Lajas, Joya de Charango, Piedra clavada y piedra parada.

Fuente: Elaboración propia basándome en diferentes documentos de Composición de Tierras que se encuentra en Archivo General de Notarías Ramo Tierras y Aguas, Actas de Apeo y Deslinde que se encuentra en el mismo archivo de Notarías Ramo de Protocolos 1859: del pueblo de San Juan Parangaricutiro.



Los conflictos por linderos repercutieron el reparto agrario de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, porque este reparto no se pudo llevar a cabo, ya que nunca estuvieron de acuerdo las Comunidades indígenas con fijar límites exactos. También repercutieron estos conflictos por linderos en la inestabilidad política del pueblo de San Juan Parangaricutiro, igualmente los problemas entre familias indígenas fueron constantes así como los problemas entre familias indígenas y familias mestizas que comenzaron a acercarse como resultado de la política de reparto.

Los conflictos por linderos repercutieron también en el manejo de los recursos naturales en: Principalmente en lo que se refiere al manejo de sus bosques, de los cuales Parangaricutiro hacía gran aprovechamiento dándole diversos usos, como recolección de leña, construcción de casas, elaboración de tejamanil.

En cuanto a las costumbres en el manejo del bosque, era frecuente que se permitiera a los integrantes de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro y algunos particulares, explotar cierto número de árboles, particularmente aquellos bien desarrollados cuyo diámetro no debía bajar de 50 cms. Para cortar los árboles tenían que llenar una boleta con datos con el nombre de la persona que iba a talar el árbol, nombre del monte o cerro donde estuviesen estos y el número de árboles que se iban de talar. en el año de 1904 las personas externas a la Comunidad que obtenían permiso para cortar árboles debían pagar un peso por cada árbol. Asimismo estaba establecido por los representantes de la Comunidad, que si el árbol no servía para el objeto a que había sido cortado (por ejemplo elaboración de artesanía, construcción de alguna troje o para algún otro fin que no señala el documento) se les permitiría



talar otro árbol debiendo pagar cincuenta centavos de indemnización y lo que se recaudara de la tala se entregaba a la receptoría de rentas de Uruapan para beneficio del pueblo¹³⁸.

La riqueza de los bosques que poseía la Comunidad de San Juan, la podemos observar en los sitios donde está ubicado su bosque, como: El cerro prieto, cerro grande, cerro del puerto, cerro chimenea, cerro colorado y Barranca de las Lajas.

Y los usos del bosque los podemos observar en el cuadro número 9, elaborado en base a la información proporcionada por El catastro de Bosques del año 1882. Solamente destacaremos en base a esta información la riqueza de las especies de árboles, la importante extensión de bosque con la que contaba San Juan Parangaricutiro, en la cual se encontraban integrados los pueblos de Angahuan, Zirosto, el pueblo de Sicuicho, el pueblo de Zacan todos ellos Comunidades indígenas. También es interesante observar que los bosques de la jurisdicción de San Juan Parangaricutiro eran utilizados por las haciendas de Taretan, la Purísima, Patuan y el rancho del Hoyo, los bosques que arrendaban estas haciendas por medio de Rafael Vallejo, Feliciano Vidales e Ignacio Izazaga pertenecían al pueblo de Zirosto con el cual limitaba la Comunidad de San Juan Parangaricutiro. Considero conveniente resaltar también que en el cuadro de Catastro de Bosques de 1882 se observa el uso de las diversas especies de árboles para la construcción de diversos objetos, por ejemplo las especies de árboles denominadas Zopilote, Haya y Palo amarillo servían para la elaboración de tintas, el pino y el pinabete eran utilizados para la elaboración

¹³⁸ AHPM, Ramo Hijuelas, Distrito de Uruapan libro 18, fojas 3-21.



de vigas y tejamanil,¹³⁹ el encino y el pino chino se utilizaban para leña. Como se observa en el cuadro 8 el cerro del Puerto y otros sitios eran utilizados principalmente para la recolección de leña (ver anexo 3)

CUADRO 9 : RECURSOS NATURALES DE PARANGARICUTIRO 1882

NOMBRES DE LOS TERRENOS BOSCOSOS	TIPO DE ÁRBOL	USO
Gallinero	Pino	Vigas
Cerro Colorado	Pino	Vigas
Arátiro	Pino	Vigas
San Juan Andahchúran	Pino	Vigas
Piedra del Horno	Pino	Vigas
Potrero Grande	Pino	Vigas
Llarímicuaro	Pino	Vigas
Mesa Alta	Pinabete-Encino	Tejamanil
		Carretas
Canoa Alta	Círamo	Bateas
	Jaboncillo	
Rincón de los Caballos	Pino	Vigas
Loma del Toro	Pino	Vigas
Las Paredes	Pino	Vigas
Barranca de la Laja	Pino	Vigas
Cerro Prieto	zopilote	

Fuente: Archivo Histórico Poder Ejecutivo de Michoacán, Aguas y Bosques, siglo XIX.

¹³⁹ hoy en día el uso del tejamanil es cada vez mas difícil por lo escaso de este producto



Los instrumentos de trabajo como los arados, rodados, palas, cucharas eran construidas con madera de encino principalmente.

Actualmente aunque la Comunidad de Nuevo Parangaricutiro haga una “adecuada” explotación de sus bosques, podemos ver que muchas de las especies de árboles con las que contaba según el catastro de bosques de 1882, ya no existen y solo se contemplan (como podemos ver en el Atlas Geográfico de Michoacán) cuando se describe la flora y fauna del municipio de Nuevo Parangaricutiro que este cuenta con bosque de coníferas compuesto por Pino y Oyamel. Este fenómeno de deforestación en gran medida pudo ser causado por el impacto ocasionado por el nacimiento del volcán Parícutín en 1943.

En el Porfiriato, con la llegada del capital extranjero al Estado, hubo una transformación en el uso de los recursos forestales, ya que las maderas se utilizaron para la construcción de vías férreas, este proceso de transformación, se aceleró con la llegada a Michoacán de Santiago Slade, originario de los Estados Unidos representante de la Compañía de Bosques Mexicanos¹⁴⁰, quien se dedicó a la explotación de grandes zonas boscosas de la Sierra Purépecha pertenecientes a los indígenas de la Meseta Purépecha. Luis Cuara como representante de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, celebró un contrato para el aprovechamiento del bosque mediante escritura pública

¹⁴⁰ En un primer momento Santiago Slade formó parte de la Compañía de Maderas Mexicanas SA con sede en la ciudad de México, integrada por el propio Slade y sus socios, George Kennedy y Santiago Snell, en 1905 la compañía se declaró en quiebra y la administración le ofreció sus bienes a la Mexican Lumber Company, quien absorbió las deudas de la compañía de Maderas Mexicanas, como nos explica Zumac Próspero Maldonado en su artículo *Tingambato las Tierras Comunes y Bosque ante la inversión extranjera (1897-1911)* en el libro de *Tingambato en el 120 aniversario de su elevación a Municipio*, publicado por editorial Jitanjáfora en 1997. Transacción muy “curiosa” porque Slade era representante de la Mexican Lumber, además de accionista y “*todo parece indicar que la supuesta crisis de la Compañía Mexicana de Maderas fue un ardid para eludir compromisos fiscales y el único cambio fue la razón social.*” como nos menciona el maestro Napoleón Guzmán Ávila en su libro *Michoacán y La Inversión Extranjera (1880-1911)*, Morelia, UMSNH, 1982 p 170. Entre 1907 y 1908 Slade como representante de la Compañía de Bosques Mexicanos realizó 15 contratos de arrendamiento de Bosques con igual número de Comunidades indígenas de la Meseta Tarasca,



otorgada en “Uruapan el 26 de Noviembre de 1907 con Slade por un periodo de treinta años, permitiendo a los indígenas continuar con el aprovechamiento del bosque que venían haciendo desde tiempos inmemoriales.

Como podemos observar en lo antes referido, las compañías explotadoras del bosque muy seguramente se cuidaban de no tener resistencia por parte de los indígenas para el aprovechamiento del bosque, es por ello que seguramente condicionaban el hecho de que a los integrantes de la Comunidad se les iba permitir el aprovechamiento comunal del bosque, ya que no hay que olvidar que esta es una practica de vida de la cultura Purépecha, que se sigue hasta nuestros días.

Por otra parte, encontramos en el mismo documento otras cláusulas, en que se le hizo saber a Slade que debía respetar los contratos que se habían hecho anteriormente, como ejemplo se menciona al señor Pedro Indart a quien le vendieron nueve mil pinos. De la misma manera se menciona el caso del señor Juan Narvarte, quien adquirió 1200 pinos, por otro lado don José Farías y socios dos mil pinos. Nos preguntamos cómo fue que se dispusieron de esos pinos que pertenecían a toda la Comunidad sino se había hecho el reparto o ¿a quien se beneficiaba con esos contratos?, obviamente a las familias poderosas que no necesariamente eran originarias de la Comunidad, sino que se habían establecido allí ya hacía algún tiempo y que no eran de ascendencia indígena, tal como la familia Ortiz anteriormente mencionada.

Para finalizar la presente investigación analizaremos con detalle el contrato entre la Sociedad anónima “Bosques Mexicanos” y la Comunidad indígena de San Juan Parangaricutiro.



Lo primero que observamos es que la política de reparto de bienes comunales basada en las leyes de fraccionamiento de tierras de Comunidad no había generado grandes repercusiones en cuanto al control del territorio de la Comunidad¹⁴¹, ya que el ingeniero civil Director Gerente de la sociedad anónima Bosques Mexicanos, Santiago Slade Jr. tuvo que celebrar el arrendamiento con el señor Luis Cuara que se identifica como filarmónico¹⁴² y representante de los indígenas, no obstante que en el documento aparece como excomunidad San Juan Parangaricutiro, debido a que en la legislación habían sido desconocidas las Comunidades, en los hechos y en la práctica jurídica consuetudinaria, las Comunidades seguían existiendo y firmando documentos legales como el contrato de arrendamiento de bosques al que hacemos mención.

Ahora bien, si el derecho sobre la propiedad seguía siendo reconocido jurídicamente como lo observamos en el contrato para estas fechas de 1907 los indígenas por medio del señor Luis Cuara entregaron el uso y manejo del bosque a la compañía de Bosques Mexicanos bajo las siguientes cláusulas: Primeramente el señor Cuara como representante de la Comunidad de Parangaricutiro nombrado por el Supremo Gobierno del Estado según la ley del Estado 3 numero 57 de 18 de Junio de 1902 entregó a Santiago Slade todos los montes de Parangaricutiro “*con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y*

¹⁴¹ Los mayores conflictos y repercusiones en la política agraria se dieron por límites entre las Comunidades o bien por la llegada de *avecindados* pero- esto no significaba que la Comunidad no controlara una buena parte del territorio y de sus recursos naturales como puede observarse mediante el contrato con Slade.

¹⁴² Músico



servidumbres y cuanto de hecho y de derecho corresponde a los indígenas, para que dicha compañía explote la madera que contienen los montes de referencia”.

Como se puede observar, se les dan amplios derechos para el manejo y uso de recursos naturales, así como la transferencia del territorio como lo vemos en la cláusula segunda cuando se menciona que los arrendatarios “*podrán hacer uso de las aguas anexas a los montes de que se trata*” como vemos tenían amplios derechos para modificar el territorio de acuerdo a la explotación del bosque y la dinámica mercantilista con que actúan estas compañías así como particulares, los indígenas se quedaban únicamente con el derecho de cortar leña.

En la tercera cláusula del arrendamiento, trata lo referente al tiempo y costo del arrendamiento, el cual sería de treinta años comenzando a correr desde la fecha en que se firma el contrato, es decir desde el 26 de Noviembre de 1907 y podía prorrogarse por 20 años más, pero pagando un diez por ciento más sobre el valor del arrendamiento, en anualidades expresadas en la cláusula cuarta, el importe total del arrendamiento por los treinta años sería de \$215, 000 que se pagarían de la manera siguiente: ocho mil pesos se pagaron en el momento de la firma del contrato, y los doscientos siete mil restantes se pagarían en anualidades de \$6900.00 entregados en la ciudad de Uruapan en plata u oro del cuño mexicano al representante de la Comunidad, el día 26 de Noviembre de cada año. En esa cláusula se señalaba que si faltaba una sola anualidad se daría por rescindido el contrato del arrendamiento.

En la cláusula quinta se señala de manera sorprendente que en caso de que la madera de corte o explotación que contienen los montes de Parangaricutiro se agoten antes de los treinta años la compañía arrendataria



seguiría pagando las anualidades convenidas. Más claro no podía ser la compañía estaba planeando agotar el recurso forestal sin ningún miramiento, sin implementar algún programa del manejo del bosque o de reforestación a los veinte o veinticinco años de la explotación.

Otro elemento que destaca es que la Compañía de Explotación de Bosques Mexicanos, podía ceder derechos a cualquier Compañía o particular o subarrendar o traspasar sin poner un límite a quien puede cederle el derecho, lo cual muestra el dominio pleno del territorio y el control que tendría sobre los bosques.

Asimismo, la Compañía arrendataria se obliga a no ocupar las propiedades enclavadas en los montes de Parangaricutiro, también se obligaba a respetar los contratos vigentes que con anterioridad habían celebrado con los indígenas de Parangaricutiro como fueron los casos de los contratos con el señor Pedro Indart, quien había comprado nueve mil pinos, con el señor Juan Narvarte quien adquirió mil doscientos pinos y el del señor José Farías y Torres con dos mil pinos. El señor Cuara se obligó ante el señor Slade a hacer un recuento de la madera que a la fecha habían cortado las personas anteriormente mencionadas para saber el número de árboles que faltaban por cortarse, de la misma forma en otra cláusula se comprometía el señor Cuara a notificar a Indart, Narvarte y Farías que en los cortes sucesivos que se hagan de los árboles se verificarán con la intervención del representante y de acuerdo con la Compañía de Bosques Mexicanos S.A. la “que queda en libertad de celebrar con los referidos señores Indart, Narvarte y Farías los convenios que



estime conveniente respecto a los árboles que se les reconoce como de su propiedad”.¹⁴³

En cuanto al uso y control del bosque, en el contrato de arrendamiento se estipulaba que los indígenas de Parangaricutiro “*puedan disponer de árboles conforme a la costumbre establecida en aquel lugar para hacer tejamanil, latillas o sacar madera para sus usos domésticos*”¹⁴⁴.

Es importante resaltar, cómo el control del bosque pasaba a manos de la Compañía de Bosques Mexicanos S.A. que era una empresa extranjera con un representante extranjero que era Santiago Slade de origen Estadounidense, pero que vivía en Uruapan.¹⁴⁵

Este contrato es una clara muestra de la forma como los recursos naturales de nuestro país, son explotados en el periodo porfirista por inversionistas extranjeros, quienes además habían comenzado a invertir en la construcción de ferrocarriles.¹⁴⁶ y en la extracción de diversos recursos como la madera utilizada para la construcción de vías férreas. De esta forma los indígenas perdían el control del bosque y el representante se comprometió a extender una constancia a cada uno de los habitantes de San Juan Parangaricutiro, que debían mostrar “si caso fueran requeridos por los arrendatarios al hacer los cortes de madera” que se les concedieron en el

¹⁴³ AGNM, Copias de Escrituras públicas Manuel Ruiz Duran , Registro 143, 1907

¹⁴⁴ AGNM Copias de.....p 400.

¹⁴⁵ Zumac Próspero Opcit p 87.

¹⁴⁶ En 1899 el ferrocarril llegó a Uruapan y en 1902 a los reyes Bravo Ugarte José *Historia Sucinta de Michoacán*, Tomo III p 174.



contrato de arrendamiento. Podemos deducir que está pérdida del control del bosque género algunos conflictos.

En cuanto al manejo del bosque la única referencia que encontramos es en la cláusula Décima tercera en que la compañía arrendataria se compromete a no hacer cortes de árboles que no tengan treinta centímetros de diámetro a un metro de altura sobre el nivel del suelo”¹⁴⁷.

Cabe mencionar, que en el año de 1904 en el documento de las Bases para la explotación de Tejamanil en Parangaricutiro suscrito por el ya mencionado Luís Cuara como representante de la Comunidad, se señalaba que solo se autorizaba cortar árboles de 50 cms de diámetro, lo que muestra que se les estaba permitiendo talar árboles de menor tamaño, además no obstante que en esta cláusula se obligan a practicar todo aquello que tienda a la reproducción de los bosques, pareciera esta afirmación como una lejana intención ya que como vimos con anterioridad en una cláusula la Compañía señalaba que si se terminaban los árboles se seguiría pagando la renta, asimismo la obligación de no realizar siembras algunas, no permitir que se hicieran en los terrenos donde se fueron cortando los árboles muestra que no se esta pensando en reforestar.

En cuanto al manejo del bosque vemos en la cláusula Décimo cuarta que los indígenas de Parangaricutiro tienen la libertad de introducir sus ganados en los bosques arrendados para que puedan pastar.¹⁴⁸

¹⁴⁷ AGNM escrituras públicas p 401.

¹⁴⁸ Nos señala Cesar Moheno en su libro *Las Historias y los Hombres de San Juan* que para el año de 1889 San Juan Parangaricutiro poseía 1601 vacunos y 200 equinos, en 1892, San Juan poseía siete mil borregos (materia prima importante para una de los oficios destacados en el pueblo que era la elaboración de colchas), y 500 cabras, , Págs. 84, 85 y 86



En el contrato de arrendamiento se señalan con precisión los linderos de Parangaricutiro donde se encuentran los montes que se arriendan, como podemos observar en el cuadro número seis de linderos y en el plano de 1907 elaborado por el Ingeniero Luís P Ballesteros (anexo 2).

Gracias a este contrato de arrendamiento sabemos que la Comunidad de San Juan Parangaricutiro acostumbraba captar agua de lluvia por medio de estanques, que contaban con ojos de agua, zonas boscosas y que además estaba bien comunicado por los caminos que iban a Tancítaro o a Uruapan. Además se hacía saber a la compañía arrendataria de algunos conflictos por problemas de linderos que tenía la Comunidad para que se atendieran (ver cuadro 4 de conflictos).

La compañía arrendataria podría resolver conflictos por límites de tierras para que pudieran explotar lo que le perteneciera a Parangaricutiro. Por ejemplo en la cláusula XIX se señalaba que “ *si dentro de los linderos que se han expresado en la cláusula XVI, se encontrasen montes que estén en poder de particulares, diciéndose dueños de ellos y lo acrediten en debida forma, la compañía arrendataria o quien la sustituya podrá haciendo los gastos por su cuenta, puedan gestionar lo conducente con aprobación del Gobierno del Estado, la reivindicación de esos montes, los que se considerarán comprendidos en este arrendamiento para que los arrendatarios puedan explotarlos, perteneciendo a Parangaricutiro los terrenos que contengan los árboles materia de la explotación*”¹⁴⁹

Los conflictos ancestrales por límites de propiedad entre las Comunidades indígenas esperaban que fueran resueltos por la compañía extranjera de Bosques mexicanos S. A.

¹⁴⁹ AGNM Escrituras p 404.



Cabe mencionar que estas compañías generalmente manejaban cuerpos armados para el control de los bosques que manejaban. Así como ya lo señalaban los indígenas en el siglo XIX, iban quedando poco a poco como extraños en su tierra, que pareciera que los de Parangaricutiro decidieron aliarse a la Compañía de Bosques para resolver los conflictos por linderos apoyándose en la fuerza económica de la empresa.

Para finalizar este contrato resalta el hecho de que Slade, no tenía a la mano el poder que lo acreditaba como Director Gerente de la compañía arrendataria de Bosques Mexicanos S. A. y que por lo tanto tenía que ser refrendada por dicha sociedad toda la escritura. En cambio Luís Cuara muestra el nombramiento que el Supremo Gobierno del Estado le expidió con fecha de 30 de Marzo de 1903 como representante de los indígenas de Parangaricutiro.

No obstante la falta del poder señalado en el contrato aparece la firma del señor Slade ¿Sería esta una forma amañada de firmar un contrato de arrendamiento?

San Juan Parangaricutiro es una comunidad y un municipio, que ha sido objeto de estudio por varios investigadores: entre ellos encontramos a Cesar Moheno en 1985, y a Gerardo Bocco en el año 2003, Observando que la erupción del volcán Paricutín (en 1943), genero radicales transformaciones en el paisaje, el territorio y en la historia del pueblo (ver fotos 3, 4 y 5 en las que se ve las ruinas de la iglesia de Parangaricutiro después del nacimiento del Paricutín).

En la presente investigación, nosotros centramos nuestra atención en el periodo de 1861-1908, para conocer las repercusiones de la política de reparto



de Bienes Comunes en el Municipio de San Juan Parangaricutiro. En donde pudimos observar a grandes rasgos, que esta comunidad se resistió de diversas formas a la política liberal decimonónica, fortaleciendo su identidad, no obstante los conflictos al interior de la misma y con los pueblos colindantes. Solamente profundizando en los estudios sobre la Propiedad Comunal y los conflictos por el manejo y el control del territorio podremos entender la complejidad de lo que los gobiernos denominan *focos rojos* en Michoacán y en el país. Históricamente podríamos decir que los Conflictos por la tierra no se han resuelto por decretos o leyes, más bien estos han agudizado el problema de la tenencia de la Tierra Comunal, generando repercusiones en el deterioro socioambiental de las poblaciones.

Las políticas de reparto de Bienes Comunes, requieren contar con la información compleja de la cultura Indígena y rescatar la memoria histórica de los pueblos, para que sean ellos los que resuelvan el conflicto como ciudadanos con plenos derechos de decidir sobre el territorio que les pertenece.



Conclusiones

Las conclusiones a las que llegamos con este trabajo son las siguientes:

El desarrollo del sistema económico capitalista, y la incorporación a este con las ideas liberales, aprobado por el liberalismo desde 1824 en adelante fue antagónico a la propiedad colectiva sobre la tierra, por lo que se dieron leyes que tuvieron la finalidad de fraccionar dicha propiedad. Dicho reparto fue hecho de manera antidemocrática ajustando y reformando leyes para debilitar el derecho jurídico de las Comunidades, dando pie a que apareciera la violencia entre las mismas Comunidades y que hubiera división entre los integrantes de la misma Comunidad como sucedió en Parangaricutiro. Esto claramente se refleja en la Comunidad de San Juan Parangaricutiro, quien nunca pudo lograr concretar su reparto, y sin embargo hay escrituras de pequeños propietarios que adquirieron tierras de forma no del todo claras.

Que la aplicación de las leyes liberales sobre la tierra para privatizarla, fue tomado como pretexto por acaparadores interesados en apropiarse de ellas, como fue el caso de Gonzalo Chávez en Parangaricutiro.

Que algunas Comunidades tomaban como lección la experiencia de otros pueblos que habían hecho su reparto y ahora quedaban como extranjeros dentro de sus propias Comunidades, a manos de ricos codiciosos.



FUENTES:

Archivos

Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán

Ramo de hijuelas: Libro 18 Distrito de Uruapan, expediente relativo al reparto de terrenos de los indígenas de Parangaricutiro año de 1869, en 9 fojas . Libro 23 constancias de intento de reparto del pueblo de San Juan Parangaricutiro 193 fojas, en donde observamos escritos de solicitud al Gobernador del Estado del representante de la Comunidad y algunos habitantes de ella, solicitando el reparto de tierras, o quejándose por la invasión de sus tierras, además de los conflictos por límites de tierras.

División territorial

Aguas y Bosques: Catastro de los Bosques y Montes del Estado de Michoacán, del año de 1882, en donde consta la riqueza forestal de San Juan Parangaricutiro..

Memorias de Gobierno

Amparos: Año de 1907 Asunto: Amparo promovido por Luís Cuara representante de la Comunidad de San Juan Parangaricutiro contra actos del alcalde de Uruapan, en el Juicio de posesión por la tierras conocidas como Potrero de Banco Alto contra Rafael Flores.

Hemeroteca .

Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez “Casa de Morelos”

Serie Padrones siglos XVII-XVIII, para conocer la población de Parangaricutiro en esos siglos.



Archivo General de Notarías de Michoacán:

Tierras y Aguas: Volúmenes I y VI Composición de tierras de San Salvador Combutzio (Paricutín) y San Juan Parangaricutiro

Protocolos: escrituras de venta de tierras pertenecientes a la “exComunidad de San Juan Parangaricutiro”, Contrato de Arrendamiento de los Bosques de Parangaricutiro hecho a favor de Santiago Slade

Archivo del Registro Agrario Nacional: Expedientes sobre los litigios sostenidos por la Comunidad de San Juan Parangaricutiro contra pequeños propietarios años de 1992, 1996

Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán: Leyes y decretos

Archivo Histórico del Ayuntamiento

Ramo Gobierno

Formación de las cajas de Comunidad en el siglo XVIII

Ramo Hacienda

Arrendamiento de las tierras de Comunidad del distrito de Uruapan

Archivo General de la Nación: Ramo de Tierras.

Mapoteca de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Información sobre las características de Uruapan en cuanto a su ubicación geográfica e historia.

Tribunal Agrario Distrito 17

Expediente 356/99 la Comunidad de San Juan Parangaricutiro contra el pequeño propietario Rolando Torres Vega (+) por tierras. Se reviso lo relacionado a las pruebas documentales presentadas por los abogados de las partes en conflicto:



Copia certificada de la escritura de composición de tierras del Pueblo de San Juan Parangaricutiro de fecha 17 de Agosto de 1715, ante el Juez Comisario Marco Antonio Pérez, que se encuentra en el libro 6 de Tierras y Aguas.

Copia certificada de la Transcripción Paleográfica realizada en septiembre de 1987, de la composición de tierras del Pueblo de San Juan Parangaricutiro de fecha 17 de Agosto de 1715, ante el Juez Comisario Marco Antonio Pérez, que se encuentra en el libro 6 de Tierras y Aguas.

Acta de Apeo y Deslinde celebrada entre la Comunidad de Paricutín y Parangaricutiro, en el año de 1786.

Acta de Apeo y Deslinde celebrada entre la Comunidad de Parangaricutiro y las Comunidades indígenas de Paricutín, Angahuan , Tancítaro, Zacán, Corupo, Zirosto y San Lorenzo , en el año de 1859.

Plano de los terrenos de San Juan Parangaricutiro levantado por el Ingeniero Luís P. Ballesteros en 1907.

Copia de la escritura de adjudicación del Rancho el “Tejamanil”, a favor de Miguel Equihua, realizada en el año de 1872.

Copia de la escritura de restitución del Rancho el “Tejamanil” por parte de los herederos de la sucesión de Miguel Equihua el 31 de Octubre de 1905.

Copia de la escritura de Amparo promovido por la Comunidad de San Juan Parangaricutiro de fecha 18 de Abril de 1907.

Copia de la escritura de Arrendamiento número 143 del escribano público Manuel Ruiz Duran, de fecha 26 de Noviembre de 1907, relativa al



arrendamiento de los Bosques pertenecientes a la Comunidad indígena de San Juan Parangaricutiro..

Copia de la escritura de venta del terreno Rancho de los Lobos perteneciente a Parangaricutiro.

Copia de la escritura de compra-venta del Rancho de Arandín del año de 1895.

Copia de la escritura de compra-venta del predio denominado “El Tepamal y la Coyotera”.

Copia de la escritura de compra-venta del Rancho denominado “Las Amapolas” del año de 1874.

Copia de la escritura de compra-venta del predio denominado “La Ciénega” del año de 1912.

IMPRESAS:

Recopilación de Leyes, Decretos y Reglamentos hecha por Coromina Amador Tomos 1 a 13

Memorias de gobierno del Estado 1827 -1915.

MANUSCRITAS

Anguiano Equihua Luís, Parangaricutiro, Evocación (proporcionado por la Señora Eréndira Anguiano Roch)



HEMEROGRÁFICAS

CALDERÓN, A. Marco: “Contrato de arrendamiento de los montes de Cheran entre el representante indígena y la compañía industrial”, en *Relaciones*, volumen 18, número 72, otoño 1997, pp. 213-224.

ESPIN Jaime “La Región de Uruapan criterios de definición y características ecológicas”, *Relaciones*, 1983, Número 14, fs 5-30

LINCK Thierry “La Meseta Tarasca bajo la ley del bosque” en: *Relaciones*, Número 20, fs 77-120.

KNOWLTON Robert “El Ejido mexicano en el siglo XIX” en: *Historia Mexicana*, Volumen XLVIII, Julio – Septiembre 1998, fs 71-96

Bibliográficas:

AGUIRRE, Norberto: *Cuestiones agrarias*, México, Mortiz, 1977, p 230

ALCALÁ Jerónimo fray *La Relación de Michoacán*. México, Secretaría de Educación Pública, 1988, 370p.

BRAVO Ugarte José *Historia Sucinta de Michoacán*, México, Jus 1963, 260 p

BRAVO Ugarte José *Inspección Ocular en Michoacán. Regiones Central y Sudoeste*, México, Jus, 1966, 181p

BRUUN Geoffrey *La Europa del siglo XIX*, México Fondo de Cultura Económica, 1990, 250 p Colección Breviarios número 172.

BEYHAUT Helene *América Latina, de la Independencia a la segunda guerra mundial*. México, siglo XXI Editores 1985, 294 p.

BOTEY, Carlota: *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 8 volúmenes, México, siglo XXI Editores



- COBO, Romero Francisco, Cruz Artacho Salvador y González de Molina Navarro Manuel, *Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental 1836-1920*.
- CARDOSO Ciro (coord) *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imagen 1989, 523 p.
- COMÍN Francisco, Aceña Pablo Martín *Historia de la empresa pública en España*, España Espasa – Calpe.
- CORONA Núñez José, *Estudios de Antropología e Historia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, 136p
- CORONA Núñez José. *Tres códices michoacanos* Morelia, Mich. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 136 p. (Biblioteca de nicolaitas notables; 31.)
- COSÍO Villegas Daniel (Coordinador) *Historia General de México*, México, Colegio de México, 3ª edición, 1981, 2 Volúmenes.
- CHACÓN Hernández David, *Efectos de las Reformas al agro y los derechos de los pueblos indios de México*. México, 1965
- CHÁVEZ Padrón Martha, *El Derecho Agrario Mexicano*, México 13ª edición Porrúa, 2000, p. 480
- CHEVALIER Francois *La Formación de los Latifundios en México*, México, 1985, FCE, 508 p.
- DE LA PEÑA Sergio *La formación del Capitalismo en México*, México, 1992, 211p.
- DURAND Alcántara Carlos Humberto, *Derecho Indígena*, México, Porrúa 2002, p. 331



- ESPIN Díaz Javier, *Tierra fría, tierra y conflictos en Michoacán*, Michoacán, Colegio de Michoacán 1981, p. 263
- FABILA Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México*, México, 1990 SRA-CEHAM 2 vols.
- FLORESCANO Enrique (coordinador), *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1989, 4 Vols
- GARCÍA Ugarte Marta E., *En torno a la democracia, La Política agraria en México 1893-1921*, México, SEGOB, 1993.
- GÓMEZ Orozco Federico *Crónicas de Michoacán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México 4ª edición 195p
- GONZÁLEZ Luís *Michoacán, Monografía Estatal*, Morelia, Secretaría de Educación Pública, 1995, 270 p
- GONZÁLEZ de Molina, Navarro Manuel, *Bienes Comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales siglos XIX y XX*.
- GONZÁLEZ Sánchez Isabel *El obispado de Michoacán en 1765*, Morelia Gobierno de Michoacán 1985, 365p.
- GUTELMAN Michel, *Estructuras y Reformas Agrarias*, 2ª Edición, Barcelona Fontamara 1991, p. 219
- GUTIÉRREZ, Ángel, *Las Comunidades agrarias michoacanas siglos XIX Y XX*, Morelia, UMSNH, 1998, p. 71
- HALE A Charles *El Liberalismo Mexicano en la época de Mora*, México, siglo XXI editores, 1999, 347p
- HERNÁNDEZ, Chávez Alicia, (coordinadora) *Problemas Agrarios y Propiedad en México siglos XVIII Y XIX*, México, COLMEX Lecturas de Historia mexicana 11,1995, p. 311



- HERNÁNDEZ, Díaz Jaime, *La política Agraria en Michoacán 1890 – 1926*, Morelia, 1990.
- KNOWLTON, Robert, *Los bienes del clero y la reforma mexicana*, México Siglo XXI editores, p. 317
- LUMHOLTZ, Carl *El México Desconocido*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, 2 Volúmenes
- MARTÍNEZ De Lejarza Juan José *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán*, Morelia, Fimax, 1974, 321p.
- MENDOZA, Arroyo Juan Manuel, *Historia y Narrativa en el Ejido de San Francisco Uruapan (1916- 1997)*, Zamora, COLMICH, 2002, p. 304
- MIJANGOS Díaz Eduardo Nomelí (coordinador) *Movimientos sociales en Michoacán, siglos XIXy XX*,_1ª ed, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 309p.
- MIRANDA Gódinez Francisco, *Uruapan* (monografías municipales del Estado de Michoacán), Michoacán, Gobierno del Estado, 1979, 270p.
- MOHENO, Cesar, *Las historias y los hombres de San Juan*, Michoacán, COLMICH, 1985, p. 187
- MOLINA, Enríquez Andrés, *Con la Revolución a cuestras*, México, FCE, 2001, p. 433
- REINA Leticia *Las Rebeliones Campesinas en México*, 5ª edición, México, siglo XXI editores, 1998, 471p.
- REYES Jiménez Ma del Rosario y Catalina Sáenz Gallegos, *Catálogo Documental del Ramo Tierras y Aguas del Archivo de Notarías de Michoacán*,_
- ROJAS Rabiela, Teresa, *La Agricultura Mexicana, época prehispánica hasta nuestros días*, México, Grijalbo, 1999



RIVA PALACIO Vicente (coordinador) *México a través de los siglos*. México Editorial Cumbre, 1958, 5 Volúmenes.

ROSKAMP Hans *La Historiografía Indígena de Michoacán*, El lienzo de Jucutacato y los títulos de Charapan, Holanda, Leiden University, 1998, 442p.

SABATO Hilda (coordinadora), *Ciudadanía política y formación de las naciones, Perspectivas Históricas de América Latina*, México, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1999. 449p

SEMO Enrique (coordinador) *México Un pueblo en la Historia*, México, Alianza Editorial 1995, volumen 2 Campesinos y Hacendados, Generales y Letrados, 309 p (p207).

TUTINO John *De la Insurrección a la Revolución en México: Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990, 372p.

VARGAS, Uribe Guillermo, *Apuntes e Indicadores para la Historia Ambiental del Estado de Michoacán*, Morelia Michoacán, IMC, UMSNH, Facultad de Biología y Facultad de Economía, 2000, p. 327

VÁZQUEZ, Alfaro Guillermo, *Lecciones de Derecho Agrario*, México PAC, 1997.

Wistano, Orozco Luis, *Los Ejidos de los Pueblos*, México, El Caballito, 1975, p. 200

Paginas Electrónicas consultadas:

<http://www.INEGI.gob.mx>

<http://www.INI.gob.mx>

<http://www.iteso.com.mx>

<http://www.Uruapan.gob.mx>

<http://www.Ciesas.edu.mx>



<http://www.metapolitica.com.mx>

[http://www. Anacrónica univalle.edu.co](http://www.Anacrónica.univalle.edu.co) revista

[http://www. Ahila.nl](http://www.Ahila.nl)



ANEXO DOCUMENTAL: Documentos Escaneados por la Maestra en Arquitectura
Carmen López Núñez

2 Amparo que promovió Luís Cuara contra actos del Alcalde Municipal de Uruapan.

CIUDADANO JUEZ DE DISTRITO.

LUIS CUARA, en el juicio de amparo que contra actos del Alcalde Municipal de Uruapan, tengo promovido, ante Usted respetuosamente pongo:

Vengo á exponer las razones jurídicas que manifiestan la anticonstitucionalidad de los actos de que me quejo y por los que espero la colocación de la Justicia Federal.

Antes haré una breve exposición de hechos.

El 6 seis de Marzo de 1894 mil ochocientos noventa y cuatro, Nicolás Padilla diciéndose apoderado de los indígenas de Parícutin, vendió á Don Rafael Urtiz el potrero del "Banco Alto" cuya extensión y linderos constan en el escrito de interposición del recurso. La venta se hizo en Uruapan, ante el Notario Vicente de la Peña, por la cantidad de \$500.00 TRESCIENTOS PESOS y se hizo constar en la escritura que el terreno vendido pertenece á Parícutin lo que en del todo inexacto.

Ese mismo terreno fué vendido en 19 diecinueve del propio mes y año por Urtiz á Ponciano Mora en la cantidad de \$270.00 DOSCIENTOS SETENTA PESOS. La transacción se verificó en Uruapan ante el propio Notario de la Peña.

Estas dos escrituras obran en autos.

El repetido terreno fué nuevamente enajenado en 22 veintidós de Enero de 1895 mil ochocientos noventa y seis en la propia Ciudad y ante el Notario Tiburcio Contreras, por Mora á Urtiz en precio de \$90.00 NOVENTA PESOS. Finalmente, en 18 dieciocho de Octubre de 1897 mil ochocientos noventa y siete, Urtiz vendió al Licenciado Agustín Flores el "Potrero del Banco Alto" en precio de \$90.00 NOVENTA PESOS. La escritura fué pasada ante el Notario Antonio Béjar de la Ciudad de Uruapan.

En la escritura se hizo constar que "Banco Alto" pertenece al pueblo de Parícutin.

Esta última venta se hizo con pacto de retro, señalándose el plazo de un año para que el vendedor hiciera uso de ese derecho.

Este instrumento obra en autos y no así el que se extendió con motivo de la tercera enajenación, y fundándose en él, y en el contrato

6
3314

que contiene el Licenciado Don Agustín Flores
ante el Alcalde Municipal de Uruapan, en juicio
bal, sobre cumplimiento de contrato.

Opuesta por el demandado la excepción de obscuridad
legal en la forma de proponer la demanda, se falló
declarando improcedente la excepción.

El juicio se falló previas las alegaciones del actor
el demandado no volvió a comparecer en juicio, condenán-
tíz a la entrega del terreno. La sentencia se pronunció
tres de Octubre de 1903 mil novecientos tres, y se hizo
Urtiz por medio de lista.

Pedida la ejecución de sentencia se citó a los señores
los indígenas de Jucutacato, Paricutin y Tancitaro a
nar absolutamente a los de Parangaricutiro cuyo repre-
soy. Por este motivo en 27 veintisiete de Marzo del
so día señalado para la diligencia de posesión, me
nombre de los indígenas de Parangaricutiro oponiendo
sesión que de Banco Alto se estaba dando al Licenciado
y protesté de la invasión de que mis representados tra-
mas.

La diligencia de posesión se llevó adelante y como
del Alcalde Municipal de Uruapan son altamente atentis-
violan en perjuicio de los indígenas de Parangaricutiro
garantías individuales otorgadas por la Constitución
de la República, ocurrió en demanda de amparo.

Los actos del Alcalde de Uruapan violan en perjuicio
representados los artículos 16 y 27 constitucionales.

El terreno disputado pertenece a Parangaricutiro y
tanto al ir el Alcalde de Uruapan a dar posesión de el
cenciado Flores ejerció funciones que no le corresponden
que era incompetente por razón del territorio.

El potrero de Banco Alto es superior en precio al val-
sorio que se le hace tener en las escrituras que presen-
Licenciado Flores. Por razón de la cuantía era también
petente el Alcalde de Uruapan.

La prueba que he ofrecido tiende a dejar bien acreditados
estos hechos:

Que el potrero de Banco Alto pertenece á Parangaricutiro y que poseen mis representados desde tiempo inmemorial. 332

Que no ha salido del dominio de ellos por título alguno traslativo de propiedad.

Que el potrero de Banco Alto no tiene el valor que se le ha dado falsamente sino otro muy superior.

La prueba documental tendida acredita plenamente que el Potrero de Banco Alto se encuentra dentro de los límites de Parangaricutiro como se ve por el certificado expedido en Uruapan por el Notario licenciado Don José Uribe en que constan los linderos generales de las tierras pertenecientes á mis representados; en este certificado habiendo de una información testimonial rendida para reconocer los linderos de Parangaricutiro se lee: ".....al Sur hasta Guohajinata piedra del Horno que es lindero cardinal de las tierras de Tancítaro quedando al Sur; las de Parícutin al Poniente.....de aquí caminar al Oriente por loma fragona va el lindero á la barranca de la Culebra, de aquí al camino que viene de Tancítaro...." en el certificado expedido por el Prefecto de Uruapan, segunda parte y refiriéndose á una diligencia de posesión dada á los indígenas de Parangaricutiro despojados de una fracción de sus tierras por los de Parícutin, se lee: "....y á muy corta distancia sobre el camino real que de Parangaricutiro conduce á Tancítaro; al lado Sur y al pie del cerro de Chimenes.....siguiendo por la misma falda del cerro de la Ohimer y por uno y otro lado del callejón que desemboca en la barranca de la Culebra....." En la escritura de venta otorgada por Urtiz al licenciado Flores se dice que los linderos del Potrero del Banco Alto son: "....al Norte y Poniente, terrenos de Parícutin; al Sur, terrenos de Tancítaro. Marcadós sus linderos del modo siguiente:..... y desde aquí para el Sur.....tomando la punta de la barranca la Culebra, y por toda ella hasta llegar al camino nacional de Tancítaro...." Como se ve por las citas hechas los linderos de Banco Alto y los generales de Parangaricutiro, en más de un punto coinciden exactamente demostrándose así que el mencionado potrero es parte integrante de Parangaricutiro.

La posesión que de las tierras de Parangaricutiro disfrutaban mis representados desde tiempo inmemorial, se ha visto en ocasiones por cada por los vecinos de Parícutin; pero siempre se ha puesto coto

sus tropelías como lo acredita la primera parte del certificado que expedió el Prefecto de Uruapan y obra en autos. En él consta que Felipe Cuara reclamó ante esa autoridad algunos terrenos de Urtiz que se quejaba de que algunos se introducían a terrenos de su propiedad y que le perturbaban en su posesión. Cuara protesta por no ser de Urtiz sino de los indígenas de Parangaricutiro los terrenos en cuestión adquiridos por tradición de sus antepasados.

La posesión de esos terrenos por Urtiz no ha sido pacífica pues que siempre han cuidado de reclamar contra ella los legítimos dueños.

El otro documento presentado en autos por vía de prueba es un certificado del expediente de tierras y aguas del Pueblo de San Juan Parangaricutiro. Por él se ve claramente que la posesión de dichos terrenos se remonta a tiempo inmemorial y que siempre ha sido quieta, pública y continua y que los poseedores entraron en diversas épocas en posesión por haberse extraviado los títulos primordiales.

Los documentos presentados por mí acreditan plenamente la propiedad de los terrenos de Parangaricutiro en favor de mis representados, propiedad que los ha sido reconocida y respetada por la autoridad. Acreditan igualmente que el Potrero del Banco Alto forma parte integrante de los mismos terrenos y que mis representados han sido siempre celosos de sus derechos y reclamado contra los actos perturbatorios de su posesión y violadores de su propiedad.

Los documentos que presenté hacen prueba plena conforme al artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles Federales.

Para acreditar que dentro de los terrenos que pertenecen a la Comunidad de Parangaricutiro se encuentra el designado con el nombre de Banco Alto, y que no ha salido del dominio de la expresada Comunidad ofrecí información testimonial cuyo resultado voy a examinar.

Los testigos resultaron contestes y dieron fundada razón de su dicho. En efecto Eugenio Alfaro responde satisfactoriamente a las preguntas del interrogatorio respectivo y aduce como razón de su dicho que como es perfectamente esos terrenos por

sus tropelías como lo acredita la primera parte del certificado que expedió el Prefecto de Uruapan y obra en autos. En él consta que Felipe Cuara reclamó ante esa autoridad algunos terrenos de Urtiz que se quejaba de que algunos se introducían a terrenos de su propiedad y que le perturbaban en su posesión. Cuara protesta por no ser de Urtiz sino de los indígenas de Parangaricutiro los terrenos en cuestión adquiridos por tradición de sus antepasados.

La posesión de esos terrenos por Urtiz no ha sido pacífica pues que siempre han cuidado de reclamar contra ella los legítimos dueños.

El otro documento presentado en autos por vía de prueba es un certificado del expediente de tierras y aguas del Pueblo de San Juan Parangaricutiro. Por él se ve claramente que la posesión de dichos terrenos se remonta a tiempo inmemorial y que siempre ha sido quieta, pública y continua y que los poseedores entraron en diversas épocas en posesión por haberse extraviado los títulos primordiales.

Los documentos presentados por mí acreditan plenamente la propiedad de los terrenos de Parangaricutiro en favor de mis representados, propiedad que los ha sido reconocida y respetada por la autoridad. Acreditan igualmente que el Potrero del Banco Alto forma parte integrante de los mismos terrenos y que mis representados han sido siempre celosos de sus derechos y reclamado contra los actos perturbatorios de su posesión y violadores de su propiedad.

Los documentos que presenté hacen prueba plena conforme al artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles Federales.

Para acreditar que dentro de los terrenos que pertenecen a la Comunidad de Parangaricutiro se encuentra el designado con el nombre de Banco Alto, y que no ha salido del dominio de la expresada Comunidad ofrecí información testimonial cuyo resultado voy a examinar.

Los testigos resultaron contestes y dieron fundada razón de su dicho. En efecto Eugenio Alfaro responde satisfactoriamente a las preguntas del interrogatorio respectivo y aduce como razón de su dicho que como es perfectamente esos terrenos por

45
333
por mucho tiempo que es vecino de Parangaricutiro, y conocer de cierta
la cierta los hechos que en él se concignan.

En términos análogos al anterior testigo contesta Víctor López --
tenha sido arrendatario por más de catorce años del potrero de Ban-
co Alto; que le consta que Rafael Urtiz fué por varios años arrenda-
tario del propio terreno; que fué entregado por López á Urtiz y éste
lo tuvo en arrendamiento durante veintiocho años.

El testigo Estanislao Querada manifestó conocer perfectamente los
terrenos por haber sido arrendatarios él y su padre; vive en Pino --
torde junto á Banco Alto y ha podido ver á Flores cuando pasó á la
diligencia de posesión. Manifiesta además que Urtiz, en su calidad
de arrendatario de Banco Alto, iba á Parangaricutiro á pagar el pre-
cio del arrendamiento.

Germán Solís que ha vivido más de veintiseis años en el rancho de
Tejamanil manifiesta conocer el Potrero de Banco Alto que es el últ-
mo de los terrenos que al lado de Tancitaro tiene Parangaricutiro --
que vio el día que pasó Flores á la diligencia de posesión del terr-
no cuestionado; que sabe que Urtiz era arrendatario de Banco Alto --
porque él y su familia se lo decían y que sabe que el propio Urtiz
quiso continuar pasando como dueño del terreno que primitivamente
tenía en arrendamiento porque los medieros de Urtiz así se lo mani-
festaron.

El último testigo, Jesús Román, expone que conoce el potrero de
Banco Alto porque ha sido vecino del Tejamanil por más de treinta
años y porque conoce perfectamente el lindero de Parangaricutiro por
Tancitaro y Jucutacato. Que Parangaricutiro ha estado usardo de Ban-
co Alto dándolo en arrendamiento; sabiendo además que han dado pose-
sion del repetido terreno al Licenciado Flores que lo adquirió por
venta que de él le hizo el arrendatario Urtiz.

Los testigos presentados son mayores de toda excepción, son unifo-
res, declararon de conciencia cierta y dan razón fundada de su dicho.
Hacen, por lo tanto prueba plena.

La prueba pericial acreditó plenamente que el "terreno" "Potrero de
Banco Alto" tiene un valor de \$30000.00 TREINTA MIL PESOS y no el ín-
fimo de \$90.00 NOVENTA PESOS que le asignara Urtiz.

Banco Alto tiene una capacidad de diez hectolitros de sembradura
de maíz y lo demás de monte y su extensión es de ocho kilómetros de



Oriente á Poniente, por cuatro de Norte á Sur. El alto del terreno se explica perfectamente por las siguientes causas: la gran extensión del monte, el buen estado que éste se encuentra, el precio del hectolitro de semadura que es de \$50.00 cincuenta pesos y, finalmente, la buena calidad de las tierras.

El dictamen del perito, nombrado por mí y aceptado por Agente del Ministerio Público tiene plena fuerza probatoria conforme al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles Federales.

He demostrado con esta prueba el punto tercero enunciado anteriormente.

Por todo lo expuesto se ve claramente que el Alcalde Municipal de Uruapan cuyo informe se limita á un mero extracto del juicio ordinario verbal seguido ante él por el Licenciado Agustín Flores en contra de Rafael Urtiz, no fué competente para conocer en este asunto por dos causas capitales: ser la cuantía del negocio de más de trescientos pesos; y no estar ubicado el terreno en disputa dentro de los límites del Municipio de Uruapan sino dentro de los de Parangaricutiro.

Al conocer de este negocio en el que era notoriamente incompetente violó la autoridad responsable el artículo 110 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado los relativos de la Ley orgánica de Tribunales.

Maliciosamente se hizo aparecer que el Potrero de Banco pertenecía al pueblo de Parícutin y que sus linderos recaban los de Parangaricutiro; maliciosamente también se aseguró que el precio del terreno era de noventa pesos; todo para dar al procedimiento visos de legalidad y llevarlo hasta posesión del terreno á quien ningún derecho tenía á él. Al darse al Licenciado Flores la posesión de Banco Alto propiedad de mis representados, sin oírlos á éstos en el curso del juicio ni en el momento de la diligencia, se violaron en perjuicio las leyes del procedimiento y por ende los artículos 16 y 27 constitucionales porque esos actos envolvían turbación en la posesión de mis representados y una ocupación

de la propiedad de los hispanos y sin su consentimiento. 44

El tercer perjudicado Licenciado Agustín Flores presentó por vía de queja la escritura de compra-venta que de Banco Alto hizo a Urtiz y en la que se asienta que el terreno vendido es de mala calidad, montuoso y laderoso. 33

La afirmación anterior no puede ser más falaz. En el certificado extendido por el Prefecto de Uruapan y en la parte relativa a la sesión que se dió a los indígenas de la Comunidad de Parangaricutiro, consta que en esa diligencia y al recorrer los linderos de la parte cuya posesión se daba, posesión a la que no se opusieron los de Parícutin que nombraron su testigo de identidad, se encontraron un pedazo de terreno desmontado al pie del cerro de la Chimenea, más adelante se encontraron dos sembraderas fructíferas de extensión considerable, después dos potreros limitados por una cerca de madera propios para la labranza, más adelante otro sembradío. En el expediente de tierras y aguas se expresa que además de la serranía hay algunas caballerías de tierra de labor.

Aun suponiendo que todo el terreno fuera montuoso, dada su gran extensión y la abundancia de la madera a nadie escaparía la ventaja que se obtendría de su explotación un éxito pecuniario considerable por la gran demanda de madera de construcción, dato que no se suponerse haya pasado inadvertido para Urtiz en el momento de proceder a la enajenación de Banco Alto.

La posesión que tuvo Urtiz no pudo aprovecharlo para prescribir pues que no fué quieta, pacífica ni continua. Además era de mala fe pues que sabía que no tenía título ni tuvo el predio el tiempo suficiente. No pudo por lo tanto transmitir a Flores derecho alguno que pareciera el mismo. La enajenación que hizo de Banco Alto es mala por no ser de su propiedad.

Es aplicable el mismo razonamiento a la primera enajenación que de Banco Alto aparece hecha por Nicolás Padilla diciéndose a poder de los indígenas de Parícutin, a Rafael Urtiz, cuya mala fe aparece de manifiesto al celebrar esta transacción que no vacilo en llamar simulada dado que por el largo tiempo que duró en posesión de Banco Alto como arrendatario de Parangaricutiro sabía perfectamente que el terreno que se le vendía no era de los indígenas de Parícutin sino de los de Parangaricutiro dentro de cuyos linderos

nerales se encontraba el repetido potrero.

La venta de Banco Alto, real ó ficticia no traspasó el derecho á Ortiz porque sabido que compraba una cosa hecha que quien se la enajenaba no podía transmitirle ningún derecho sobre ella por ser despojante de la Comunidad de Parangaricutiro.

Por lo expuesto se ve claramente que los documentos presentados por el tercer perjudicado no prueban nada en su favor por tratarse de escrituras en que la cosa enajenada es

Tempoco aducen nada en su favor los certificados de sentencia pronunciada en el juicio verbal y del acta de posesión por ser notoria la incompetencia del Alcalde que conoció y que ejecutó la propia sentencia. Suponiendo que la jurisdicción del Alcalde, abstracción hecha de la cuantía del terreno hubiera sido prorrogada por las partes, esta prórroga de jurisdicción no pudo extenderse hasta facultar al citado funcionario para dar posesión del terreno disputado porque al no haberse invadido otra jurisdicción como era la del Alcalde del Municipio de Parangaricutiro lugar de la ubicación de Banco Alto. En el caso la voluntad de las partes es enteramente ineficaz para modificar la ley y no pudieron prorrogar la jurisdicción de de Uruapan, más jurisdicción que la que por la propia ley le pertenece.

Pero en el caso como se ha demostrado perfectamente por pruebas rendidas, no pudo haber prórroga de jurisdicción que el negocio por su cuantía es indiscutiblemente de competencia del Juez de primera instancia.

El procedimiento de la autoridad responsable es nulo por no tener origen por todas las causas señaladas anteriormente y no puede fundarse en disposición alguna legal.

Por lo mismo la sentencia de posesión y el acta de posesión que presenta en copia certificada el tercer perjudicado deben tomarse como prueba suficiente y deben desestimarse.

Las escrituras de venta del Potrero de Banco Alto deben igualmente desestimarse por haber demostrado superabundantemente que el terreno no pertenecía en propiedad á los señores antes quienes se apoderaron de él para despojar á los perjudicados.



Por todo lo anterior se ve claramente la justicia que asiste á los indígenas de la Comunidad de Parangaricutiro, justicia que ha sido lastimosamente hollada en su perjuicio por individuos de poca ninguna buena fe que han pretendido arrebatarios un girón de las propiedades, heredadas de sus antepasados y poseídas por ellos de tiempo inmemorial y de manera pública, pacífica y continua.

Esos terrenos siempre han despertado las ambiciones de los colindantes de Paricutin que más de una ocasión han pretendido apoderarse de ellos; mas siempre han encontrado la resistencia digna de los despojados y la desaprobación de la autoridad que ha restituido á mis representados las tierras que les habían sido arrebatadas sin ningún derecho.

He demostrado de igual manera que los procedimientos del Alcalde Municipal de Uruapan han sido descabellados por haber conodido en un negocio en que notoriamente era incompetente por razón del territorio y por la cuantía del negocio, y que con sus actos violó el perjuicio de los indígenas de Parangaricutiro las garantías individuales consagradas por los artículos 16 y 27 de la Constitución General de la República, perturbándolos en sus posesiones y ocupando sus propiedades; el juicio fallado por la autoridad responsable y seguido por el licenciado Flores contra Urtiz no debe producir efecto alguno en contra de mis representados por no haber sido partes en él ni haber sido oídos.

La procedencia del amparo es notoria por aparecer bien acreditadas las violaciones de que me quejo. Por lo tanto,

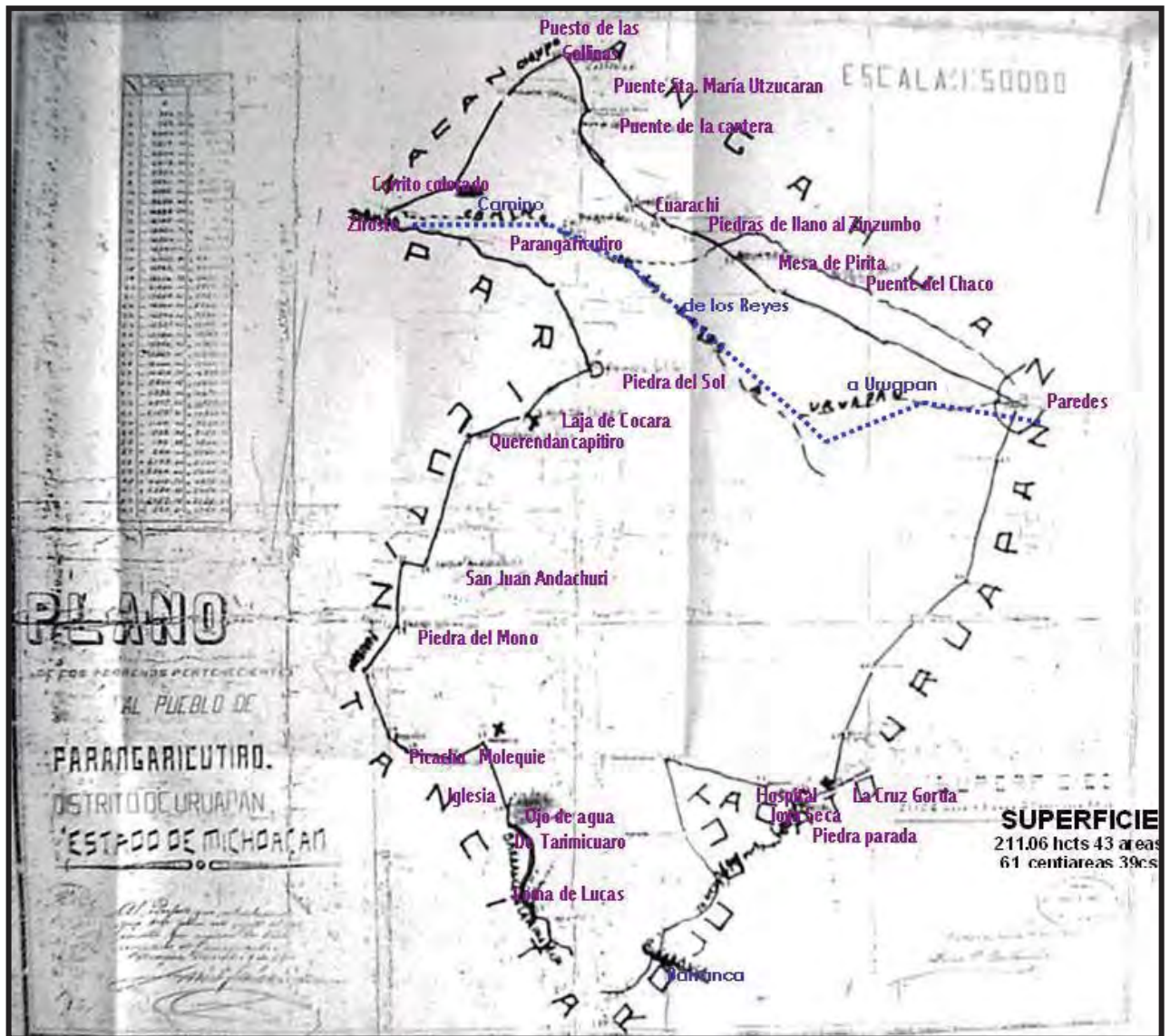
Señor Juez suplico se sirva resolver en definitiva que la Justicia de la Unión ampara y protege á los indígenas de Parangaricutiro de los actos de que me quejo. Morelia, Julio 29 veintinueve de 1907 mil novecientos siete.

Luis Casas

Presentado el día de su fecha. Conste

[Signature]

MAPA 6: PLANO DE 1907





3 Catastro de los bosques y montes del Estado de 1882.

Fuente:

Michoacan de Ocampo.								
CATASTRO de los bosques y montes del Estado, que se formó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley número 50 de 18 de Diciembre de 1882.								
Municipalidades.	Número sucesivo de los bosques.	Número progresivo de los montes.	Nombre con que sea conocido.	Extensión en sus fincos cuadradas.	PRINCIPALES ESPECIES DE ARBOLES.	Usos más generales á que las maderas se destinan.	Nombre de la finca ó fincas á que pertenecen el bosque ó monte.	Nombre de los propietarios.
MOCTEZUMA.	1		Ichaqueo.		Pino, Encino, Madroño.	Vigas, tablas, tejamaniles, rodados y otros útiles de labranza, leña y carbon.	Sta. Maria de los Altos.	María Antonia Vega y Juan Tovar.
		1	Cerro Verde.	885.906,223	id. id. id.			
		2	Cirimos.		id. id. id.			
	2		Tortuga.	214,532	id. id. id. Jara.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
	3		Torreallas.	213,421	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
	4		La Joya.	213,970	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
		5	La Cuadrilla.		Pino, Encino, Madroño, Aile, Jaboncillo.	Leña y carbon, lavaderos, artezas, bateas, cucharas	S. Miguel del Monte	Cruz López.
		6	Tiquio.		id. id. id. Moralillo.	Los mismos.	El mismo.	El mismo.
		7	Ichaqueo.	105.336,000	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	El mismo.
		8	Cerro Azul.		id. id. id. Jaboncillo.	Los mismos.	El mismo.	Varios indígenas de los ranchos de la Cuadrilla, Tiquio é Ichaqueo.
		3	San Pedro.	13.187,75	Pino, Encino, Madroño.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
		4	Agua Zarca.	8.768,50	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
		5	Caracol.	17.556,100	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
		6	Agua Fria.	8.768,050	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.
	7	Tejocote.	4.389,025	id. id. id. Moralillo.	Los mismos.	El mismo.	Los mismos.	
	8	Cañada.		Pino, Encino, Madroño.	Los mismos.	El mismo.	Charo.	
	9	Horno.	175,561	id. id. id.	Los mismos.	El mismo.	Feliciano Valencia. Gabriel Aguilar.	

Número de finca	Número propietario de las fincas	Número propietario de las fincas	Nombre con que sea conocido	Extensión en hectáreas	PRINCIPALES ESPECIES DE ARBOLES	Usos más generales a que los árboles se destinan	Nombre de la finca o pueblo a que pertenecen el bosque o finca	Nombre de los propietarios	
PARANGARICUTIRO.	5	11	Cerro prieto	50,000,000	Zopilote, haya, aguacatillo, palo amarillo.	Tinajas.	Parangaricutiro.	Indígenas del mismo pueblo.	
		12	Itzucuarán	1,582,500	Pino.	Vigas.	Pueblo de Angahuaná.	Indígenas del mismo pueblo.	
		13	Campandocáta	3,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.	
		14	Apupan	3,000	Encino.	Ardoles, palas, rodajas.	El mismo.	Los mismos.	
		15	Sirunda	7,300	Tepame.	Leña.	El mismo.	Los mismos.	
		16	Arbeata	14,032,500	Pino, pinabeta, jaboncillo.	Vigas, tejamanil, cucharas.	El mismo.	Los mismos.	
		17	Cerro grande	8,350,000	Pino, pinabeta.	Vigas, tejamanil.	Pueblo de Corayo.	Indígenas del mismo pueblo.	
		18	Sipachua	1,582,000	Encino, pino chino.	Leña.	El mismo.	Los mismos.	
		19	Cerro del Puerto	1,582,000	Pino.	Id.	El mismo.	Los mismos.	
	TARSTAN.	6	17	Charácuaro	14,032,000	Idem	Leña.	Pueblo de Sicutlan.	Indígenas del mismo pueblo.
			18	Turátrio	8,350,000	Idem	Id.	Pueblo de Zacán.	Indígenas del mismo pueblo.
			19	Tiangonaro	8,350,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.
			20	Sium	14,032,500	Pino.	Leña.	Pueblo de Zacán.	Indígenas del mismo pueblo.
			21	Lizrendiro	14,032,500	Pino, pinabeta, encino.	Vigas, tejamanil, rodajas.	Pueblo de Zirasto.	Los mismos.
			22	Loma Larga	8,350,000	Idem	Id. kl. kl.	El mismo.	Los mismos.
			23	Cerro Chimonea.	231,000,000	Idem	Id. kl. kl.	Paricán.	Los mismos.
			1	El Cobrero.	70,224,400	Pino, encino.	Combustible.	Hda. de Taritán. Hda. la Purísima. Hda. de Patian. Rancho del Hoyo del Atr. Rancho de Palo macho. Rancho de la Presa. Hda. de Tomandán. Fábrica de la Florida.	Ramon Satomayor.
			2	Mesa de Tomandán.	13,151,300	Los mismos.	El mismo.	Rancho del Vainillo. Rancho del Tarope. Hda. de Zirimicuar. Hda. de Caracha.	Ignacio Erdozola.
			3	Mesa de Zirimicuar.	17,550,100	Los mismos.	El mismo.		Testamentaria de I. Solórzana.

Número de finca	Número propietario de las fincas	Número propietario de las fincas	Nombre con que sea conocido	Extensión en hectáreas	PRINCIPALES ESPECIES DE ARBOLES	Usos más generales a que los árboles se destinan	Nombre de la finca o pueblo a que pertenecen el bosque o finca	Nombre de los propietarios		
URCÁPAN.	9	26	Bosques de Potrerillos, el Fuerte, Lagunillas, Cópitro, la Gloria, Rancho viejo, Matunguarán, Pinos, Jicatanviejo, S. Ignacio, Tequiscarán, Ingerto y Zilita.	490,000,000	Pinos, encinos de varias clases, madroño, tepahuaje, palo dulce, zopilote, zangolicoa, freano, varil, azulillo, veta blanca, tchahuaco, ucaís cueramó, paretá, zaiba, canelo, alcornoque y otros del clima templado y caliente.	Construcción y combustible.	Pueblo de Jicalán.	Parceleros del mismo pueblo.		
		27	Cerro de Pueblo Viejo.	640,000	Los mismos.	Id. id. id.	El mismo.	Los mismos.		
		28	Cerro del Maluco.	1,444,000	Los mismos.	Id. id. id.	El mismo.	Los mismos.		
		29	Cerro de Sta. Catalina.	24,000,000	Pinos, encinos, madroño y sirimo.	Id. id. id.	Pueblo de Jacutecó.	Los mismos.		
		PARANGARICUTIRO.	10	1	Bosque de la Tzaránca.	560,000	Los mismos.	Id. id. id.	El mismo.	Los mismos.
				2	Huanárucon	25,000,000	Pino.	Vigas.	Pueblo de Parangaricutiro.	Indígenas del mismo pueblo.
				3	Gallinero	25,000,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.
				4	Cerro colorado	10,000,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.
				5	Arátrio	3,125,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.
				6	San Juan Andahchurán	3,125,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.
7	Piedra del horno			3,125,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.		
8	Potrero grande			3,125,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.		
9	Llaramicuar			31,250,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.		
PARANGARICUTIRO.	4			1	Mesa Alta	6,250,000	Pinabeta, encino.	Tejamanil, carretas, palas.	El mismo.	Los mismos.
		2	Canoa Alta	50,000,000	Cirimo, jaboncillo.	Bateas.	El mismo.	Los mismos.		
		3	Rincon de los caballos	6,250,000	Pino.	Vigas.	El mismo.	Los mismos.		
		4	Loma del Toro	3,125,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.		
5	Las Paredes	6,250,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.				
6	Barrancos de la Laja.	6,250,000	Idem	Id.	El mismo.	Los mismos.				

Foto1: Vista del Paricutín



Foto tomada por Erwin Aguilar Chávez y la Maestra en Arquitectura Carmen López Núñez

Foto 2: Foto de una Troje del sitio llamado la Alberca (Uno de los terrenos pertenecientes a la Comunidad de San Juan Parangaricutiro desde el siglo XIX).



Foto tomada por Erwin Aguilar Chávez y la Maestra en Arquitectura Carmen López Núñez

Foto 3: Vista de la Torre y fachada de la antigua iglesia de Parangaricutiro



Foto tomada por Erwin Aguilar Chávez y la Maestra en Arquitectura Carmen López Núñez

Foto 4 : Bóveda de la iglesia en ruinas de Parangaricutiro



Foto tomada por Erwin Aguilar Chávez y la Maestra en Arquitectura Carmen López Núñez

Foto 5: Interior de la iglesia antigua de San Juan Parangaricutiro



Foto tomada por Erwin Aguilar Chávez y la Maestra en Arquitectura Carmen López Núñez

Foto 6: Imagen actual de la torre de la iglesia de San Juan Parangaricutiro



Foto tomada por la Licenciada Catalina Sáenz Gallegos.

Foto 7: Venerada Imagen del señor de los Milagros (El Pueblo de San Juan Parangaricutiro lo tiene como patrono principal y se realiza una gran fiesta en honor a el 14 de Septiembre, tradición que rescata Lumholtz en su libro México Desconocido).



Foto tomada por la Licenciada. Catalina Sáenz Gallegos